

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad
Comisionado Ponente: Josefina Román Vergara

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 02356/INFOEM/IP/RR/2017 interpuesto por el C. [REDACTED] en contra de la respuesta de la **Secretaría de Movilidad**, se procede a dictar la presente resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. En fecha cinco de septiembre de dos mil diecisiete, el C. [REDACTED] presentó, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ante la **Secretaría de Movilidad**, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00275/SM/IP/2017, mediante la cual solicitó le fuese entregado, a través del SAIMEX, lo siguiente:

[REDACTED] a 04 de septiembre de 2017. ASUNTO: Solicitud de información de autotransporte público. A quien corresponda PRESENTE Además de saludarle y enviarle un fraternal saludo, el que suscribe la presente; [REDACTED] quien con las facultades que me confieren los artículos 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 6, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2, 3 fracción XXII, Información de interés público, 4, 7, 8, 10, 15, 16, 19, 20, 23, así como en las jurisprudencias señaladas para tal efecto a la letra señalan: Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos Artículo 6o. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente: A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. II. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos. IV. V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.... VI. VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes. Tesis: I.1o.A.12 CS (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2014776 1 de 687 Tribunales Colegiados de Circuito Publicación: viernes 14 de julio de 2017 10:21 h Ubicada en publicación semanal TESIS AISLADAS(Tesis Aislada (Constitucional)) DERECHO DE PETICIÓN. SU EJERCICIO NO ESTÁ RESTRINGIDO PARA EL CASO DE QUE EL GOBERNADO MANTENGA UNA RELACIÓN DE TRABAJO CON EL ENTE DEL ESTADO ANTE EL QUE SE FORMULA LA SOLICITUD RESPECTIVA. Acorde con lo dispuesto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, además, que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al gobernado. Aunado a lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir la jurisprudencia P./J. 42/2001, de rubro: "PETICIÓN. LA EXISTENCIA DE ESTE DERECHO COMO GARANTÍA INDIVIDUAL PARA SU SALVAGUARDA A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO REQUIERE QUE SE FORMULE AL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD.", definió que la naturaleza jurídica de la relación entre quien formula la petición y el servidor público a la que ésta se dirige debe ser de supra a subordinación para que la autoridad esté obligada a dar contestación a la petición que le formule el gobernado y proceda el juicio de amparo ante la omisión relativa de la autoridad, como medio de salvaguarda de los derechos constitucionales. Lo expuesto es suficiente para concluir que no existe alguna restricción al ejercicio de ese derecho para el caso de que el gobernado mantenga una relación de trabajo con el ente del Estado ante el que se formula la solicitud respectiva, sino que basta que ésta se presente ante un servidor público en su carácter de

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

autoridad para que el gobernado pueda acudir al juicio de amparo a combatir la transgresión de ese derecho cuando no se cumpla la obligación de darle respuesta. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 80/2017. Director General de Recursos Humanos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. 20 de abril de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Joel Carranco Zúñiga. Secretaria: Esmeralda Gómez Aguilar. Tesis 2a. LXXXVIII/2010, tocante a información pública sustentada por la Segunda Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXII, agosto de 2010, página 463, de rubro y texto, señala: "INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO. Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental". De igual forma, el derecho a la información es un derecho fundamental que puede definirse como el conjunto de las normas jurídicas que regulan el acceso ciudadano a la información de interés público, la que generan los órganos del gobierno, consagrada en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ratificado en los artículos 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1°, 4°, 5°, 7°, 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Ante ello, solicité de la manera más atenta, me proporcionen en TODAS LAS MODALIDADES, FORMATOS, EN ARCHIVOS, POR MAIL, A TRAVÉS DEL SISTEMA SAIMEX, ETC. Toda la información referente a: CONCESION TITULAR MODALIDAD MUNICIPIO OPERACION Requerimiento especial URGENTE Solicitud CAS0597D9852785930 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D9858825177 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D7818443056 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D5816443654 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL

DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D8812443355 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D7810443953 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7807442010 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3801591686 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7807704653 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2805507933 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7809523757 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597D4801851342 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806611893 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808429609 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806529505 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808490414 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3806490012 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3802437178 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2803305058 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

obligaciones CCO0597C2809507232 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597D4809840157 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3804490115 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806305866 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7800352837 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0317C3808609346 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3802490713 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7804563020 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597D4801836228 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3807507830 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3803563614 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7802445003 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7801523664 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2802529206 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7801704952 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7804700166 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7802644963 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información

de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7826020109 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3803591088 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2802700764 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3801563717 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3808305763 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800305165 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2801563212 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7803352140 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2804490610 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800490816 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3820016412 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805523953 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597D4804831376 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2808512473 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7802429908 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2803704354 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805429211 AUTOTRANSPORTES RUTA 31

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2807591882 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3806507929 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7800529804 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3801437182 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2802338851 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2804609047 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7809947917 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3801523159 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2807591387 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3802611594 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2803591583 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808644664 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2802305062 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806305361 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800700867 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806352538 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y

obligaciones CCO0597C7805563016 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2807523355 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7802352239 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809591789 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808529402 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800305660 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597CC803507531 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809429510 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808437879 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2804352136 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2806512071 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3808352435 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800611192 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805591985 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809591284 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2807429613 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805704251 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7801429912 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3805563511 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7804529103 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597CC802512772 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3802609645 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3803417700 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3800490311 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7803563119 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809352841 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3805914744 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597CC808529907 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2804305464 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7800609748 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3805437481 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2810991601 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7803523056 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones De lo anterior se solicita para todos los casos y para todas las listas

que forman parte de esta solicitud. 1. Copia simple en TODOS LOS CASOS DE la concesión otorgada Y MENCIONADA EN ESTA RELACIÓN Y EN LA QUE SE MUESTRA AL FINAL DE ÉSTA SOLICITUD. 2. Toda la información referente a las concesiones sobre transporte público de la RUTA DE MICROBUSES 08, ubicada en la Colonia Colinas de San Mateo. 3. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas en la ZONA de SAN MATEO, ESPECIFICAMENTE en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, REFERENTE A: automóvil de alquiler de sitio; automóvil de alquiler con base autorizada; serv. colectivo en ruta fija; pasaje colectivo, ETC. 4. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses, RUTA 08, RUTA 31, RUTA 01. 5. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses y anexos. 6. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses y taxis referente a lugares autorizados para bases de llegada y salida. 7. Lugar de llegada y salida de cada una de las concesiones señaladas en las relaciones que forman parte de la presente solicitud. 8. Obligaciones y Derechos de los propietarios de las concesiones señaladas en las relaciones que forman parte de la presente solicitud. 9. Información si en su caso CUALQUIER PROPIETARIO DE LA CONCESIÓN puede otorgar "un ANEXO". 10. Requisitos para otorgar una concesión. 11. Diferencias entre automóvil de alquiler de sitio; automóvil de alquiler con base autorizada; serv. colectivo en ruta fija; pasaje colectivo. 12. En TODOS LOS CASOS temporalidad (tiempo) de duración de la concesión. 13. Requisitos para revocación de la concesión. 14. Lugares (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de llegada en CADA UNO DE LOS CASOS. 15. Lugares (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de salida en CADA UNO DE LOS CASOS. 16. Ruta (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de llegada y salida en CADA UNO DE LOS CASOS. 17. Informar, Ubicación, lugar, nombre la calle, número, colonia, y número de lugar Autorizados en cada uno de los casos de las concesiones. 18. Cuáles son las consecuencias en casos de incumplir, infringir, quebrantar, errar, u omitir, cualquier norma o cualquier acuerdo señalado en la concesión. 19. Facultades de tener una concesión. 20. Costo para una concesión. 21. Requisitos para la instalación de una RUTA FIJA. 22. Requisitos para la instalación de un automóvil de alquiler de sitio. 23. Requisitos para la instalación de automóvil de alquiler con base autorizada. 24. Requisitos para la instalación de serv. colectivo en ruta fija. 25. Requisitos para la instalación de pasaje colectivo. 26. Diferencia entre RUTA FIJA y un automóvil de alquiler de sitio. 27. Diferencia entre automóvil de alquiler de sitio y automóvil de alquiler con base autorizada. 28. Diferencia entre automóvil de alquiler con base autorizada y serv. colectivo en ruta fija. 29. Diferencia entre serv. colectivo en ruta fija y pasaje colectivo. 30. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses, referentes a lugares disponibles, en cantidad y lugar. 31. Fundamento de la concesión que otorga la autoridad competente. 32. Autoridad competente que emite la "Concesión". 33. Requisitos, costos y tiempo estimado para otorgar una concesión. De conformidad con mi derecho fundamental, requiero: a) Se me envíe mi respuesta por sistema SAIMEX. b) Se me envíe mi respuesta por sistema mail, al correo

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

[REDACTED] y [REDACTED] c) Se me indique cuanto es el costo EN SU CASO de algunos archivos a pagar, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE QUE AL TENERLOS EN ALGUN PROGRAMA QUE SE PUEDA ADJUNTAR A CORREO NO ME LOS ENVIEN. d) Se resguarden mis datos de conformidad con la Ley de Protección de datos personales en posesión de cualquier autoridad y persona física. e) Solicitud de anonimato. f) Se me informe por correo cualquier duda y/o aclaración. Se me tenga por presentado en tiempo y forma. Cordialmente. LAS PRESENTES LISTAS FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE SE FIRMA Y QUE SE SOLICITA Y DE LAS CUALES SE REQUIERE LA MISMA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA ANTERIORMENTE. CAS0597D4806775632 VIRGINIA FRANCO MONROY AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CE804010797 VIRGINIA LOPEZ RODRIGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806338150 VIRGINIA MARTINEZ SOTO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C8807003231 VIRGINIA VAZQUEZ CARDENAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7808003227 VIRGINIA VAZQUEZ CARDENAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB865412701 VIRIDIANA GARCIA CAMACHO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB885128489 VIVIAN PAOLA HERNANDEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D1801223675 WENDY MARIELA FLORES HUERTA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896708870 XANIC MARLENE SALINAS LUCERO ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D2803471081 XOCHITL PEREZ FERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA866186726 XOCHITL PEREZ FERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890591644 YANET LEMUS BARCENAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890150599 YANET LEMUS BARCENAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0577CD886196178 YANETH CORTES BARRAZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4814751661 YANETH CORTES BARRAZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB880017119 YAZMIN ILAHLALI RODRIGUEZ RODRIGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809847459 YESICA FABIOLA CASTILLO SALGADO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0577DA868255439 YESSICA ANAID VARGAS AGUILAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802737652 YOANNA MERIT MARTELL CAMARILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809741175 YOANNA MERIT MARTELL CAMARILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB884335225 YOLANDA AGUILAR JIMENEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4857945928 YOLANDA COLIN GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4853945629 YOLANDA COLIN GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE

JUAREZ CAS0597CA890046433 YOLANDA GONZALEZ MENDOZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C8802365404 YOLANDA SANCHEZ CONTRERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AC804308322 YOLANDA TORRES CASALES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB890000450 YOLANDA URIBE LOPEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4805727818 YUBAL GUERRA CAMACHO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA866046860 YUNI MELGAR NIETO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF802084723 YUNI MELGAR NIETO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA865047930 YUNUEL ALEJANDRA GARCIA BADILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896710651 YURIDIA DOMINGUEZ MICHEL ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802755054 ZABULON PEDRAZA SALDIVAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AC806054856 ZABULON PEDRAZA SALDIVAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA882505751 ZAIRA ARLETTE PEREZ MACEDO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA855993774 ZAIRA ARLETTE PEREZ MACEDO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9811868685 ZAVALA GALVAN LEONARDO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D2803005819 ZENAIDO SANCHEZ ARRIAGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB880600193 ZENON-HECTOR VELAQUEZ FIBELA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896884218 ZENON MORA MARTINEZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9809072721 ZENON PEREZ BERNABE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4807895120 ZOLA AZUCENA VIDAURRE RUIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE CAS0597CF803413106 VICTOR ANTONIO FIGUEROA BRITO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4805824838 VICTOR DELGADO HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5805572342 VICTOR EDUARDO MARQUEZ AGUILAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B6802231916 VICTOR FIGUEROA BRITO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE895994372 VICTOR GARCIA RUIZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE895993469 VICTOR GARCIA RUIZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4808844840 VICTOR HUGO BLANCAS TORRES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5801054141 VICTOR HUGO CANIZO FALCON AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BB807351048 VICTOR HUGO POSADAS PADILLA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5814735306 VICTOR HUGO ROMERO MARTINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802331979 VICTOR HUGO TORRES GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA891815499 VICTOR JESUS HERNANDEZ VICTORIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802826907 VICTOR JOSE ROMERO JUAREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C7801404973 VICTOR JOSE ROMERO JUAREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1804173630 VICTOR LORA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804775230 VICTOR MANUEL ARCHUNDIA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4818754903 VICTOR MANUEL CAMACHO CORIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800848006 VICTOR MANUEL COLMENARES BOTELLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB880764579 VICTOR MANUEL GOMEZ ZAMARRIPA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5810989332 VICTOR MANUEL HERNANDEZ CEJUDO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5807059267 VICTOR MANUEL HERNANDEZ CEJUDO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802861805 VICTOR MANUEL LOZA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D5857944787 VICTOR MANUEL LOZA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA867047332 VICTOR MANUEL MUÑOZ ALVAREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D2809011728 VICTOR MANUEL NAVA SALAZAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1807402377 VICTOR MANUEL ORTIZ GAYTAN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809843275 VICTOR MANUEL ORTIZ GAYTAN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9860401388 VICTOR MANUEL QUINTANA LEAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597A4804007362 VICTOR MANUEL ROMERO OYOQUE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BB804084385 VICTOR MANUEL ROSAS PALOMINO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C7807939765 VICTOR MANUEL SANDOVAL RIVERA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1806007009 VICTOR MANUEL VENEGAS ROA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802341606 VICTOR MARTINEZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896889637 VICTOR MAYEN ARIAS ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D6815450277 VICTOR MIGUEL MORALES SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5812431901 VICTOR OLVERA VARGAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806833990 VICTOR RANGEL MARTINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA802002620

VICTORIANO LOPEZ VELASCO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA850959647 VICTORINA ARELLANES SIERRA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PCG0597B6801714504 VICTORIO GUZMAN MARQUEZ CARGA EN GENERAL NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803498082 VIRGINIA CHAVEZ DEL HORNO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5806055677 VIRGINIA CHAVEZ DEL HORNO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN CAS0987DA866075390 URIEL PEDRAZA SALDIVAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA861046575 URIEL PEDRAZA SALDIVAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5810450067 UWE JAZMIN EVARISTO HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804334154 VALENTIN FERNANDEZ LICONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801334261 VALENTIN FERNANDEZ LICONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5816446437 VALENTIN GARCIA DELGADO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5813651377 VALERIANO ORTIZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4807789799 VANESSA GARCIA ROMERO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7808239310 VENTURA CORTEZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AC800010498 VERONICA BAEZ GOMEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801757105 VERONICA CANO GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE895976376 VERONICA CARRILLO NAVA ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5815446601 VERONICA GONZALEZ BALTAZAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5803002951 VERONICA GUERRERO GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA805002018 VERONICA GUTIERREZ VELAZQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DC888730970 VERONICA LICONA MARQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4815651779 VERONICA LICONA MARQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD801084492 VERONICA MALDONADO ROMERO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C0808280266 VERONICA PEREZ BARAJAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5817741827 VERONICA PINEDA REYES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D1802684286 VERONICA RIVAS ORTIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5811446807 VERONICA RODRIGUEZ AVILA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802997935 VIANEY ADRIANA ROSAS ENRIQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA804061308 VIANEY ADRIANA ROSAS ENRIQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800735113

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

VIANEY ADRIANA ROSAS ORTIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9808084929 VICENTE AYALA HUERTA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802915757 VICENTE COLIN MAYA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA850972204 VICENTE CORTES UGALDE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800742227 VICENTE CORTES UGALDE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AD809055980 VICENTE EMBRIZ TRUJILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7800163949 VICENTE FLORES GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5813444407 VICENTE GARCIA GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802994657 VICENTE HUERTA HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7800007568 VICENTE HUERTA HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896890376 VICENTE NÚÑEZ OTERO ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C7802231831 VICTOR ANTONIO FIGUEROA BRITO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA867409273 AARON SANTIAGO GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9867357123 ABACU CHAVANDO MARTINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB896833638 ABDIAS ENRIQUE FONSECA TELLEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4805347810 ABEL GUTIERREZ MAYA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD806454973 ABEL VIEYRA LOPEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA800048022 ABRAHAM NÚÑEZ LUNA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5806187288 ACACIO DOMINGUEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7802102423 ACACIO JUAN TORRES NAVARRO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5819746569 ADAN PLATA VERA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804339234 ADAN ROJAS RAMIREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB882784020 ADELA ALEGRIA NIETO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA859996511 ADELA ALEGRIA NIETO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF809319400 ADELA ARANDA HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA887399190 ADELA ORTIZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ AADPRM9423323 ADELAIDA ARACELI BERNAL CONTADOR AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB889507409 ADELAIDO OLMOS GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB884814794 ADELAIDO OLMOS GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA891433652 ADELFA VILLEGAS

CERVANTES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7807414806 ADELFA VILLEGAS CERVANTES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CCO0597C2801932267X ADELINA GONZALEZ GARCIA SERV. COLECTIVO EN RUTA FIJA NAUCALPAN DE JUAREZ CCO0597C2803860155 ADMINISTRADORA DEL GRUPO SANTA MARIA VIVEROS R-4409, S. DE R.L.DE C.V. SERV. COLECTIVO EN RUTA FIJA NAUCALPAN DE JUAREZ CCO0597C2806791997 ADMINISTRADORA DEL GRUPO SANTA MARIA VIVEROS R-4409, S. DE R.L.DE C.V. SERV. COLECTIVO EN RUTA FIJA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DC888038589 ADOLFO CARDOS CONTRERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804821809 ADOLFO CARDOS CONTRERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7805037869 ADOLFO ORTEGA SILVA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7808018119 ADOLFO ORTEGA SILVA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7808659471 ADRIAN ADELAI DO JARAMILLO MONTIEL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA852947855 ADRIAN GONZALEZ DIAZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801778380 ADRIAN GONZALEZ DIAZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF897084787 ADRIAN GONZALEZ MEJIA ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CC806803809 ADRIAN GUILLERMO TRUJILLO MORALES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801737581 ADRIAN GUZMAN LÁ"PEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890150571 ADRIAN HERNANDEZ TORRES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4815636990 ADRIAN HUERTA MATIAS AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4810808332 ADRIANA ACEVEDO CEDANO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE895966291 ADRIANA CEBALLOS AGUILAR ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB883098647 ADRIANA CRUZ SIXTOS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896883803 ADRIANA DE LA CRUZ MIRANDA ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802844644 ADRIANA NOHEMI GARCIA CAMACHO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597E1898309021 ADRIANA NORBERTO HERNANDEZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4854945530 ADRIANA PAULINA ESTRADA COLIN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB860277752 ADRIANA RAMOS SANDOVAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AD802253752 ADRIANA RAMOS SANDOVAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4808846642 ADRIANA RUBIO ALONSO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CE897403035 ADRIANA SOLEDAD HERNANDEZ LOZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CC808102629 ADRIANA VELAZQUEZ GARCIA
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE CAS0597A9802169327 AGUSTIN
ALBERTO AGUILAR GODINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597CA890001878 AGUSTIN AQUINO CANCHOLA AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806331353 AGUSTIN CHAVEZ
LORA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597D2801004771 AGUSTIN CHAVEZ LORA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5817444201 AGUSTIN FELICIANO GARCIA XX
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA889786062
AGUSTIN GONZALEZ BERNAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597CA803288599 AGUSTIN GONZALEZ BERNAL AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801755648 AGUSTIN RAMON
SOTO TREJO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597BB804148889 AGUSTIN RAMON SOTO TREJO AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PCG0597BC808682890 AGUSTIN RAMOS
LOPEZ CARGA EN GENERAL NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5803920550 AGUSTIN
SANCHEZ CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0987DA857959839 AGUSTIN SANCHEZ CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CD891815346 AGUSTIN SANCHEZ ZEPEDA
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D6819405101
AGUSTIN SANCHEZ ZEPEDA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597B7803572940 AGUSTINA GONZALEZ VELAZQUEZ AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4815751657 AGUSTINA LUNA
GASPAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597DB862297693 ALAN ANTONIO NAVARRO QUEZADA AUTOMOVIL DE ALQUILER
DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB868297394 ALAN EDUARDO VALDEZ
TELLEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597DD892615436 ALAN ROA CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DD891803257 ALAN ROA CARMONA AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE CAS0987D4862139090 ALAN SACRAMENTO
BARRERA GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597BB800535432 ALAN TIRADO FLORES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597CA801268993 ALBA MARIA ABAN BURGOS
ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA857993756 ALBERTA
CONTRERAS LOPEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597AE809109337 ALBERTA MORQUECHO CARRILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA861204711 ALBERTO ALVARADO SALINAS
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA809617687
ALBERTO CALZADA CORDOBA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597C9802450735 ALBERTO CALZADA CORDOBA AUTOMOVIL DE

ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809348275 ALBERTO CESAR GALICIA X AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803759309 ALBERTO CUAHUTEMOC RAMIREZ BEDOLLA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B8800055976 ALBERTO DANIEL TORRES MONDRAGON AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5808055079 ALBERTO DANIEL TORRES MONDRAGON AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4805755947 ALBERTO DIAZ REYES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801799725 ALBERTO GUERRERO CONDE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803345296 ALBERTO HERRERA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7804056171 ALBERTO IBARRA VISCALLA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4807905810 ALBERTO ISRAEL OLVERA MONROY AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BF800061009 ALBERTO LUGO LARRAGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806743664 ALBERTO MALDONADO ROMERO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890019561 ALBERTO MONTEJANO ROJO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA866325329 ALBERTO PEÑA MOJICA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD808289100 ALBERTO PEÑA MOJICA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597A5805086418 ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4868157438 ALBERTO VILLASENOR BRQUIZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5806007504 ALDEGUNDA DIAZ RIVERA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4813740202 ALDO MONTIEL NAVARRO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS05979D800641788 ALDO MONTIEL NAVARRO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9806260585 ALDO PEREZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809759765 ALEJANDRA CASTILLO PLIEGO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896837209 ALEJANDRA CASTILLO PLIEGO ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CD803231827 ALEJANDRA ELIZABETH ROA SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4820009728 ALEJANDRA JIMENEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CD802627627 ALEJANDRA LAGOS VAZQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806334556 ALEJANDRA LAGOS VAZQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4853972852 ALEJANDRA SANCHEZ GALAN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5813405400 ALEJANDRO VALENTIN CASTELLON RODRIGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA861121674 ALEJANDRO ALMAZAN TORRES
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597E0897375297
ALEJANDRO ATILANO CIENFUEGOS ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597D4808994778 ALEJANDRO AVELINO ROJAS AUTOMOVIL DE ALQUILER
DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5802054557 ALEJANDRO BARRERA
FERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597B7801186257 ALEJANDRO BARRERA FERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER
DE SITIO NAUCALPAN DE PES0597DE896691512 ALEJANDRO CALDERON VARGAS
ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896691160 ALEJANDRO
CALDERON VARGAS ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597BB802280565 ALEJANDRO COLON RUIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DC887474957 ALEJANDRO DE JESUS EPITACIO
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896889560
ALEJANDRO DE JESUS GOMEZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597DB880445629 ALEJANDRO ESTRADA FLORES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA869033908 ALEJANDRO ESTRADA FLORES
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4810737724
ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597AB801063972 ALEJANDRO GONZALEZ NAVA AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800843001 ALEJANDRO
GONZALEZ RUIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597B7803339743 ALEJANDRO GUTIERREZ ARRIAGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9805070620 ALEJANDRO HERNANDEZ
CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597D4809856020 ALEJANDRO HERNANDEZ CASTELAN AUTOMOVIL DE ALQUILER
DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597A6800522182 ALEJANDRO HERNANDEZ
POPOCA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0987DA863046977 ALEJANDRO HERNANDEZ VEGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD808011572 ALEJANDRO HERNANDEZ VEGA
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896978623
ALEJANDRO HERNANDEZ YAÑEZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597DB883581351 ALEJANDRO ISLAS TAPIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1801591006 ALEJANDRO ISLAS TAPIA AUTOMOVIL
DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4823013942 ALEJANDRO
JIMENEZ MAGAÑA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597C7805504495 ALEJANDRO JIMENEZ MAGAÑA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4864299392 ALEJANDRO LEON GARCILAZO
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C8806143446
ALEJANDRO MARTINEZ MOSQUEDA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896890406 ALEJANDRO NUÑO BRETON

ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806852458 ALEJANDRO REYES HERRERA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5818446419 ALEJANDRO REYNA GARFIAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7809204555 ALEJANDRO RODRIGUEZ GUADARRAMA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7809004959 ALEJANDRO RODRIGUEZ GUADARRAMA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1801015984 ALEJANDRO ROMERO FLORES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4807798360 ALEJANDRO ROSAS DOMINGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5812446633 ALEJANDRO RUIZ CASTILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7804007867 ALEJANDRO RUIZ QUINTERO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803010961 ALEJANDRO SANCHEZ FUENTES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7801172841 ALEJANDRO VELAZQUEZ FRANCO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5811815692 ALEJANDRO VELAZQUEZ FRANCO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DC888888657 ALETIA AGUADO TAPIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5815405802 ALETIA AGUADO TAPIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD801495227 ALEXIS ADRIAN DUARTE CRUZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF809483556 ALFONSO ALANIS FELIX AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800746241 ALFONSO ALMAZAN MIRANDA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4819651078 ALFONSO BERNARDINO HERRERA MERELES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5810446156 ALFONSO DE ROMAN REYES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE CAS0597A6804198099 ALFONSO GONZALEZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA805454642 ALFONSO JACINTO DOMINGUEZ SALAZAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4811636691 ALFONSO MARTINEZ X AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803163252 ALFONSO MORALES POSADAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AF806003160 ALFONSO NARVAEZ AVALOS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AE801011045 ALFONSO NAVARRO VALADEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804753999 ALFONSO REYES GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1803402078 ALFONSO REYES GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA889541088 ALFONSO REYES RODRIGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7807066036 ALFONSO RODRIGUEZ CARBAJAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

DE JUAREZ CAS0597B9803004678 ALFONSO RODRIGUEZ GUADARRAMA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA881155809 ALFONSO SANCHEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803106853 ALFONSO SANCHEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803093540 ALFONSO X MARTINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804996851 ALFREDO BAUTISTA SUAREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803997761 ALFREDO MARTIN TREJO MONTALVO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5808213215 ALFREDO PARRA ROA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803328790 ALICIA CORNEJO VILLEGAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896703550 ALICIA CRUZ LUNA ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF897251446 ALICIA MARTINEZ SAUCEDO ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB887144693 ALICIA SANTIAGO LOPEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803858701 ALMA CAMARGO CORONEL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5814733429 ALMA DEL CARMEN GARCIA VILLEGAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS1047D5810535241 ALMA DELIA MUÑOZ LARA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809785252 ALMA ROSA BECERRIL SANDOVAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF803006715 ALVARO DIAZ SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF809073702 ALVARO DIAZ SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD804068105 ALVARO GABRIEL TORRES ESTRADA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CB818710246 ALVARO MARTINEZ CONTRERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB887143916 ALVARO TORRES CRUZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D1801477900 ALVINA SANCHEZ SOLIS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AD803087752 AMADA PINEDA TORRES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D3801526192 AMADA PINEDA TORRES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1807540851 AMADO CARREON SERRANO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AB802563628 AMADO CARREON VILLAVICENCIO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CD890144287 AMADO MARTIN ANSELMO CORTES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA891750058 AMADO ROSAS BALDERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5816743558 AMADO ROSAS BALDERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AB800062905 AMADOR FLORES HUERTA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ

CAS0597D4890049798 AMALIA BAÑUELOS ORTEGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB882154127 AMALIA ZAVALA RODRIGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1805015948 AMANCIO JACINTO RAFAEL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4805745890 AMANDA AIDE GONZÁLEZ SOSA AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890005175 AMANDA MARTINEZ JARAMILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890000345 AMANDA MARTINEZ JARAMILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890150586 AMBROSIO ALCANTARA RAMOS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7808075518 AMBROSIO ALCANTARA RAMOS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5812444411 AMBROSIO SOTELO LUNA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF807697906 AMELIA BRITO BRITO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB887144331 AMELIA RAMIREZ HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AB810802356 AMELIA ROA TORISES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AB806072678 AMELIA SANCHEZ GRIJALVA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4807825631 AMONARIO SANCHEZ MORENO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA865128015 AMONARIO SANCHEZ MORENO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803163337 AMPARO GUZMAN SOTO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C0803521339 AMPARO HERNANDEZ LOPEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9800501242 AMPARO MAYA RIVAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA891435217 AMRÍA DEL LA LUZ JUAREZ PEÑA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA868189321 ANA CAROLINA RODRIGUEZ DE" (Sic)

SEGUNDO. El veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, el Sujeto Obligado hizo del conocimiento al entonces peticionario que el plazo para atender su solicitud de información se había prorrogado por siete días hábiles adicionales; manifestando lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Debido al excesivo cumulo de información solicitada se autoriza la prórroga." (Sic)

Así mismo, adjuntó el archivo electrónico denominado *TRIGÉSIMA PRIMERA.PDF*, el cual consta de dos hojas, en las que se advierte el Acuerdo del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, por el que se aprobó la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información.

En tal virtud, se hace constar que el Sujeto Obligado notificó dicha prórroga en términos del artículo 163, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es decir, mediante resolución de su Comité de Transparencia.

TERCERO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que, en fecha seis de octubre de dos mil diecisiete, el Sujeto Obligado, dio respuesta a la solicitud de acceso a la información en los siguientes términos:

"En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En respuesta a su petición número 00276/SM/IP/2017, a través de la cual solicitó lo siguiente:

"... [REDACTED] a 04 de septiembre de 2017. ASUNTO: Solicitud de información de autotransporte público. A quien corresponda PRESENTE Además de saludarle y enviarle un fraternal saludo, el que suscribe la presente; [REDACTED] quien con las facultades que me confieren los artículos 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 6, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2, 3 fracción XXII, Información de interés público, 4, 7, 8, 10, 15, 16, 19, 20, 23, así como en las jurisprudencias señaladas para tal efecto a la letra señalan: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 6o. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El

Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente: A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. II. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos. III. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.... VI. VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes. Tesis: I.1o.A.12 CS (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2014776 1 de 687 Tribunales Colegiados de Circuito Publicación: viernes 14 de julio de 2017 10:21 h Ubicada en publicación semanal TESIS AISLADAS(Tesis Aislada (Constitucional)) DERECHO DE PETICIÓN. SU EJERCICIO NO ESTÁ RESTRINGIDO PARA EL CASO DE QUE EL GOBERNADO MANTENGA UNA RELACIÓN DE TRABAJO CON EL ENTE DEL ESTADO ANTE EL QUE SE FORMULA LA SOLICITUD RESPECTIVA. Acorde con lo dispuesto en el artículo 8o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, además, que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al gobernado. Aunado a lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir la jurisprudencia P./J. 42/2001, de rubro: "PETICIÓN. LA EXISTENCIA DE ESTE DERECHO COMO GARANTÍA INDIVIDUAL PARA SU SALVAGUARDA A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO REQUIERE QUE SE FORMULE AL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD.", definió que la naturaleza jurídica de la relación entre quien formula la petición y el servidor público a la que ésta se dirige debe ser de supra a subordinación para que la autoridad esté obligada a dar contestación a la petición que le formule el gobernado y proceda el juicio de amparo ante la omisión relativa de la autoridad, como medio de salvaguarda de los derechos constitucionales. Lo expuesto es suficiente para concluir que no existe alguna restricción al ejercicio de ese derecho para el caso de que el gobernado mantenga una relación de trabajo con el ente del Estado ante el que se formula la solicitud respectiva, sino que basta que ésta se presente ante un servidor público en su carácter de autoridad para que el gobernado pueda acudir al juicio de amparo a combatir la transgresión de ese derecho cuando no se cumpla la obligación de darle respuesta. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 80/2017. Director General de Recursos Humanos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. 20 de abril de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Joel Carranco Zúñiga. Secretaria: Esmeralda Gómez Aguilar. Tesis 2a. LXXXVIII/2010, tocante a información pública sustentada por la Segunda Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXII, agosto de 2010, página 463, de rubro y texto, señala: "INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO. Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental". De igual forma, el derecho a la información es un derecho fundamental que puede definirse como el conjunto de las normas jurídicas que regulan el acceso ciudadano a la información de interés público, la que generan los órganos del gobierno, consagrada en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ratificado en los artículos 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º, 4º, 5º, 7º, 8º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Ante ello, solicitó de la manera más atenta, me proporcionen en TODAS LAS MODALIDADES, FORMATOS, EN ARCHIVOS, POR MAIL, A TRAVÉS DEL SISTEMA SAIMEX, ETC. Toda la información referente a: CONCESION TITULAR MODALIDAD MUNICIPIO OPERACION Requerimiento especial URGENTE Solicitud CAS0597D9852785930 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D9858825177 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D7818443056 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D5816443654 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D8812443355 AUTOTRANSPORTES

RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D7810443953 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7807442010 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3801591686 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7807704653 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2805507933 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7809523757 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597D4801851342 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3807563913 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806611893 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808429609 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806529505 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808490414 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3806490012 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3802437178 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2803305058 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809507232 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597D4809840157 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3804490115 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806305866 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7800352837 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0317C3808609346 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3802490713 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7804563020 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597D4801836228 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3807507830 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3803563614 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7802445003 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7801523654 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2802529206 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7801704952 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7804700166 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7802644963 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7826020109 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE

COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3803591088 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2802700764 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3801563717 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3808305763 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800305165 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2801563212 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7803352140 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2804490610 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800490816 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3820016412 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805523953 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597D4804831376 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2808512473 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7802429908 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2803704354 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805429211 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2807591882

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3806507929 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7800529804 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3801437182 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2802338851 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2804609047 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7809947917 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3801523159 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2807591387 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3802611594 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2803591583 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808644664 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2802305062 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806305361 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800700867 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806352538 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805563016 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia

simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2807523355 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7802352239 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809591789 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808529402 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800305660 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597CC803507531 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809429510 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808437879 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2804352136 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2806512071 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3808352435 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800611192 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805591985 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809591284 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2807429613 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805704251 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7801429912 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3805563511 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7804529103 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597CC802512772 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3802609645 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3803417700 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3800490311 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7803563119 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809352841 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3805914744 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597CC808529907 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2804305464 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7800609748 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3805437481 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2810991601 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7803523056 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones De lo anterior se solicita para todos los casos y para todas las listas que forman parte de esta solicitud. 1. Copia simple en TODOS LOS CASOS DE la concesión otorgada Y MENCIONADA EN ESTA RELACIÓN Y EN LA QUE SE MUESTRA AL FINAL DE ÉSTA

SOLICITUD. 2. Toda la información referente a las concesiones sobre transporte público de la RUTA DE MICROBUSES 08, ubicada en la Colonia Colinas de San Mateo. 3. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas en la ZONA de SAN MATEO, ESPECIFICAMENTE en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, REFERENTE A: automóvil de alquiler de sitio; automóvil de alquiler con base autorizada; serv. colectivo en ruta fija; pasaje colectivo, ETC. 4. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses, RUTA 08, RUTA 31, RUTA 01. 5. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses y anexos. 6. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses y taxis referente a lugares autorizados para bases de llegada y salida. 7. Lugar de llegada y salida de cada una de las concesiones señaladas en las relaciones que forman parte de la presente solicitud. 8. Obligaciones y Derechos de los propietarios de las concesiones señaladas en las relaciones que forman parte de la presente solicitud. 9. Información si en su caso CUALQUIER PROPIETARIO DE LA CONCESIÓN puede otorgar "un ANEXO". 10. Requisitos para otorgar una concesión. 11. Diferencias entre automóvil de alquiler de sitio; automóvil de alquiler con base autorizada; serv. colectivo en ruta fija; pasaje colectivo. 12. En TODOS LOS CASOS temporalidad (tiempo) de duración de la concesión. 13. Requisitos para revocación de la concesión. 14. Lugares (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de llegada en CADA UNO DE LOS CASOS. 15. Lugares (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de salida en CADA UNO DE LOS CASOS. 16. Ruta (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de llegada y salida en CADA UNO DE LOS CASOS. 17. Informar, Ubicación, lugar, nombre la calle, número, colonia, y número de lugar Autorizados en cada uno de los casos de las concesiones. 18. Cuáles son las consecuencias en casos de incumplir, infringir, quebrantar, errar, u omitir, cualquier norma o cualquier acuerdo señalado en la concesión. 19. Facultades de tener una concesión. 20. Costo para una concesión. 21. Requisitos para la instalación de una RUTA FIJA. 22. Requisitos para la instalación de un automóvil de alquiler de sitio. 23. Requisitos para la instalación de automóvil de alquiler con base autorizada. 24. Requisitos para la instalación de serv. colectivo en ruta fija. 25. Requisitos para la instalación de pasaje colectivo. 26. Diferencia entre RUTA FIJA y un automóvil de alquiler de sitio. 27. Diferencia entre automóvil de alquiler de sitio y automóvil de alquiler con base autorizada. 28. Diferencia entre automóvil de alquiler con base autorizada y serv. colectivo en ruta fija. 29. Diferencia entre serv. colectivo en ruta fija y pasaje colectivo. 30. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses, referentes a lugares disponibles, en cantidad y lugar. 31. Fundamento de la concesión que otorga la autoridad competente. 32. Autoridad competente que emite la "Concesión". 33. Requisitos, costos y tiempo estimado para otorgar una concesión. De conformidad con mi derecho fundamental, requiero: a) Se me envíe mi respuesta por sistema SAIMEX. b) Se me envíe mi respuesta por sistema mail, al correo [REDACTED] y [REDACTED] c) Se me indique cuanto es el costo EN SU CASO de algunos archivos a pagar, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE QUE AL TENERLOS EN ALGUN

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

PROGRAMA QUE SE PUEDA ADJUNTAR A CORREO NO ME LOS ENVIEN. d) Se resguarden mis datos de conformidad con la Ley de Protección de datos personales en posesión de cualquier autoridad y persona física. e) Solicitud de anonimato. f) Se me informe por correo cualquier duda y/o aclaración. Se me tenga por presentado en tiempo y forma. Cordialmente. LAS PRESENTES LISTAS FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE SE FIRMA Y QUE SE SOLICITA Y DE LAS CUALES SE REQUIERE LA MISMA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA ANTERIORMENTE. CAS0597D4806775632 VIRGINIA FRANCO MONROY AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CE804010797 VIRGINIA LOPEZ RODRIGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806338150 VIRGINIA MARTINEZ SOTO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C8807003231 VIRGINIA VAZQUEZ CARDENAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7808003227 VIRGINIA VAZQUEZ CARDENAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB865412701 VIRIDIANA GARCIA CAMACHO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB885128489 VIVIAN PAOLA HERNANDEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D1801223675 WENDY MARIELA FLORES HUERTA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896708870 XANIC MARLENE SALINAS LUCERO ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D2803471081 XOCHITL PEREZ FERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA866186726 XOCHITL PEREZ FERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890591644 YANET LEMUS BARCENAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890150599 YANET LEMUS BARCENAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0577CD886196178 YANETH CORTES BARRAZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4814751661 YANETH CORTES BARRAZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB880017119 YAZMIN ILALLALI RODRIGUEZ RODRIGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809847459 YESICA FABIOLA CASTILLO SALGADO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0577DA868255439 YESSICA ANAID VARGAS AGUILAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802737652 YOANNA MERIT MARTELL CAMARILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809741175 YOANNA MERIT MARTELL CAMARILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB884335225 YOLANDA AGUILAR JIMENEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4857945928 YOLANDA COLIN GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4853945629 YOLANDA COLIN GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890046433 YOLANDA GONZALEZ MENDOZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C8802365404 YOLANDA

SANCHEZ CONTRERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AC804308322 YOLANDA TORRES CASALES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB890000450 YOLANDA URIBE LOPEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4805727818 YUBAL GUERRA CAMACHO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA866046860 YUNI MELGAR NIETO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF802084723 YUNI MELGAR NIETO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA865047930 YUNUEL ALEJANDRA GARCIA BADILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896710651 YURIDIA DOMINGUEZ MICHEL ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802755054 ZABULON PEDRAZA SALDIVAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AC806054856 ZABULON PEDRAZA SALDIVAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA882505751 ZAIRA ARLETTE PEREZ MACEDO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA855993774 ZAIRA ARLETTE PEREZ MACEDO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9811868685 ZAVALA GALVAN LEONARDO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D2803005819 ZENAIDO SANCHEZ ARRIAGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB880600193 ZENON HECTOR VELAZQUEZ FIBELA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896884218 ZENON MORA MARTINEZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9809072721 ZENON PEREZ BERNABE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4807895120 ZOILA AZUCENA VIDAURRE RUIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE CAS0597CF803413106 VICTOR ANTONIO FIGUEROA BRITO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4805824838 VICTOR DELGADO HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5805572342 VICTOR EDUARDO MARQUEZ AGUILAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B6802231916 VICTOR FIGUEROA BRITO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE895994372 VICTOR GARCIA RUIZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE895993469 VICTOR GARCIA RUIZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4808844840 VICTOR HUGO BLANCAS TORRES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5801054141 VICTOR HUGO CANIZO FALCON AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BB807351048 VICTOR HUGO POSADAS PADILLA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5814735306 VICTOR HUGO ROMERO MARTINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802331979 VICTOR HUGO TORRES GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

CAS0597DA891815499 VICTOR JESUS HERNANDEZ VICTORIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802826907 VICTOR JOSE ROMERO JUAREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C7801404973 VICTOR JOSE ROMERO JUAREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1804173630 VICTOR LORA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804775230 VICTOR MANUEL ARCHUNDIA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4818754903 VICTOR MANUEL CAMACHO CORIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800848006 VICTOR MANUEL COLMENARES BOTELLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB880764579 VICTOR MANUEL GOMEZ ZAMARRIPA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5810989332 VICTOR MANUEL HERNANDEZ CEJUDO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5807059267 VICTOR MANUEL HERNANDEZ CEJUDO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802861805 VICTOR MANUEL LOZA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D5857944787 VICTOR MANUEL LOZA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA867047332 VICTOR MANUEL MUÑOZ ALVAREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D2809011728 VICTOR MANUEL NAVA SALAZAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1807402377 VICTOR MANUEL ORTIZ GAYTAN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809843275 VICTOR MANUEL ORTIZ GAYTAN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9860401388 VICTOR MANUEL QUINTANA LEAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AA804007362 VICTOR MANUEL ROMERO OYOQUE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BB804084385 VICTOR MANUEL ROSAS PALOMINO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C7807939765 VICTOR MANUEL SANDOVAL RIVERA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1806007009 VICTOR MANUEL VENEGAS ROA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802341606 VICTOR MARTINEZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896889637 VICTOR MAYEN ARIAS ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D6815450277 VICTOR MIGUEL MORALES SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5812431901 VICTOR OLVERA VARGAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806833990 VICTOR RANGEL MARTINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA802002620 VICTORIANO LOPEZ VELASCO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA850959647 VICTORINA ARELLANES SIERRA AUTOMOVIL DE

ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PCG0597B6801714504 VICTORIO GUZMAN MARQUEZ CARGA EN GENERAL NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803498082 VIRGINIA CHAVEZ DEL HORNO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5806055677 VIRGINIA CHAVEZ DEL HORNO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN CAS0987DA866075390 URIEL PEDRAZA SALDIVAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA861046575 URIEL PEDRAZA SALDIVAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5810450067 UWE JAZMIN EVARISTO HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804334154 VALENTIN FERNANDEZ LICONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801334261 VALENTIN FERNANDEZ LICONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5816446437 VALENTIN GARCIA DELGADO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5813651377 VALERIANO ORTIZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4807789799 VANESSA GARCIA ROMERO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7808239310 VENTURA CORTEZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AC800010498 VERONICA BAEZ GOMEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801757105 VERONICA CANO GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE895976376 VERONICA CARRILLO NAVA ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5815446601 VERONICA GONZALEZ BALTAZAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5803002951 VERONICA GUERRERO GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA805002018 VERONICA GUTIERREZ VELAZQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DC888730970 VERONICA LICONA MARQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4815651779 VERONICA LICONA MARQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD801084492 VERONICA MALDONADO ROMERO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C0808280266 VERONICA PEREZ BARAJAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5817741827 VERONICA PINEDA REYES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D1802684286 VERONICA RIVAS ORTIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5811446807 VERONICA RODRIGUEZ AVILA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802997935 VIANEY ADRIANA ROSAS ENRIQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA804061308 VIANEY ADRIANA ROSAS ENRIQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800735113 VIANEY ADRIANA ROSAS ORTIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9808084929 VICENTE AYALA HUERTA AUTOMOVIL

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802915757 VICENTE COLIN MAYA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA850972204 VICENTE CORTES UGALDE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800742227 VICENTE CORTES UGALDE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AD809055980 VICENTE EMBRIZ TRUJILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7800163949 VICENTE FLORES GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5813444407 VICENTE GARCIA GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802994657 VICENTE HUERTA HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7800007568 VICENTE HUERTA HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896890376 VICENTE NUÑEZ OTERO ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C7802231831 VICTOR ANTONIO FIGUEROA BRITO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA867409273 AARON SANTIAGO GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9867357123 ABACU CHAVANDO MARTINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB896833638 ABDIAS ENRIQUE FONSECA TELLEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4805347810 ABEL GUTIERREZ MAYA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD806454973 ABEL VIEYRA LOPEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA800048022 ABRAHAM NUÑEZ LUNA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5806187288 ACACIO DOMINGUEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7802102423 ACACIO JUAN TORRES NAVARRO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5819746569 ADAN PLATA VERA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804339234 ADAN ROJAS RAMIREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB882784020 ADELA ALEGRIA NIETO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA859996541 ADELA ALEGRIA NIETO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF809319400 ADELA ARANDA HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA887399190 ADELA ORTIZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ AADPRM9423323 ADELAIDA ARACELI BERNAL CONTADOR AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB889507409 ADELAIDO OLMOS GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB884814794 ADELAIDO OLMOS GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA891433652 ADELFA VILLEGAS CERVANTES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7807414806 ADELFA VILLEGAS CERVANTES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CCO0597C2801932267X ADELINA GONZALEZ GARCIA
 SERV. COLECTIVO EN RUTA FIJA NAUCALPAN DE JUAREZ CCO0597C2803860155
 ADMINISTRADORA DEL GRUPO SANTA MARIA VIVEROS R-4409, S. DE R.L.DE C.V. SERV.
 COLECTIVO EN RUTA FIJA NAUCALPAN DE JUAREZ CCO0597C2806791997
 ADMINISTRADORA DEL GRUPO SANTA MARIA VIVEROS R-4409, S. DE R.L.DE C.V. SERV.
 COLECTIVO EN RUTA FIJA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DC888038589 ADOLFO
 CARDOS CONTRERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
 CAS0597D4804821809 ADOLFO CARDOS CONTRERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER CON
 BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7805037869 ADOLFO ORTEGA
 SILVA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
 CAS0597B7808018119 ADOLFO ORTEGA SILVA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
 NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7808659471 ADRIAN ADELAIDO JARAMILLO
 MONTIEL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
 CAS0987DA852947855 ADRIAN GONZALEZ DIAZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
 NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801778380 ADRIAN GONZALEZ DIAZ AUTOMOVIL
 DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF897084787 ADRIAN
 GONZALEZ MEJIA ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ
 CAS0597CC806803809 ADRIAN GUILLERMO TRUJILLO MORALES AUTOMOVIL DE
 ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801737581 ADRIAN GUZMAN
 LÃ"PEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ
 CAS0597CA890150571 ADRIAN HERNANDEZ TORRES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
 SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4815636990 ADRIAN HUERTA MATIAS
 AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ
 CAS0597D4810808332 ADRIANA ACEVEDO CEDANO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
 SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE895966291 ADRIANA CEBALLOS AGUILAR
 ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB883098647 ADRIANA
 CRUZ SIXTOS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
 PES0597DF896883803 ADRIANA DE LA CRUZ MIRANDA ESPECIALIZADO ESCOLAR
 NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802844644 ADRIANA NOHEMI GARCIA CAMACHO
 AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597E1898309021
 ADRIANA NORBERTO HERNANDEZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE
 JUAREZ CAS0987D4854945530 ADRIANA PAULINA ESTRADA COLIN AUTOMOVIL DE
 ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB860277752 ADRIANA RAMOS
 SANDOVAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
 CAS0597AD802253752 ADRIANA RAMOS SANDOVAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
 SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4808846642 ADRIANA RUBIO ALONSO
 AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CE897403035
 ADRIANA SOLEDAD HERNANDEZ LOZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
 NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CC808102629 ADRIANA VELAZQUEZ GARCIA
 AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE CAS0597A9802169327 AGUSTIN

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

ALBERTO AGUILAR GODINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890001878 AGUSTIN AQUINO CANCHOLA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806331353 AGUSTIN CHAVEZ LORA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D2801004771 AGUSTIN CHAVEZ LORA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5817444201 AGUSTIN FELICIANO GARCIA XX AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA889786062 AGUSTIN GONZALEZ BERNAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA803288599 AGUSTIN GONZALEZ BERNAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801755648 AGUSTIN RAMON SOTO TREJO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BB804148889 AGUSTIN RAMON SOTO TREJO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PCG0597BC803682890 AGUSTIN RAMOS LOPEZ CARGA EN GENERAL NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5803920550 AGUSTIN SANCHEZ CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA857959839 AGUSTIN SANCHEZ CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CD891815346 AGUSTIN SANCHEZ ZEPEDA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D6819405101 AGUSTIN SANCHEZ ZEPEDA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803572940 AGUSTINA GONZALEZ VELAZQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4815751657 AGUSTINA LUNA GASPAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB862297693 ALAN ANTONIO NAVARRO QUEZADA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB868297394 ALAN EDUARDO VALDEZ TELLEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DD892615436 ALAN ROA CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DD891803257 ALAN ROA CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE CAS0987D4862139090 ALAN SACRAMENTO BARRERA GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BB800535432 ALAN TIRADO FLORES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597CA801268993 ALBA MARIA ABAN BURGOS ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA857993756 ALBERTA CONTRERAS LOPEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AE809109337 ALBERTA MORQUECHO CARRILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA861204711 ALBERTO ALVARADO SALINAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA809617687 ALBERTO CALZADA CORDOBA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9802450735 ALBERTO CALZADA CORDOBA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809348275 ALBERTO CESAR GALICIA X AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ

CAS0597D4803759309 ALBERTO CUAHUTEMOC RAMIREZ BEDOLLA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B8800055976 ALBERTO DANIEL TORRES MONDRAGON AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5808055079 ALBERTO DANIEL TORRES MONDRAGON AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4805755947 ALBERTO DIAZ REYES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801799725 ALBERTO GUERRERO CONDE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803345296 ALBERTO HERRERA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7804056171 ALBERTO IBARRA VISCALLA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4807905810 ALBERTO ISRAEL OLVERA MONROY AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BF800061009 ALBERTO LUGO LARRAGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806743664 ALBERTO MALDONADO ROMERO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890019561 ALBERTO MONTEJANO ROJO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA866325329 ALBERTO PEÑA MOJICA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD808289100 ALBERTO PEÑA MOJICA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597A5805086418 ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4868157438 ALBERTO VILLASEÑOR URQUIZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5806007504 ALDEGUNDA DIAZ RIVERA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4813740202 ALDO MONTIEL NAVARRO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D800641788 ALDO MONTIEL NAVARRO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9806260585 ALDO PEREZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809759765 ALEJANDRA CASTILLO PLIEGO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896837209 ALEJANDRA CASTILLO PLIEGO ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CD803231827 ALEJANDRA ELIZABETH ROA SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4820009728 ALEJANDRA JIMENEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CD802627627 ALEJANDRA LAGOS VAZQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806334556 ALEJANDRA LAGOS VAZQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4853972852 ALEJANDRA SANCHEZ GALAN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5813405400 ALEJANDRO VALENTIN CASTELLON RODRIGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA861121674 ALEJANDRO ALMAZAN TORRES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597E0897375297

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

ALEJANDRO ATILANO CIENFUEGOS ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4808994778 ALEJANDRO AVELINO ROJAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5802054557 ALEJANDRO BARRERA FERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7801186257 ALEJANDRO BARRERA FERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE PES0597DE896691512 ALEJANDRO CALDERON VARGAS ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896691160 ALEJANDRO CALDERON VARGAS ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BB802280565 ALEJANDRO COLON RUIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DC887474957 ALEJANDRO DE JESUS EPITACIO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896889560 ALEJANDRO DE JESUS GOMEZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB880445629 ALEJANDRO ESTRADA FLORES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA869033908 ALEJANDRO ESTRADA FLORES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4810737724 ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AB801063972 ALEJANDRO GONZALEZ NAVA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800843001 ALEJANDRO GONZALEZ RUIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803339743 ALEJANDRO GUTIERREZ ARRIAGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9805070620 ALEJANDRO HERNANDEZ CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809856020 ALEJANDRO HERNANDEZ CASTELAN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597A6800522182 ALEJANDRO HERNANDEZ POPOCA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA863046977 ALEJANDRO HERNANDEZ VEGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD808011572 ALEJANDRO HERNANDEZ VEGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896978623 ALEJANDRO HERNANDEZ YAÑEZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB883581851 ALEJANDRO ISLAS TAPIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1801591006 ALEJANDRO ISLAS TAPIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4823013942 ALEJANDRO JIMENEZ MAGAÑA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C7805504495 ALEJANDRO JIMENEZ MAGAÑA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4864299392 ALEJANDRO LEON GARCILAZO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C8806143446 ALEJANDRO MARTINEZ MOSQUEDA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896890406 ALEJANDRO NUÑO BRETON ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806852458 ALEJANDRO REYES HERRERA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ

CAS0597D5818446419 ALEJANDRO REYNA GARFIAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7809204555 ALEJANDRO RODRIGUEZ GUADARRAMA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7809004959 ALEJANDRO RODRIGUEZ GUADARRAMA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1801015984 ALEJANDRO ROMERO FLORES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4807798360 ALEJANDRO ROSAS DOMINGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5812446633 ALEJANDRO RUIZ CASTILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7804007867 ALEJANDRO RUIZ QUINTERO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803010961 ALEJANDRO SANCHEZ FUENTES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7801172841 ALEJANDRO VELAZQUEZ FRANCO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5811815692 ALEJANDRO VELAZQUEZ FRANCO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DC888888657 ALETIA AGUADO TAPIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5815405802 ALETIA AGUADO TAPIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD801495227 ALEXIS ADRIAN DUARTE CRUZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF809483556 ALFONSO ALANIS FELIX AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800746241 ALFONSO ALMAZAN MIRANDA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4819651078 ALFONSO BERNARDINO HERRERA MERELES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5810446156 ALFONSO DE ROMAN REYES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE CAS0597A6804198099 ALFONSO GONZALEZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA805454642 ALFONSO JACINTO DOMINGUEZ SALAZAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4811636691 ALFONSO MARTINEZ X AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803163252 ALFONSO MORALES POSADAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AF806003160 ALFONSO NARVAEZ AVALOS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AE801011045 ALFONSO NAVARRO VALADEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804753999 ALFONSO REYES GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1803402078 ALFONSO REYES GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA889541088 ALFONSO REYES RODRIGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7807066036 ALFONSO RODRIGUEZ CARBAJAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B9803004678 ALFONSO RODRIGUEZ GUADARRAMA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA881155809 ALFONSO

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

SANCHEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803106853 ALFONSO SANCHEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803093540 ALFONSO X MARTINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804996851 ALFREDO BAUTISTA SUAREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803997761 ALFREDO MARTIN TREJO MONTALVO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5808213215 ALFREDO PARRA ROA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803328790 ALICIA CORNEJO VILLEGAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896703550 ALICIA CRUZ LUNA ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF897251446 ALICIA MARTINEZ SAUCEDO ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB887144693 ALICIA SANTIAGO LOPEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803858701 ALMA CAMARGO CORONEL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5814733429 ALMA DEL CARMEN GARCIA VILLEGAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS1047D5810535241 ALMA DELIA MUÑOZ LARA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809785252 ALMA ROSA BECERRA SANDOVAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF803006715 ALVARO DIAZ SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF809073702 ALVARO DIAZ SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD804068105 ALVARO GABRIEL TORRES ESTRADA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CB818710246 ALVARO MARTINEZ CONTRERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB887143916 ALVARO TORRES CRUZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D1801477900 ALVINA SANCHEZ SOLIS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AD803087752 AMADA PINEDA TORRES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D3801526192 AMADA PINEDA TORRES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1807540851 AMADO CARREON SERRANO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AB802563628 AMADO CARREON VILLAVICENCIO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CD890144287 AMADO MARTIN ANSELMO CORTES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA891750058 AMADO ROSAS BALDERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5816743558 AMADO ROSAS BALDERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AB800062905 AMADOR FLORES HUERTA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4890049798 AMALIA BAÑUELOS ORTEGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB882154127 AMALIA ZAVALA RODRIGUEZ

AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1805015948
AMANCIO JACINTO RAFAEL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597D4805745890 AMANDA AIDE GONZÁLEZ SOSA AUTOMOVIL DE
ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890005175
AMANDA MARTINEZ JARAMILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN
DE JUAREZ CAS0597CA890000345 AMANDA MARTINEZ JARAMILLO AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890150586 AMBROSIO
ALCANTARA RAMOS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597B7808075518 AMBROSIO ALCANTARA RAMOS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5812444411 AMBROSIO SOTELO LUNA
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF807697906
AMELIA BRITO BRITO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB887144331 AMELIA RAMIREZ HERNANDEZ
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AB810802356
AMELIA ROA TORISES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597AB806072678 AMELIA SANCHEZ GRIJALVA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4807825631 AMONARIO SANCHEZ MORENO
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA865128015
AMONARIO SANCHEZ MORENO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597B7803163337 AMPARO GUZMAN SOTO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C0803521339 AMPARO HERNANDEZ LOPEZ
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9800501242
AMPARO MAYA RIVAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597CA891435217 AMRIA DEL LA LUZ JUAREZ PEÑA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA868189321 ANA CAROLINA RODRIGUEZ
DE...", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 16 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del
Estado de México; 1, 2, 3, 5, 9 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad del Estado de
México; 7 fracción I, 11, 12, 41, 53 fracciones I, II y V, 75, 150, 151 y 163 de la Ley de Transparencia y
Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo
siguiente: El Director General del Registro Estatal de Transporte Público informó a la que suscribe que
de acuerdo a sus atribuciones y una vez llevado a cabo una búsqueda minuciosa dentro del archivo
histórico digital del Padrón Estatal de Transporte Público, se encontró registro únicamente de la
información requerida con los numerales 1.- y 4.-, ésta última referente a las Rutas 01 y 31 y que
corresponden a las empresas Asociación de Propietarios, Operadores y Autotransportistas de Acatlán,
Sociedad Anónima de Capital Variable y Autotransportes Ruta 31 Colinas, Sociedad Anónima de
Capital Variable, de la cual se anexa archivo adjunto, no omitiendo manifestarle que el mal uso de la
información solicitada es responsabilidad de usted; haciendo la aclaración que en relación a los
numerales 2.-, 3.-, 5.-, 6.- y 30., no existe registro de la Ruta de Microbuses 08 y Colinas de San Mateo,
Naucalpan de Juárez, Estado de México. Por otra parte, es importante mencionarle que la información

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

que obra en el Sistema Integral de Concesiones del Registro Estatal del Transporte Público, se encuentra entre otros rubros, por nombre de la Empresa Concesionaria y/o Municipio de Operación, es decir, en los datos que se en" (sic)

Aunado a ello, el Sujeto Obligado adjuntó los archivos electrónicos denominados *ARCHIVO ADJUNTO FOLIO 00275-2017 (3).pdf*, *ARCHIVO ADJUNTO FOLIO 00275-2017 (4).pdf*, *ARCHIVO ADJUNTO FOLIO 00275-2017 (5).pdf*, *ARCHIVO ADJUNTO FOLIO 00275-2017 (1).pdf*, *ARCHIVO ADJUNTO FOLIO 00275-2017 (2).pdf*, *0275-SM-IP-2017.pdf* y *ANEXO 1 - 0275-SM-IP-2017.pdf*, los cuales, al ser del conocimiento de las partes, no se insertan en este apartado en obvio de repeticiones innecesarias, máxime que serán materia de análisis en la presente resolución.

No obstante, es de señalar que, en términos generales, dichos archivos consiste en:

- **ARCHIVO ADJUNTO FOLIO 00275-2017 (3).pdf:** archivo de cuatro hojas, que contiene un listado de ciento tres concesiones, de las que se indica, el número de concesión, vencimiento, vigencia, titular, modalidad, zona, región, municipio de operación y vehículo.
- **ARCHIVO ADJUNTO FOLIO 00275-2017 (4).pdf:** archivo de trece hojas, que contiene el listado de trescientas veintiocho concesiones, de las que se señala el número de concesión, vencimiento, vigencia, titular, modalidad, zona, región, municipio de operación y vehículo.
- **ARCHIVO ADJUNTO FOLIO 00275-2017 (5).pdf:** archivo de nueve hojas, relativo al listado de ciento dieciséis concesiones, de las que se señala el

número de concesión, vencimiento, vigencia, titular, modalidad, zona, región, municipio de operación y vehículo.

- **ARCHIVO ADJUNTO FOLIO 00275-2017 (1).pdf:** archivo que contiene ochenta y cuatro Títulos de Concesiones, expedidos a favor de Autotransportes Ruta 31 Colinas S.A. de C.V.
- **ARCHIVO ADJUNTO FOLIO 00275-2017 (2).pdf:** archivo de doscientas treinta y dos hojas, de las que se aprecian, doce Títulos de Permiso, a favor de diversas personas para prestar el servicio público de Transporte de Pasajeros en la modalidad de “Especializado Escolar”; doscientas dieciocho concesiones, a favor de diversas personas para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de “Automóvil de Alquiler de Sitio”; una concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de “Automóvil de Alquiler”; y una concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de “Pasaje Colectivo”.
- **ANEXO 1 - 0275-SM-IP-2017.pdf:** archivo ad hoc de dos hojas, titulado “Anexo 1”, por medio del cual, se aprecia, en su primera columna los siguientes requisitos, así como su fundamento (en columna dos):
 - El objeto de la empresa, que es la prestación del servicio público estatal de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades.
 - Duración, nacionalidad mexicana y con domicilio en el Estado de México.
 - La aportación de manera irrevocable de las concesiones por parte de los socios en favor de la empresa.

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

- El monto del capital social y que el mismo estará representado por acciones nominativas, así como el número de acciones que recibirá cada socio por su aportación a la sociedad.
- Cláusula de exclusión de extranjeros.
- Cláusula de exclusión de socios por crear una administración diversa a la formal, y por violar o incitar a violar las tarifas autorizadas por la Secretaría de Movilidad y la realización de cualquier acto que genere el riesgo de extinción de las concesiones.
- La expresión de la forma de representatividad de la empresa.
- La aportación de manera irrevocable de las autorizaciones en favor de la empresa.
- Inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México del instrumento notarial correspondiente.
- **0275-SM-IP-2017.pdf:** archivo ad hoc de tres hojas, por medio del cual se inserta una tabla que contiene, en su primera columna lo siguiente, así como su fundamento (en columna dos):
 - Obligaciones y derechos de los propietarios de las concesiones señaladas en las relaciones que forman parte de la presente solicitud.
 - Información si en su caso CUALQUIER PROPIETARIO DE LA CONCESIÓN puede otorgar “un ANEXO”.
 - Requisitos para otorgar una concesión; Costo para una concesión; Requisitos, costos y tiempo estimado para otorgar una concesión;

- Diferencias entre automóvil de alquiler de sitio; automóvil de alquiler con base autorizada; servicio colectivo en ruta fija; pasaje colectivo.
- En todos los casos temporalidad (tiempo) de duración de la concesión.
- Requisitos para revocación de la concesión.
- Cuáles son las consecuencias en casos de incumplir, infringir, quebrantar, errar, u omitir, cualquier norma o cualquier acuerdo señalado en la concesión.
- Requisitos para la instalación de una RUTA FIJA; Requisitos para la instalación de servicio colectivo en ruta fija. Requisitos para la instalación de pasaje colectivo.
- Requisitos para la instalación de un automóvil de alquiler de sitio; Requisitos para la instalación de automóvil de alquiler con base autorizada.
- Diferencia entre RUTA FIJA y un automóvil de alquiler de sitio.
- Diferencia entre automóvil de alquiler de sitio y automóvil de alquiler con base autorizada.
- Diferencia entre automóvil de alquiler con base autorizada y servicio colectivo en ruta fija.
- Diferencia entre servicio colectivo en ruta fija y pasaje colectivo.
- Fundamento de la concesión que otorga la autoridad competente.
- Autoridad competente que emite la "Concesión".

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

CUARTO. Con fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, la parte recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al rubro se indica, en contra de los actos y con base en las razones o motivos de inconformidad siguientes:

Acto impugnado

“Artículo 179. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando: V. La entrega de la información incompleta. Esto es así, al haberse actualizado la figura legal, se tiene que la autoridad hizo entrega de la información en forma incompleta de acuerdo a la solicitada por el suscrito, por lo que resulta patente que no se entregó la información solicitada. Por otra parte, por lo que hace a los requisitos que debe contener el escrito de revisión, el artículo 180, de la citada ley establece:” (Sic)

En términos de los artículos 13 y 181, cuarto párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Instituto precisa que el acto impugnado en la presente resolución es la respuesta del Sujeto Obligado.

Razones o motivos de inconformidad

“RECURSO DE REVISIÓN FOLIO DE LA SOLICITUD: 00275/SM/IP/2017 PROMOVENTE: [REDACTED] VS. SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DE MOVILIDAD INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS [REDACTED] señalando para oír y recibir notificaciones así como modalidad de entrega de la información, el correo electrónico [REDACTED] y a través del sistema SAIMEX, indistintamente, ante éste Órgano Colegiado, respetuosamente comparezco y expongo: Que por medio del presente proveído, vengo a interponer el Recurso de Revisión en contra de la omisión expresa por la Secretaría de Movilidad del Estado de México, de dar contestación expresa y completa a la solicitud de información pública presentada el cinco de septiembre de dos mil diecisiete, a través del sistema electrónico SAIMEX, registrada bajo el número de folio 00275/SM/IP/2017. Del análisis a la información contenida en la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y de las constancias que obran en la misma, se advierte que respecto a lo establecido en los artículos 176 y 178 de la Ley en la materia, el recurso de revisión de que

se trata es procedente, por una parte, al actualizarse la hipótesis prevista en la fracción V, del artículo 179, que a la letra dice. "Artículo 179. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando: V. La entrega de la información incompleta. Esto es así, al haberse actualizado la figura legal, se tiene que la autoridad hizo entrega de la información en forma incompleta de acuerdo a la solicitada por el suscrito, por lo que resulta patente que no se entregó la información solicitada. Por otra parte, por lo que hace a los requisitos que debe contener el escrito de revisión, el artículo 180, de la citada ley, establece: "Artículo 180. El recurso de revisión contendrá: I. El sujeto obligado ante la cual se presentó la solicitud; II. El nombre del solicitante que recurre o de su representante y, en su caso, del tercero interesado, así como la dirección o medio que señale para recibir notificaciones; III. El número de folio de respuesta de la solicitud de acceso; IV. La fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de presentación de la solicitud, en caso de falta de respuesta; V. El acto que se recurre; VI. Las razones o motivos de inconformidad; VII. La copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, en el caso de respuesta de la solicitud; y VIII. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.1 Adicionalmente, se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes someter a juicio del Instituto. En ningún caso será necesario que el particular ratifique el recurso de revisión interpuesto. En caso de que el recurso se interponga de manera electrónica no será indispensable que contengan los requisitos establecidos en las fracciones II, IV, VII y VIII. Inconforme con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado el presente recurso cumple con los requisitos de procedencia exigidos por el precepto legal en cita, por lo que se expresan los agravios que me causa, previos los siguientes: A N T E C E D E N T E S A) Con cinco de septiembre de dos mil diecisiete, el que suscribe, presentó ante este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, vía SAIMEX la solicitud de información registrada con el folio 00275/SM/IP/2017. B) El 27 de septiembre del 2017, el Sujeto Obligado solicito una prórroga de 7 días hábiles para la entrega de la información, manifestando que "Debido al excesivo cumulo de información solicitada se autoriza la prórroga" Por Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, se concedio al Sujeto Obligado el plazo de 7 días hábiles para dar contestación a la Solicitud registrada con el folio 00275/SM/IP/2017. C) El 6 de octubre de 2017, la C. Norma Sofía Pérez Martínez, emitió la respuesta refiriéndose: "En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, Fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que: En respuesta a su petición número 00276/SM/IP/2017, a través de la cual solicitó lo siguiente: "...Naucalpan de Juárez a 04 de septiembre de 2017. ASUNTO: Solicitud de información de autotransporte público. A quien corresponda PRESENTE Además de saludarle y enviarle un fraternal saludo, el que suscribe la presente; [REDACTED] quien con las facultades que me confieren los artículos 135, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 6, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 1, 2, 3 fracción XXII, Información de interés público, 4, 7, 8, 10, 15, 16, 19, 20, 23, así como en las jurisprudencias señaladas para tal efecto a la letra señalan: Constitución

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 6o. Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión. El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios. Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente: A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases: I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información. II III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos. IV. V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.... VI. VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes. Tesis: I.1o. A.12 CS (10a.) Semanario Judicial de la Federación Décima Época 2014776 1 de 687 Tribunales Colegiados de Circuito Publicación: viernes 14 de julio de 2017 10:21 h Ubicada en publicación semanal TESIS AISLADAS(Tesis Aislada (Constitucional)) DERECHO DE PETICIÓN. SU EJERCICIO NO ESTÁ RESTRINGIDO PARA EL CASO DE QUE EL GOBERNADO MANTENGA UNA RELACIÓN DE TRABAJO CON EL ENTE DEL ESTADO ANTE EL QUE SE FORMULA LA SOLICITUD RESPECTIVA. Acorde con lo dispuesto en el artículo 8o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa, además, que a toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al gobernado. Aunado a lo anterior, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al emitir la jurisprudencia P./J. 42/2001, de rubro: "PETICIÓN. LA EXISTENCIA DE ESTE DERECHO COMO GARANTÍA INDIVIDUAL PARA SU SALVAGUARDA A TRAVÉS DEL JUICIO DE AMPARO REQUIERE QUE SE FORMULE AL FUNCIONARIO O SERVIDOR PÚBLICO EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD.", definió que la naturaleza jurídica de la relación entre quien formula la petición y el servidor público a la que ésta se dirige debe ser de supra a subordinación para que la autoridad esté obligada a dar contestación a la petición que le formule el gobernado y proceda el juicio de amparo ante la omisión relativa de la autoridad, como medio de salvaguarda de los derechos constitucionales. Lo expuesto es suficiente para concluir que no existe alguna restricción al ejercicio de ese derecho para el caso de que el gobernado mantenga una relación de trabajo con el ente del Estado ante el que se formula la solicitud respectiva, sino que basta que ésta se

presente ante un servidor público en su carácter de autoridad para que el gobernado pueda acudir al juicio de amparo a combatir la transgresión de ese derecho cuando no se cumpla la obligación de darle respuesta. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo en revisión 80/2017. Director General de Recursos Humanos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. 20 de abril de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Joel Carranco Zúñiga. Secretaria: Esmeralda Gómez Aguilar. Tesis 2a. LXXXVIII/2010, tocante a información pública sustentada por la Segunda Sala de Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXII, agosto de 2010, página 463, de rubro y texto, señala: "INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO. Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental". De igual forma, el derecho a la información es un derecho fundamental que puede definirse como el conjunto de las normas jurídicas que regulan el acceso ciudadano a la información de interés público, la que generan los órganos del gobierno, consagrada en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ratificado en los artículos 5° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1º, 4º, 5º, 7º, 8º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Ante ello, solicito de la manera más atenta, me proporcionen en TODAS LAS MODALIDADES, FORMATOS, EN ARCHIVOS, POR MAIL, A TRAVÉS DEL SISTEMA SAIMEX, ETC. Toda la información referente a: CONCESION TITULAR MODALIDAD MUNICIPIO OPERACION Requerimiento especial URGENTE Solicitud CAS0597D9852785930 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D9858825177 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D7818443056 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D5816443654 AUTOTRANSPORTES

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D8812443355 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CAS0597D7810443953 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7807442010 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3801591686 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7807704653 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2805507933 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7809523757 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597D4801851342 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3807563913 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806611893 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808429609 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806529505 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808490414 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3806490012 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3802437178 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2803305058 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones

simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809507232 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597D4809840157 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3804490115 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806305866 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7800352837 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0317C3808609346 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3802490713 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7804563020 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597D4801836228 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3807507830 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3803563614 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7802445003 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7801523654 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2802529206 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7801704952 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7804700166 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7802644963 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7826020109 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3803591088 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2802700764 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3801563717 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3808305763 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800305165 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2801563212 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7803352140 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2804490610 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800490816 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3820016412 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805523953 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597D4804831376 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2808512473 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7802429908 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2803704354 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805429211

AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2807591882 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3806507929 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7800529804 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3801437182 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2802338851 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2804609047 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7809947917 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3801523159 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2807591387 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3802611594 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2803591583 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808644664 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2802305062 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806305361 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800700867 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7806352538 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805563016 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2807523355 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7802352239 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809591789 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808529402 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800305660 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597CC803507531 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809429510 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7808437879 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2804352136 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2806512071 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3808352435 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2800611192 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805591985 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809591284 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2807429613 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7805704251 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE

COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7801429912 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3805563511 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7804529103 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597CC802512772 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3802609645 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3803417700 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3800490311 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7803563119 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2809352841 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3805914744 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597CC808529907 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2804305464 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7800609748 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C3805437481 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C2810991601 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones CCO0597C7803523056 AUTOTRANSPORTES RUTA 31 COLINAS, S.A. DE C.V. PASAJE COLECTIVO NAUCALPAN DE JUAREZ Información de lugar de salida y llegada Copia simple de la concesión, derechos y obligaciones De lo anterior se solicita para

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

todos los casos y para todas las listas que forman parte de esta solicitud. 1. Copia simple en TODOS LOS CASOS DE la concesión otorgada Y MENCIONADA EN ESTA RELACIÓN Y EN LA QUE SE MUESTRA AL FINAL DE ÉSTA SOLICITUD. 2. Toda la información referente a las concesiones sobre transporte público de la RUTA DE MICROBUSES 08, ubicada en la Colonia Colinas de San Mateo. 3. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas en la ZONA de SAN MATEO, ESPECIFICAMENTE en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, REFERENTE A: automóvil de alquiler de sitio; automóvil de alquiler con base autorizada; serv. colectivo en ruta fija; pasaje colectivo, ETC. 4. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses, RUTA 08, RUTA 31, RUTA 01. 5. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses y anexos. 6. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses y taxis referente a lugares autorizados para bases de llegada y salida. 7. Lugar de llegada y salida de cada una de las concesiones señaladas en las relaciones que forman parte de la presente solicitud. 8. Obligaciones y Derechos de los propietarios de las concesiones señaladas en las relaciones que forman parte de la presente solicitud. 9. Información si en su caso CUALQUIER PROPIETARIO DE LA CONCESIÓN puede otorgar "un ANEXO". 10. Requisitos para otorgar una concesión. 11. Diferencias entre automóvil de alquiler de sitio; automóvil de alquiler con base autorizada; serv. colectivo en ruta fija; pasaje colectivo. 12. En TODOS LOS CASOS temporalidad (tiempo) de duración de la concesión. 13. Requisitos para revocación de la concesión. 14. Lugares (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de llegada en CADA UNO DE LOS CASOS. 15. Lugares (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de salida en CADA UNO DE LOS CASOS. 16. Ruta (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de llegada y salida en CADA UNO DE LOS CASOS. 17. Informar, Ubicación, lugar, nombre la calle, número, colonia, y número de lugar Autorizados en cada uno de los casos de las concesiones. 18. Cuáles son las consecuencias en casos de incumplir, infringir, quebrantar, errar, u omitir, cualquier norma o cualquier acuerdo señalado en la concesión. 19. Facultades de tener una concesión. 20. Costo para una concesión. 21. Requisitos para la instalación de una RUTA FIJA. 22. Requisitos para la instalación de un automóvil de alquiler de sitio. 23. Requisitos para la instalación de automóvil de alquiler con base autorizada. 24. Requisitos para la instalación de serv. colectivo en ruta fija. 25. Requisitos para la instalación de pasaje colectivo. 26. Diferencia entre RUTA FIJA y un automóvil de alquiler de sitio. 27. Diferencia entre automóvil de alquiler de sitio y automóvil de alquiler con base autorizada. 28. Diferencia entre automóvil de alquiler con base autorizada y serv. colectivo en ruta fija. 29. Diferencia entre serv. colectivo en ruta fija y pasaje colectivo. 30. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses, referentes a lugares disponibles, en cantidad y lugar. 31. Fundamento de la concesión que otorga la autoridad competente 32. Autoridad competente que emite la "Concesión" 33. Requisitos, costos y tiempo estimado para otorgar una concesión. De conformidad con mi derecho fundamental, requiero: a) Se me envíe mi respuesta por sistema SAIMEX. b) Se me envíe mi

respuesta por sistema mail, al correo [REDACTED] y [REDACTED] c) Se me indique cuanto es el costo EN SU CASO de algunos archivos a pagar, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO DE QUE AL TENERLOS EN ALGUN PROGRAMA QUE SE PUEDA ADJUNTAR A CORREO NO ME LOS ENVIEN. d) Se resguarden mis datos de conformidad con la Ley de Protección de datos personales en posesión de cualquier autoridad y persona física. e) Solicitud de anonimato. f) Se me informe por correo cualquier duda y/o aclaración. Se me tenga por presentado en tiempo y forma. Cordialmente. LAS PRESENTES LISTAS FORMAN PARTE DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE SE FIRMA Y QUE SE SOLICITA Y DE LAS CUALES SE REQUIERE LA MISMA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA ANTERIORMENTE. CAS0597D4806775632 VIRGINIA FRANCO MONROY AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CE804010797 VIRGINIA LOPEZ RODRIGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806338150 VIRGINIA MARTINEZ SOTO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C8807003231 VIRGINIA VAZQUEZ CARDENAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7808003227 VIRGINIA VAZQUEZ CARDENAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB865412701 VIRIDIANA GARCIA CAMACHO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB885128489 VIVIAN PAOLA HERNANDEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D1801223675 WENDY MARIELA FLORES HUERTA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896708870 XANIC MARLENE SALINAS LUCERO ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D2803471081 XOCHITL PEREZ FERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA866186726 XOCHITL PEREZ FERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890591644 YANET LEMUS BARCENAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890150599 YANET LEMUS BARCENAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0577CD886196178 YANETH CORTES BARRAZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4814751661 YANETH CORTES BARRAZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB880017119 YAZMIN ILALLALI RODRIGUEZ RODRIGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809847459 YESICA FABIOLA CASTILLO SALGADO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0577DA868255439 YESSICA ANAID VARGAS AGUILAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802737652 YOANNA MERIT MARTELL CAMARILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809741175 YOANNA MERIT MARTELL CAMARILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB884335225 YOLANDA AGUILAR JIMENEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4857945928 YOLANDA COLIN GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4853945629

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

YOLANDA COLIN GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890046433 YOLANDA GONZALEZ MENDOZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C8802365404 YOLANDA SANCHEZ CONTRERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AC804308322 YOLANDA TORRES CASALES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB890000450 YOLANDA URIBE LOPEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4805727818 YUBAL GUERRA CAMACHO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA866046860 YUNI MELGAR NIETO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF802084723 YUNI MELGAR NIETO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA865047930 YUNUEL ALEJANDRA GARCIA BADILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896710651 YURIDIA DOMINGUEZ MICHEL ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802755054 ZABULON PEDRAZA SALDIVAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AC806054856 ZABULON PEDRAZA SALDIVAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA882505751 ZAIRA ARLETTE PEREZ MACEDO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA855993774 ZAIRA ARLETTE PEREZ MACEDO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9811868685 ZAVALA GALVAN LEONARDO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D2803005819 ZENAIDO SANCHEZ ARRIAGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB880600193 ZENON HECTOR VELAZQUEZ FIBELA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896884218 ZENON MORA MARTINEZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9809072721 ZENON PEREZ BERNABE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4807895120 ZOILA AZUCENA VIDAURRE RUIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE CAS0597CF803413106 VICTOR ANTONIO FIGUEROA BRITO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4805824888 VICTOR DELGADO HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5805572342 VICTOR EDUARDO MARQUEZ AGUILAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B6802231916 VICTOR FIGUEROA BRITO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE895994372 VICTOR GARCIA RUIZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE895993469 VICTOR GARCIA RUIZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4808844840 VICTOR HUGO BLANCAS TORRES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5801054141 VICTOR HUGO CANIZO FALCON AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BB807351048 VICTOR HUGO POSADAS PADILLA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ

CAS0597D5814735306 VICTOR HUGO ROMERO MARTINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802331979 VICTOR HUGO TORRES GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA891815499 VICTOR JESUS HERNANDEZ VICTORIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802826907 VICTOR JOSE ROMERO JUAREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C7801404973 VICTOR JOSE ROMERO JUAREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1804173630 VICTOR LORA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804775230 VICTOR MANUEL ARCHUNDIA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4818754903 VICTOR MANUEL CAMACHO CORIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800848006 VICTOR MANUEL COLMENARES BOTELLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB880764579 VICTOR MANUEL GOMEZ ZAMARRIPA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5810989332 VICTOR MANUEL HERNANDEZ CEJUDO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5807059267 VICTOR MANUEL HERNANDEZ CEJUDO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802861805 VICTOR MANUEL LOZA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D5857944787 VICTOR MANUEL LOZA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA867047332 VICTOR MANUEL MUÑOZ ALVAREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D2809011728 VICTOR MANUEL NAVA SALAZAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1807402377 VICTOR MANUEL ORTIZ GAYTAN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809843275 VICTOR MANUEL ORTIZ GAYTAN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9860401388 VICTOR MANUEL QUINTANA LEAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AA804007362 VICTOR MANUEL ROMERO OYOQUE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BB804084385 VICTOR MANUEL ROSAS PALOMINO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C7807939765 VICTOR MANUEL SANDOVAL RIVERA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1806007009 VICTOR MANUEL VENEGAS ROA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802341606 VICTOR MARTINEZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896889637 VICTOR MAYEN ARIAS ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D6815450277 VICTOR MIGUEL MORALES SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5812431901 VICTOR OLVERA VARGAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806833990 VICTOR RANGEL MARTINEZ

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA802002620
VICTORIANO LOPEZ VELASCO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0987DA850959647 VICTORINA ARELLANES SIERRA AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PCG0597B6801714504 VICTORIO GUZMAN
MARQUEZ CARGA EN GENERAL NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803498082
VIRGINIA CHAVEZ DEL HORNO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597B5806055677 VIRGINIA CHAVEZ DEL HORNO AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN CAS0987DA866075390 URIEL PEDRAZA SALDIVAR
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA861046575
URIEL PEDRAZA SALDIVAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597D5810450067 UWE JAZMIN EVARISTO HERNANDEZ AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804334154 VALENTIN
FERNANDEZ LICONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597D4801334261 VALENTIN FERNANDEZ LICONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5816446437 VALENTIN GARCIA DELGADO
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5813651377
VALERIANO ORTIZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597D4807789799 VANESSA GARCIA ROMERO AUTOMOVIL DE ALQUILER
DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7808239310 VENTURA CORTEZ GONZALEZ
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AC800010498
VERONICA BAEZ GOMEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597D4801757105 VERONICA CANO GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DE895976376 VERONICA CARRILLO NAVA
ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5815446601 VERONICA
GONZALEZ BALTAZAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597B5803002951 VERONICA GUERRERO GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA805002018 VERONICA GUTIERREZ
VELAZQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597DC888730970 VERONICA LICONA MARQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4815651779 VERONICA LICONA MARQUEZ
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD801084492
VERONICA MALDONADO ROMERO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN
DE JUAREZ CAS0597C0808280266 VERONICA PEREZ BARAJAS AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5817741827 VERONICA PINEDA
REYES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597D1802684286 VERONICA RIVAS ORTIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5811446807 VERONICA RODRIGUEZ AVILA
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802997935
VIANEY ADRIANA ROSAS ENRIQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA804061308 VIANEY ADRIANA ROSAS ENRIQUEZ

AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800735113
VIANEY ADRIANA ROSAS ORTIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9808084929 VICENTE AYALA HUERTA AUTOMOVIL
DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802915757 VICENTE COLIN
MAYA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0987DA850972204 VICENTE CORTES UGALDE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800742227 VICENTE CORTES UGALDE AUTOMOVIL
DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AD809055980 VICENTE
EMBRIZ TRUJILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597B7800163949 VICENTE FLORES GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5813444407 VICENTE GARCIA GARCIA AUTOMOVIL
DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802994657 VICENTE
HUERTA HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597B7800007568 VICENTE HUERTA HERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896890376 VICENTE NÚÑEZ OTERO
ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C7802231831 VICTOR
ANTONIO FIGUEROA BRITO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597DA867409273 AARON SANTIAGO GONZALEZ AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9867357123 ABACU CHAVANDO
MARTINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597DB896833638 ABDIAS ENRIQUE FONSECA TELLEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER
DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4805347810 ABEL GUTIERREZ MAYA
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD806454973
ABEL VIEYRA LOPEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597CA800048022 ABRAHAM NÚÑEZ LUNA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5806187288 ACACIO DOMINGUEZ GARCIA
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7802102423
ACACIO JUAN TORRES NAVARIJO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN
DE JUAREZ CAS0597D5819746569 ADAN PLATA VERA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804339234 ADAN ROJAS RAMIREZ
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB882784020
ADELA ALEGRIA NIETO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0987DA859996511 ADELA ALEGRIA NIETO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF809319400 ADELA ARANDA HERNANDEZ
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA887399190
ADELA ORTIZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ AADPRM9423323 ADELAIDA ARACELI BERNAL CONTADOR AUTOMOVIL DE
ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB889507409
ADELAIDO OLMOS GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597DB884814794 ADELAIDO OLMOS GONZALEZ AUTOMOVIL DE

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA891433652 ADELFA VILLEGAS CERVANTES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7807414806 ADELFA VILLEGAS CERVANTES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CCO0597C2801932267X ADELINA GONZALEZ GARCIA SERV. COLECTIVO EN RUTA FIJA NAUCALPAN DE JUAREZ CCO0597C2803860155 ADMINISTRADORA DEL GRUPO SANTA MARIA VIVEROS R-4409, S. DE R.L.DE C.V. SERV. COLECTIVO EN RUTA FIJA NAUCALPAN DE JUAREZ CCO0597C2806791997 ADMINISTRADORA DEL GRUPO SANTA MARIA VIVEROS R-4409, S. DE R.L.DE C.V. SERV. COLECTIVO EN RUTA FIJA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DC888038589 ADOLFO CARDOS CONTRERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804821809 ADOLFO CARDOS CONTRERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7805037869 ADOLFO ORTEGA SILVA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7808018119 ADOLFO ORTEGA SILVA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7808659471 ADRIAN ADELAIDO JARAMILLO MONTIEL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA852947855 ADRIAN GONZALEZ DIAZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801778380 ADRIAN GONZALEZ DIAZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF897084787 ADRIAN GONZALEZ MEJIA ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CC806803809 ADRIAN GUILLERMO TRUJILLO MORALES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801737581 ADRIAN GUZMAN LÃ"PEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890150571 ADRIAN HERNANDEZ TORRES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4815636990 ADRIAN HUERTA MATIAS AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4810808332 ADRIANA ACEVEDO CEDANO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE895966291 ADRIANA CEBALLOS AGUILAR ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB883098647 ADRIANA CRUZ SIXTOS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896883803 ADRIANA DE LA CRUZ MIRANDA ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4802844644 ADRIANA NOHEMI GARCIA CAMACHO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597E1898309021 ADRIANA NORBERTO HERNANDEZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4854945530 ADRIANA PAULINA ESTRADA COLIN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB860277752 ADRIANA RAMOS SANDOVAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AD802253752 ADRIANA RAMOS SANDOVAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4808846642 ADRIANA RUBIO ALONSO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CE897403035

ADRIANA SOLEDAD HERNANDEZ LOZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CC808102629 ADRIANA VELAZQUEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE CAS0597A9802169327 AGUSTIN ALBERTO AGUILAR GODINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890001878 AGUSTIN AQUINO CANCHOLA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806331353 AGUSTIN CHAVEZ LORA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D2801004771 AGUSTIN CHAVEZ LORA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5817444201 AGUSTIN FELICIANO GARCIA XX AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA889786062 AGUSTIN GONZALEZ BERNAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA803288599 AGUSTIN GONZALEZ BERNAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801755648 AGUSTIN RAMON SOTO TREJO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BB804148889 AGUSTIN RAMON SOTO TREJO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PCG0597BC803682890 AGUSTIN RAMOS LOPEZ CARGA EN GENERAL NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5803920550 AGUSTIN SANCHEZ CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA857959839 AGUSTIN SANCHEZ CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CD891815346 AGUSTIN SANCHEZ ZEPEDA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D6819405101 AGUSTIN SANCHEZ ZEPEDA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803572940 AGUSTINA GONZALEZ VELAZQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4815751657 AGUSTINA LUNA GASPAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB862297693 ALAN ANTONIO NAVARRO QUEZADA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB868297394 ALAN EDUARDO VALDEZ TELLEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DD892615436 ALAN ROA CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DD891803257 ALAN ROA CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE CAS0987D4862139090 ALAN SACRAMENTO BARRERA GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BB800535432 ALAN TIRADO FLORES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597CA801268993 ALBA MARIA ABAN BURGOS ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA857993756 ALBERTA CONTRERAS LOPEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AE809109337 ALBERTA MORQUECHO CARRILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA861204711 ALBERTO ALVARADO SALINAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA809617687 ALBERTO CALZADA CORDOBA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

JUAREZ CAS0597C9802450735 ALBERTO CALZADA CORDOBA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809348275 ALBERTO CESAR GALICIA X AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803759309 ALBERTO CUAHUTEMOC RAMIREZ BEDOLLA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B8800055976 ALBERTO DANIEL TORRES MONDRAGON AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5808055079 ALBERTO DANIEL TORRES MONDRAGON AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4805755947 ALBERTO DIAZ REYES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4801799725 ALBERTO GUERRERO CONDE AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803345296 ALBERTO HERRERA GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7804056171 ALBERTO IBARRA VISCALLA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4807905810 ALBERTO ISRAEL OLIVERA MONROY AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BF800061009 ALBERTO LUGO LARRAGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806743664 ALBERTO MALDONADO ROMERO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA890019561 ALBERTO MONTEJANO ROJO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA866325329 ALBERTO PEÑA MOJICA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD808289100 ALBERTO PEÑA MOJICA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597A5805086418 ALBERTO RODRIGUEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4868157438 ALBERTO VILLASENOR URQUIZA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5806007504 ALDEGUNDA DIAZ RIVERA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4813740202 ALDO MONTIEL NAVARRO AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS05979D800641788 ALDO MONTIEL NAVARRO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9806260585 ALDO PEREZ GONZALEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809759765 ALEJANDRA CASTILLO PLIEGO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896837209 ALEJANDRA CASTILLO PLIEGO ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CD803231827 ALEJANDRA ELIZABETH ROA SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4820009728 ALEJANDRA JIMENEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CD802627627 ALEJANDRA LAGOS VAZQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806334556 ALEJANDRA LAGOS VAZQUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987D4853972852 ALEJANDRA SANCHEZ GALAN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5813405400

ALEJANDRO VALENTIN CASTELLON RODRIGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA861121674 ALEJANDRO ALMAZAN TORRES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597E0897375297 ALEJANDRO ATILANO CIENFUEGOS ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4808994778 ALEJANDRO AVELINO ROJAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5802054557 ALEJANDRO BARRERA FERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7801186257 ALEJANDRO BARRERA FERNANDEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE PES0597DE896691512 ALEJANDRO CALDERON VARGAS ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896691160 ALEJANDRO CALDERON VARGAS ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BB802280565 ALEJANDRO COLON RUIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DC887474957 ALEJANDRO DE JESUS EPITACIO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896889560 ALEJANDRO DE JESUS GOMEZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB880445629 ALEJANDRO ESTRADA FLORES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA869033908 ALEJANDRO ESTRADA FLORES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4810737724 ALEJANDRO GARCIA SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AB801063972 ALEJANDRO GONZALEZ NAVA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4800843001 ALEJANDRO GONZALEZ RUIZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803339743 ALEJANDRO GUTIERREZ-ARRIAGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C9805070620 ALEJANDRO HERNANDEZ CARMONA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809856020 ALEJANDRO HERNANDEZ CASTELAN AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597A6800522182 ALEJANDRO HERNANDEZ POPOCA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0987DA863046977 ALEJANDRO HERNANDEZ VEGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD808011572 ALEJANDRO HERNANDEZ VEGA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896978623 ALEJANDRO HERNANDEZ YAÑEZ ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB883581851 ALEJANDRO ISLAS TAPIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1801591006 ALEJANDRO ISLAS TAPIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4823013942 ALEJANDRO JIMENEZ MAGAÑA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C7805504495 ALEJANDRO JIMENEZ MAGAÑA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4864299392 ALEJANDRO LEON GARCILAZO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597C8806143446 ALEJANDRO MARTINEZ MOSQUEDA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF896890406 ALEJANDRO NUÑO BRETON
ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4806852458 ALEJANDRO
REYES HERRERA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597D5818446419 ALEJANDRO REYNA GARFIAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7809204555 ALEJANDRO RODRIGUEZ
GUADARRAMA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597B7809004959 ALEJANDRO RODRIGUEZ GUADARRAMA AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B1801015984 ALEJANDRO
ROMERO FLORES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597D4807798360 ALEJANDRO ROSAS DOMINGUEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER
CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5812446633 ALEJANDRO
RUIZ CASTILLO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597B7804007867 ALEJANDRO RUIZ QUINTERO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803010961 ALEJANDRO SANCHEZ FUENTES
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7801172841
ALEJANDRO VELAZQUEZ FRANCO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN
DE JUAREZ CAS0597D5811815692 ALEJANDRO VELAZQUEZ FRANCO AUTOMOVIL DE
ALQUILER CON BASE AUTORIZADA NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DC88888657
ALETIA AGUADO TAPIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597D5815405802 ALETIA AGUADO TAPIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD801495227 ALEXIS ADRIAN DUARTE CRUZ
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF809483556
ALFONSO ALANIS FELIX AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597D4800746241 ALFONSO ALMAZAN MIRANDA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4819651078 ALFONSO BERNARDINO HERRERA
MERELES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597D5810446156 ALFONSO DE ROMAN REYES AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597A6804198099 ALFONSO GONZALEZ GONZALEZ AUTOMOVIL
DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA805454642 ALFONSO
JACINTO DOMINGUEZ SALAZAR AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597D4811636691 ALFONSO MARTINEZ X AUTOMOVIL DE ALQUILER DE
SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803163252 ALFONSO MORALES POSADAS
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597AF806003160
ALFONSO NARVAEZ AVALOS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE
JUAREZ CAS0597AE801011045 ALFONSO NAVARRO VALADEZ AUTOMOVIL DE
ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804753999 ALFONSO REYES
GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ
CAS0597B1803402078 ALFONSO REYES GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO
NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CA889541088 ALFONSO REYES RODRIGUEZ
AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7807066036

ALFONSO RODRIGUEZ CARBAJAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B9803004678 ALFONSO RODRIGUEZ GUADARRAMA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DA881155809 ALFONSO SANCHEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803106853 ALFONSO SANCHEZ GARCIA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B7803093540 ALFONSO X MARTINEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4804996851 ALFREDO BAUTISTA SUAREZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803997761 ALFREDO MARTIN TREJO MONTALVO AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597B5808213215 ALFREDO PARRA ROA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803328790 ALICIA CORNEJO VILLEGAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DE896703550 ALICIA CRUZ LUNA ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ PES0597DF897251446 ALICIA MARTINEZ SAUCEDO ESPECIALIZADO ESCOLAR NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597DB887144693 ALICIA SANTIAGO LOPEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4803858701 ALMA CAMARGO CORONEL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D5814733429 ALMA DEL CARMEN GARCIA VILLEGAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS1047D5810535241 ALMA DELIA MUÑOZ LARA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597D4809785252 ALMA ROSA BECERRIL SANDOVAL AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF803006715 ALVARO DIAZ SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CF809073702 ALVARO DIAZ SANCHEZ AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597BD804068105 ALVARO GABRIEL TORRES ESTRADA AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO NAUCALPAN DE JUAREZ CAS0597CB818710246 ALVARO MARTINEZ CONTRERAS AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SIT" (Sic)

Aunado a ello, el Sujeto Obligado adjuntó, en duplicado, el archivo electrónico denominado **RECURSO DE REVISION SECRETARIA DE MOVILIDAD 00275.SM.IP.2017.doc**, el cual, en términos generales, consiste la inconformidad del recurrente, respecto de la respuesta entregada, que, en lo que interesa, se aprecia en hojas dieciocho y diecinueve, que se insertan a continuación:

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”.

De dicho criterio precisamente se obtiene que la información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad

Una vez transcrita la parte que causa agravio debe decirse que el Sujeto Obligado, no da cumplimiento a la solicitud realizada por el suscrito, por lo que a todas luces la omisión resulta totalmente contraria a los preceptos señalados que garantizan el acceso a la información pública por los razonamientos lógicos jurídicos ya señalados, los cuales se señalan en forma clara.

De igual forma, del análisis a la información contenida en la respuesta emitida por el Sujeto Obligado y de las constancias que obran en la misma, se advierte que respecto a lo establecido en la norma, no se cumple a cabalidad con la respuesta emitida por el Sujeto Obligado, y para muestra clara se transcribe CLARA Y PRECISA la solicitud que se ingresó y que fue registrada bajo el número de folio 00275/SM/IP/2017, a efecto de que esté órgano colegiado valore que la solicitud versa sobre lo previsto en la Ley en la Materia.

De lo anterior se solicita para todos los casos y para todas las listas que forman parte de esta solicitud.

1. Copia simple en TODOS LOS CASOS DE la concesión otorgada Y MENCIONADA EN ESTA RELACIÓN Y EN LA QUE SE MUESTRA AL FINAL DE ÉSTA SOLICITUD.
2. Toda la información referente a las concesiones sobre transporte público de la RUTA DE MICROBUSES 08, ubicada en la Colonia Colinas de San Mateo.
3. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas en la ZONA de SAN MATEO, ESPECIFICAMENTE en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, REFERENTE A: automóvil de alquiler de sitio; automóvil de alquiler con base autorizada; ~~serv.~~ colectivo en ruta fija; pasaje colectivo, ETC.
4. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses, RUTA 08, RUTA 31, RUTA 01.
5. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses y anexos.
6. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses y taxis referente a lugares autorizados para bases de llegada y salida.
7. Lugar de llegada y salida de cada una de las concesiones señaladas en las relaciones que forman parte de la presente solicitud.
8. Obligaciones y Derechos de los propietarios de las concesiones señaladas en las relaciones que forman parte de la presente solicitud.
9. Información si en su caso CUALQUIER PROPIETARIO DE LA CONCESIÓN puede otorgar “un ANEXO”.
10. Requisitos para otorgar una concesión.
11. Diferencias entre automóvil de alquiler de sitio; automóvil de alquiler con base autorizada; ~~serv.~~ colectivo en ruta fija; pasaje colectivo.
12. En TODOS LOS CASOS temporalidad (tiempo) de duración de la concesión.

13. Requisitos para revocación de la concesión.
14. Lugares (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de llegada en CADA UNO DE LOS CASOS.
15. Lugares (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de salida en CADA UNO DE LOS CASOS.
16. Ruta (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de llegada y salida en CADA UNO DE LOS CASOS.
17. Informar, Ubicación, lugar, nombre la calle, número, colonia, y número de lugar Autorizados en cada uno de los casos de las concesiones.
18. Cuáles son las consecuencias en casos de incumplir, infringir, quebrantar, errar, u omitir, cualquier norma o cualquier acuerdo señalado en la concesión.
19. Facultades de tener una concesión.
20. Costo para una concesión.
21. Requisitos para la instalación de una RUTA FIJA.
22. Requisitos para la instalación de un automóvil de alquiler de sitio.
23. Requisitos para la instalación de automóvil de alquiler con base autorizada.
24. Requisitos para la instalación de servicio colectivo en ruta fija.
25. Requisitos para la instalación de pasaje colectivo.
26. Diferencia entre RUTA FIJA y un automóvil de alquiler de sitio.
27. Diferencia entre automóvil de alquiler de sitio y automóvil de alquiler con base autorizada.
28. Diferencia entre automóvil de alquiler con base autorizada y servicio colectivo en ruta fija.
29. Diferencia entre servicio colectivo en ruta fija y pasaje colectivo.
30. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses, referentes a lugares disponibles, en cantidad y lugar.
31. Fundamento de la concesión que otorga la autoridad competente
32. Autoridad competente que emite la "Concesión"
33. Requisitos, costos y tiempo estimado para otorgar una concesión.

Por lo anteriormente señalado, se muestra que la autoridad omitió realizar un análisis de la información solicitada, y emite una respuesta que es utilizada como instrumento mediático para desmovilizar o desmotivar e impulsar la cultura de transparencia planteando respuestas sin sustento y sin compromiso para su cumplimiento.

Nuestras normas sobre transparencia y acceso a la información son sólidas, pero es necesario que se pongan en marcha con eficacia y eficiencia, por parte de todos los involucrados y de éste Órgano Colegiado, sin excepciones, y se pueda garantizar el respeto irrestricto a los derechos consagrados por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, generando una reforzada y auténtica cultura de la transparencia y apertura total de la información y la plena aplicación de la norma.

De igual forma, es menester de éste Cuerpo Colegiado el análisis de la excelsa manifestación realizada por la Comisionada Presidente, Zulema Martínez Sánchez, señalada en el Recurso de Revisión 01906/INFOEM/IP/RR/2017, mismo que se transcribe a partir de su cuarto párrafo a cabalidad:

"Del informe Justificado, se puede presumir que el sujeto obligado si puede realizar una búsqueda exhaustiva con los elementos aportados por el recurrente y una vez agotados todos los medios debería pronunciarse en tal sentido, privilegiando en todo momento la

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

QUINTO. De conformidad con el artículo 185, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 02356/INFOEM/IP/RR/2017, fue turnado a la Comisionada Josefina Román Vergara a efecto determinar su admisión o desechamiento.

SEXTO. En fecha dieciocho de octubre de dos mil diecisiete, la Comisionada Ponente, con fundamento en el artículo 185, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, admitió el recurso de revisión que nos ocupa a fin de integrar el expediente respectivo y ponerlo a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho correspondiera, ofrecieran pruebas, el Sujeto Obligado rindiera su respectivo Informe Justificado y se formularan alegatos.

SÉPTIMO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el Sujeto Obligado rindió su respectivo Informe Justificado, en fecha veintisiete de octubre de dos mil diecisiete¹, a través del archivo electrónico 2356.PDF; mismo que, en fecha primero de noviembre del mismo año, se hizo de conocimiento de la parte recurrente a fin de que manifestara lo que conforme a su derecho conviniera.

¹ Es de precisar, que en fecha 23 de octubre de 2017, el Sujeto Obligado remitió un archivo a un recurso de revisión diverso al aquí analizado; motivo por el cual, éste no se hizo de conocimiento, ya que, no tiene relación con el presente asunto.

Cabe señalar, que en dicho archivo (constante de catorce hojas), el Sujeto Obligado, además de reiterar su respuesta inicial, aclarando algunos puntos de ésta, a fin de darle claridad.

OCTAVO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el recurrente no presentó manifestación alguna.

NOVENO. En fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, se decretó el cierre de instrucción del expediente electrónico formado con motivo de la interposición del presente recurso de revisión, a fin de que la Comisionada Ponente presentara el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del recurso señalado, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV y V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, fracción II, 13, 29, 36, fracciones I y II, 176, 178, 179, 180, 181, párrafo tercero, 185, 186, 188, 189, 194 y 195 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 9, fracciones I, XXIV, 11 y 14, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia,

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar el requisito de oportunidad que deben reunir el recurso de revisión interpuesto, previsto en el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 178 de citada Ley de Transparencia, contados a partir de la fecha en que el Sujeto Obligado emitió la respuesta, toda vez que ésta fue pronunciada el seis de octubre de dos mil diecisiete, mientras que el recurso de revisión fue interpuesto el doce del mismo mes y año, es decir, al cuarto día hábil siguiente de haber recibido la respuesta, descontando del cómputo los días siete, y ocho de octubre, por ser sábado y domingo, respectivamente.

Asimismo, tras analizar el escrito de recurso de revisión, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Así mismo, tras la revisión de los escritos de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el

artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. Estudio y resolución del asunto. Tal y como quedó apuntado al inicio del presente instrumento revisor, el particular solicitó que el Sujeto Obligado le proporcionara, lo siguiente:

1. Información de lugar de salida y llegada, concesión, titular, modalidad, municipio operación y derechos y obligaciones, de las siguientes concesiones:

a. De *Autotransportes Ruta 31 Colinas, S.A. de C.V.*:

- i. CAS0597D9852785930, CAS0597D9858825177, CAS0597D7818443056,
CAS0597D5816443654, CAS0597D8812443355, CAS0597D7810443953,
CCO0597C7807442010, CCO0597C3801591686, CCO0597C7807704653,
CCO0597C2805507933, CCO0597C7809523757, CCO0597D4801851342,
CCO0597C3807563913, CCO0597C7806611893, CCO0597C7808429609,
CCO0597C7806529505, CCO0597C7808490414, CCO0597C3806490012,
CCO0597C3802437178, CCO0597C2803305058, CCO0597C2809507232,
CCO0597D4809840157, CCO0597C3804490115, CCO0597C7806305866,
CCO0597C7800352837, CCO0317C3808609346, CCO0597C3802490713,
CCO0597C7804563020, CCO0597D4801836228, CCO0597C3807507830,
CCO0597C3803563614, CCO0597C7802445003, CCO0597C7801523654,
CCO0597C2802529206, CCO0597C7801704952, CCO0597C7804700166,

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

CCO0597C7802644963, CCO0597C7826020109, CCO0597C3803591088,
 CCO0597C2802700764, CCO0597C3801563717, CCO0597C3808305763,
 CCO0597C2800305165, CCO0597C2801563212, CCO0597C7803352140,
 CCO0597C2804490610, CCO0597C2800490816, CCO0597C3820016412,
 CCO0597C7805523953, CCO0597D4804831376, CCO0597C2808512473,
 CCO0597C7802429908, CCO0597C2803704354, CCO0597C7805429211,
 CCO0597C2807591882, CCO0597C3806507929, CCO0597C7800529804,
 CCO0597C3801437182, CCO0597C2802338851, CCO0597C2804609047,
 CCO0597C7809947917, CCO0597C3801523159, CCO0597C2807591387,
 CCO0597C3802611594, CCO0597C2803591583, CCO0597C7808644664,
 CCO0597C2802305062, CCO0597C7806305361, CCO0597C2800700867,
 CCO0597C7806352538, CCO0597C7805563016, CCO0597C2807523355,
 CCO0597C7802352239, CCO0597C2809591789, CCO0597C7808529402,
 CCO0597C2800305660, CCO0597CC803507531, CCO0597C2809429510,
 CCO0597C7808437879, CCO0597C2804352136, CCO0597C2806512071,
 CCO0597C3808352435, CCO0597C2800611192, CCO0597C7805591985,
 CCO0597C2809591284, CCO0597C2807429613, CCO0597C7805704251,
 CCO0597C7801429912, CCO0597C3805563511, CCO0597C7804529103,
 CCO0597CC802512772, CCO0597C3802609645, CCO0597C3803417700,
 CCO0597C3800490311, CCO0597C7803563119, CCO0597C2809352841,
 CCO0597C3805914744, CCO0597CC808529907, CCO0597C2804305464,
 CCO0597C7800609748, CCO0597C3805437481, CCO0597C2810991601 y
 CCO0597C7803523056.

b. De las concesiones de automóvil de alquiler de sitio en Naucalpan de Juárez, siguientes:

- i. CAS0597D4806775632 (*Virginia Franco Monroy*), CAS0597CE804010797 (*Virginia López Rodríguez*), CAS0597D4806338150 (*Virginia Martínez Soto*), CAS0597C8807003231 y CAS0597B7808003227 (*Virginia Vázquez Cárdenas*), CAS0597DB865412701 (*Viridiana García Camacho*), CAS0597DB885128489 (*Vivian Paola Hernández García*), CAS0597D1801223675 (*Wendy Ariela Flores Huerta*), CAS0597D2803471081 y CAS0987DA866186726 (*Xóchitl Pérez Fernández*), CAS0597CA890591644 y CAS0597CA890150599 (*Yanet Lemus Bárcenas*), CAS0577CD886196178 y CAS0597D4814751661 (*Yaneth Cortes Barraza*), CAS0597DB880017119 (*Yazmin Ilallali Rodríguez Rodríguez*), CAS0597D4809847459 (*Yesica Fabiola Castillo Salgado*), CAS0577DA868255439 (*Yessica Anaid Vargas Aguilar*), CAS0597D4802737652 y CAS0597D4809741175 (*Yoanna Merit Martell Camarillo*), CAS0597DB884335225 (*Yolanda Aguilar Jiménez*), CAS0987D4857945928 y CAS0987D4853945629 (*Yolanda Colín González*), CAS0597CA890046433 (*Yolanda González Mendoza*), CAS0597C8802365404 (*Yolanda Sánchez Contreras*), CAS0597AC804308322 (*Yolanda Torres Casales*), CAS0597DB890000450 (*Yolanda Uribe López*), CAS0987DA866046860 y CAS0597CF802084723 (*Yuni Melgar Nieto*), CAS0987DA865047930 (*Yunuel Alejandra García Badillo*), CAS0597D4802755054 y CAS0597AC806054856 (*Zabulón Pedraza Saldívar*), CAS0597DA882505751 y CAS0987DA855993774 (*Zaira Arlette*

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Pérez Macedo), CAS0597D2803005819 (Zenaido Sánchez Arriaga),
CAS0597DB880600193 (Zenón Héctor Velázquez Fibela),
CAS0597C9809072721 (Zenón Pérez Bernabé), CAS0597D4807895120 (Zoila
Azucena Vidaurre Ruiz), CAS0597CF803413106 (Victor Antonio Figueroa
Brito), CAS0597B5805572342 (Victor Eduardo Márquez Aguilar),
CAS0597B6802231916 (Victor Figueroa Brito), CAS0597D4808844840
(Victor Hugo Blancas Torres), CAS0597B5801054141 (Victor Hugo Canizo
Falcón), CAS0597BB807351048 (Victor Hugo Posadas Padilla),
CAS0597D5814735306 (Victor Hugo Romero Martínez),
CAS0597D4802331979 (Victor Hugo Torres García), CAS0597DA891815499
(Victor Jesús Hernández Victoria), CAS0597D4802826907 y
CAS0597C7801404973 (Victor José Romo Juárez), CAS0597B1804173630
(Victor Lora González), CAS0597D4818754903 (Victor Manuel Camacho
Coria), CAS0597D4800848006 (Victor Manuel Colmenares Botello),
CAS0597DB880764579 (Victor Manuel Gómez Zamarripa),
CAS0597D5810989332 y CAS0597B5807059267 (Victor Manuel Hernández
Cejudo), CAS0597D4802861805 y CAS0987D5857944787 (Victor Manuel
Loza González), CAS0987DA867047332 (Victor Manuel Muñoz Álvarez),
CAS0597D2809011728 (Victor Manuel Nava Salazar), CAS0597B1807402377
y CAS0597D4809843275 (Victor Manuel Ortiz Gaytán),
CAS0597C9860401388 (Victor Manuel Quintana Leal),
CAS0597AA804007362 (Victor Manuel Romero Oyoque),
CAS0597BB804084385 (Victor Manuel Rosas Palomino),

CAS0597C7807939765 (Victor Manuel Sandoval Rivera),
CAS0597B1806007009 (Victor Manuel Venegas Roa), CAS0597D4802341606
(Victor Martínez González), CAS0597D6815450277 (Victor Miguel Morales
Sánchez), CAS0597D5812431901 (Victor Olvera Vargas),
CAS0597D4806833990 (Victor Rangel Martínez), CAS0597CA802002620
(Victoriano López Velasco), CAS0987DA850959647 (Victorina Arellanes
Sierra), CAS0597B7803498082 y CAS0597B5806055677 (Virginia Chaves del
Horno), CAS0987DA866075390 y CAS0987DA861046575 (Uriel Pedraza
Saldívar), CAS0597D5810450067 (Uwe Jazmín Evaristo Hernández),
CAS0597D4804334154 y CAS0597D4801334261 (Valentín Fernández
Licona), CAS0597D5816446437 (Valentín García Delgado),
CAS0597D5813651377 (Valeriano Ortiz González), CAS0597D4807789799
(Vanessa García Romero), CAS0597B7808239310 (Ventura Cortez González),
CAS0597AC800010498 (Verónica Báez Gómez), CAS0597D4801757105
(Verónica Cano García), CAS0597D5815446601 (Verónica González Baltazar),
CAS0597B5803002951 (Verónica Guerrero González),
CAS0597CA805002018 (Verónica Gutiérrez Velázquez),
CAS0597DC888730970 y CAS0597D4815651779 (Verónica Licona Márquez),
CAS0597BD801084492 (Verónica Maldonado Romero),
CAS0597C0808280266 (Verónica Pérez Barajas), CAS0597D5817741827
(Verónica Pineda Reyes), CAS0597D1802684286 (Verónica Rivas Ortiz),
CAS0597D5811446807 (Verónica Rodríguez Ávila), CAS0597D4802997935 y
CAS0597CA804061308 (Vianey Adriana Rosas Enríquez),

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

CAS0597C9808084929 (*Vicente Ayala Huerta*), CAS0597D4802915757 (*Vicente Colín Maya*), CAS0987DA850972204 y CAS0597D4800742227 (*Vicente Cortés Ugalde*), CAS0597AD809055980 (*Vicente Embriz Trujillo*), CAS0597B7800163949 (*Vicente Flores González*), CAS0597D5813444407 (*Vicente García García*), CAS0597D4802994657 y CAS0597B7800007568 (*Vicente Huerta Hernández*), CAS0597C7802231831 (*Víctor Antonio Figueroa Brito*), CAS0597DA867409273 (*Aarón Santiago González*), CAS0597C9867357123 (*Abacu Chavando Martínez*), CAS0597DB896833638 (*Abdias Enrique Fonseca Téllez*), CAS0597D4805347810 (*Abel Gutiérrez Maya*), CAS0597BD806454973 (*Abel Vieyra López*), CAS0597CA800048022 (*Abraham Núñez Luna*), CAS0597B5806187288 (*Acacio Domínguez García*), CAS0597B7802102423 (*Acacio Juan Torres Navarajo*), CAS0597D5819746569 (*Adán Plata Vera*), CAS0597D4804339234 (*Adán Rojas Ramírez*), CAS0597DB882784020 y CAS0987DA859996511 (*Adela Alegría Nieto*), CAS0597CF809319400 (*Adela Aranda Hernández*), CAS0597DA887399190 (*Adela Ortiz González*), CAS0597DB889507409 y CAS0597DB884814794 (*Adelaido Olmos González*), CAS0597CA891433652 y CAS0597B7807414806 (*Adelfa Villegas Cervantes*), CAS0597DC888038589 (*Adolfo Cardos Contreras*), CAS0597B7805037869 y CAS0597B7808018119 (*Adolfo Ortega Silva*), CAS0597B7808659471 (*Adrián Adelaido Jaramillo Montiel*), CAS0987DA852947855 y CAS0597D4801778380 (*Adrián González Díaz*), CAS0597CC806803809 (*Adrián Guillermo Trujillo Morales*), CAS0597CA890150571 (*Adrián Hernández Torres*), CAS0597D4810808332

(Adriana Acevedo Cedano), CAS0597DB883098647 (Adriana Cruz Sixtos), CAS0597D4802844644 (Adriana Nohemi García Camacho), CAS0987D4854945530 (Adriana Paulina Estrada Colín), CAS0597DB860277752 y CAS0597AD802253752 (Adriana Ramos Sandoval), CAS0597D4808846642 (Adriana Rubio Alonso), CAS0597CE897403035 (Adriana Soledad Hernández Loza), CAS0597CC808102629 (Adriana Velázquez García), CAS0597A9802169327 (Agustín Alberto Aguilar Godínez), CAS0597CA890001878 (Agustín Aquino Canchola), CAS0597D4806331353 y CAS0597D2801004771 (Agustín Chávez Lora), CAS0597D5817444201 (Agustín Feliciano García XX), CAS0597CA889786062 y CAS0597CA803288599 (Agustín González Bernal), CAS0597BB804148889 (Agustín Ramón Soto Trejo), CAS0597D5803920550 y CAS0987DA857959839 (Agustín Sánchez Carmona), CAS0597CD891815346 y CAS0597D6819405101 (Agustín Sánchez Zepeda), CAS0597B7803572940 (Agustina González Velázquez), CAS0597D4815751657 (Agustina Luna Gaspar), CAS0597DB862297693 (Alan Antonio Navarro Quezada), CAS0597DB868297394 (Alan Eduardo Valdez Téllez), CAS0597DD892615436 y CAS0597DD891803257 (Alan Roa Carmona), CAS0987D4862139090 (Alan Sacramento Barrera García), CAS0597BB800535432 (Alan Tirado Flores), CAS0987DA857993756 (Alberta Contreras López), CAS0597AE809109337 (Alberta Morquecho Carrillo), CAS0987DA861204711 (Alberto Alvarado Salinas), CAS0597CA809617687 y CAS0597C9802450735 (Alberto Calzada Córdoba), CAS0597D4809348275

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

(Alberto Cesar Galicia X), CAS0597D4803759309 (Alberto Cuauhtémoc Ramírez Bedolla), CAS0597B8800055976 y CAS0597B5808055079 (Alberto Daniel Torres Mondragón), CAS0597D4805755947 (Alberto Díaz Reyes), CAS0597D4801799725 (Alberto Guerrero Conde), CAS0597B7804056171 (Alberto Ibarra Viscalla), CAS0597D4807905810 (Alberto Israel Olvera Monroy), CAS0597BF800061009 (Alberto Lugo Larraga), CAS0597D4806743664 (Alberto Maldonado Romero), CAS0597CA890019561 (Alberto Montejano Rojo), CAS0597DA866325329 y CAS0597BD808289100 (Alberto Peña Mojica), CAS0597A5805086418 (Alberto Rodríguez García), CAS0987D4868157438 (Alberto Villaseñor Uruiza), CAS0597B5806007504 (Aldegunda Díaz Rivera), CAS05979D800641788 (Aldo Montiel Navarro), CAS0597C9806260585 (Aldo Pérez González), CAS0597D4809759765 (Alejandra Castillo Pliego), CAS0597CD803231827 (Alejandra Elizabeth Roa Sánchez), CAS0597CD802627627 y CAS0597D4806334556 (Alejandra Lagos Vázquez), CAS0987D4853972852 (Alejandra Sánchez Galán), CAS0597D5813405400 (Alejandro Valentín Castellón Rodríguez), CAS0987DA861121674 (Alejandro Almazán Torres), CAS0597D4808994778 (Alejandro Avelino Rojas), CAS0597B5802054557 y CAS0597B7801186257 (Alejandro Barrera Fernández), CAS0597BB802280565 (Alejandro Colón Ruiz), CAS0597DC887474957 (Alejandro de Jesús Epitacio), CAS0597DB880445629 y CAS0987DA869033908 (Alejandro Estrada Flores), CAS0597D4810737724 (Alejandro García Sánchez), CAS0597AB801063972 (Alejandro González Nava), CAS0597D4800843001 (Alejandro González

Ruiz), CAS0597B7803339743 (Alejandro Gutiérrez Arriaga),
CAS0597C9805070620 (Alejandro Hernández Carmona),
CAS0597D4809856020 (Alejandro Hernández Castelán),
CAS0597A6800522182 (Alejandro Hernández Popoca),
CAS0987DA863046977 y CAS0597BD808011572 (Alejandro Hernández
Vega), CAS0597DB883581851 y CAS0597B1801591006 (Alejandro Islas
Tapia), CAS0597D4823013942 y CAS0597C7805504495 (Alejandro Jiménez
Magaña), CAS0597D4864299392 (Alejandro León Garcilazo),
CAS0597C8806143446 (Alejandro Martínez Mosqueda),
CAS0597D4806852458 (Alejandro Reyes Herrera), CAS0597D5818446419
(Alejandro Reyna Garfias), CAS0597B7809204555 y CAS0597B7809004959
(Alejandro Rodríguez Guadarrama), CAS0597B1801015984 (Alejandro
Romero Flores), CAS0597D5812446633 (Alejandro Ruiz Castillo),
CAS0597B7804007867 (Alejandro Ruiz Quintero), CAS0597B7803010961
(Alejandro Sánchez Fuentes), CAS0597B7801172841 (Alejandro Velázquez
Franco), CAS0597DC888888657 y CAS0597D5815405802 (Aletia Aguado
Tapia), CAS0597BD801495227 (Alexis Adrián Duarte Cruz),
CAS0597CF809483556 (Alfonso Alanís Félix), CAS0597D4800746241
(Alfonso Almazán Miranda), CAS0597D4819651078 (Alfonso Bernardino
Herrera Mireles), CAS0597D5810446156 (Alfonso de Román Reyes),
CAS0597A6804198099 (Alfonso González González), CAS0597CA805454642
(Alfonso Jacinto Domínguez Salazar), CAS0597D4811636691 (Alfonso
Martínez X), CAS0597B7803163252 (Alfonso Morales Posadas),

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

CAS0597AF806003160 (Alfonso Narváez Avalos), CAS0597AE801011045 (Alfonso Navarro Valadez), CAS0597D4804753999 y CAS0597B1803402078 (Alfonso Reyes García), CAS0597CA889541088 (Alfonso Reyes Rodríguez), CAS0597B7807066036 (Alfonso Rodríguez Carbajal), CAS0597B9803004678 (Alfonso Rodríguez Guadarrama), CAS0597DA881155809 y CAS0597B7803106853 (Alfonso Sánchez García), CAS0597B7803093540 (Alfonso X Martínez), CAS0597D4804996851 (Alfredo Bautista Suárez), CAS0597D4803997761 (Alfredo Martin Trejo Montalvo), CAS0597B5808213215 (Alfredo Parra Roa), CAS0597D4803328790 (Alicia Cornejo Villegas), CAS0597DB887144693 (Alicia Santiago López), CAS0597D4803858701 (Alma Camargo Coronel), CAS0597D5814733429 (Alma del Carmen García Villegas), CAS1047D5810535241 (Alma Delia Muñoz Lara), CAS0597D4809785252 (Alma Rosa Becerril Sandoval), CAS0597CF803006715 y CAS0597CF809073702 (Álvaro Díaz Sánchez), CAS0597BD804068105 (Álvaro Gabriel Torres Estrada), CAS0597CB818710246 (Álvaro Martínez Contreras), CAS0597DB887143916 (Álvaro Torres Cruz), CAS0597D1801477900 (Alvina Sánchez Solís), CAS0597AD803087752 y CAS0597D3801526192 (Amada Pineda Torres), CAS0597B1807540851 (Amado Carreón Serrano), CAS0597AB802563628 (Amado Carreón Villavicencio), CAS0597CD890144287 (Amado Martín Anselmo Cortes), CAS0597CA891750058 (Amado Rosas Balderas), CAS0597AB800062905 (Amador Flores Huerta), CAS0597D4890049798 (Amalia Bañuelos Ortega), CAS0597DB882154127 (Amalia Zavala

Rodríguez), CAS0597B1805015948 (Amancio Jacinto Rafael), CAS0597CA890005175 y CAS0597CA890000345 (Amanda Martínez Jaramillo), CAS0597CA890150586 y CAS0597B7808075518 (Ambrosio Alcántara Ramos), CAS0597D5812444411 (Ambrosio Sotelo Luna), CAS0597DB887144331 (Amelia Ramírez Hernández), CAS0597AB810802356 (Amelia Roa Torises), CAS0597AB806072678 (Amelia Sánchez Grijalva), CAS0597D4807825631 y CAS0987DA865128015 (Amonario Sánchez Moreno), CAS0597B7803163337 (Amparo Guzmán Soto), CAS0597C0803521339 (Amparo Hernández López), CAS0597C9800501242 (Amparo Maya Rivas), CAS0597CA891435217 (Amria de la Luz Juárez Peña), CAS0987DA868189321 (Ana Carolina Rodríguez De).

c. De las concesiones “especializado escolar” de Naucalpan de Juárez, siguientes:

- i. PES0597DE896708870 (Xanic Marlene Salinas Lucero), PES0597DE896710651 (Yuridia Domínguez Michel), PES0597DF896884218 (Zenón Mora Martínez), PES0597DE895994372 y PES0597DE895993469 (Victor García Ruiz), PES0597DF896889637 (Víctor Mayen Arias), PES0597DE895976376 (Verónica Carrillo Nava), PES0597DF896890376 (Vicente Núñez Otero), PES0597DF897084787, (Adrián González Mejía), PES0597DE895966291 (Adriana Ceballos Aguilar), PES0597DF896883803 (Adriana de la Cruz Miranda), PES0597E1898309021 (Adriana Norberto Hernández), PES0597CA801268993 (Alba María Aban Burgos), PES0597DE896837209 (Alejandra Castillo Pliego), PES0597E0897375297

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

(Alejandro Atilano Cienfuegos), PES0597DE896691512 y
PES0597DE896691160 (Alejandro Calderón Vargas), PES0597DF896889560
(Alejandro de Jesús Gómez), PES0597DF896978623 (Alejandro Hernández
Yáñez), PES0597DF896890406 (Alejandro Nuño Breton),
PES0597DE896703550 (Alicia Cruz Luna), PES0597DF897251446 (Alicia
Martínez Saucedo).

d. De las concesiones de automóvil de alquiler con base autorizada en
Naucalpan de Juárez, siguientes:

- i. CAS0597D4805727818 (Yubal Guerra Camacho), CAS0597C9811868685
(Zavala Galván Leonardo), CAS0597D4805824838 (Víctor Delgado
Hernández), CAS0597D4804775230 (Víctor Manuel Archundia González),
CAS0597D4800735113 (Vianey Adriana Rosas Ortiz), AADPRM9423323
(Adelaida Araceli Bernal Contador), CAS0597D4804821809 (Adolfo Cardos
Contreras), CAS0597D4801737581 (Adrián Guzmán López),
CAS0597D4815636990 (Adrián Huerta Matías), CAS0597D4803345296
(Alberto Herrera González), CAS0597D4813740202 (Aldo Montiel Navarro),
CAS0597D4820009728 (Alejandra Jiménez García), CAS0597D4807798360
(Alejandro Rosas Domínguez), CAS0597D5811815692 (Alejandro Velázquez
Franco), CAS0597D5816743558 (Amado Rosas Balderas),
CAS0597D4805745890 (Amanda Aidé González Sosa).

e. De las concesiones “carga en general” de Naucalpan de Juárez, siguientes:

- i. PCG0597B6801714504 (Victorio Guzmán Márquez), CAS0597D4801755648
(Agustín Ramón Soto Trejo), PCG0597BC803682890 (Agustín Ramos López).

- f. De las concesiones “servicio colectivo en ruta fija” de Naucalpan de Juárez, siguientes:
- i. CCO0597C2801932267X (*Adelina González García*), CCO0597C2803860155 y CCO0597C2806791997 (*Administradora del Grupo Santa María Viveros R-4409, S. de R.L. de C.V.*).
2. Toda la información referente a las concesiones sobre transporte público de la Ruta de Microbuses 08, ubicada en la Colonia Colinas de San Mateo.
 3. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas en la zona de San Mateo, específicamente en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, referentes a automóvil de alquiler de sitio, automóvil de alquiler con base autorizada, servicio colectivo en ruta fija, pasaje colectivo, etc.
 4. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses, Ruta 08, Ruta 31, Ruta 01.
 5. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses y anexos.
 6. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses y taxis referente a lugares autorizados para bases de llegada y salida.
 7. Lugar de llegada y salida de cada una de las concesiones señaladas en las relaciones que forman parte de la presente solicitud.

8. Obligaciones y Derechos de los propietarios de las concesiones señaladas en las relaciones que forman parte de la presente solicitud.
9. Información, si en su caso, cualquier propietario de la concesión puede otorgar “un ANEXO”.
10. Requisitos para otorgar una concesión.
11. Diferencias entre automóvil de alquiler de sitio; automóvil de alquiler con base autorizada; servicio colectivo en ruta fija; pasaje colectivo.
12. En todos los casos, temporalidad (tiempo) de duración de la concesión.
13. Requisitos para revocación de la concesión.
14. Lugares (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de llegada en cada uno de los casos.
15. Lugares (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de salida en cada uno de los casos.
16. Ruta (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de llegada y salida en cada uno de los casos.
17. Informar, Ubicación, lugar, nombre la calle, número, colonia, y número de lugar Autorizados en cada uno de los casos de las concesiones.
18. Consecuencias en caso de incumplir, infringir, quebrantar, errar, u omitir, cualquier norma o cualquier acuerdo señalado en la concesión.
19. Facultades de tener una concesión.
20. Costo para una concesión.
21. Requisitos para la instalación de una Ruta Fija.
22. Requisitos para la instalación de un automóvil de alquiler de sitio.

23. Requisitos para la instalación de automóvil de alquiler con base autorizada.
24. Requisitos para la instalación de servicio colectivo en ruta fija.
25. Requisitos para la instalación de pasaje colectivo.
26. Diferencia entre Ruta Fija y un automóvil de alquiler de sitio.
27. Diferencia entre automóvil de alquiler de sitio y automóvil de alquiler con base autorizada.
28. Diferencia entre automóvil de alquiler con base autorizada y servicio colectivo en ruta fija.
29. Diferencia entre servicio colectivo en ruta fija y pasaje colectivo.
30. Toda la Información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses, referentes a lugares disponibles, en cantidad y lugar.
31. Fundamento de la concesión que otorga la autoridad competente.
32. Autoridad competente que emite la "Concesión".
33. Requisitos, costos y tiempo estimado para otorgar una concesión.

Al respecto, el Sujeto Obligado, en respuesta, manifestó que el Director General del Registro Estatal de Transporte Público informó que, de acuerdo a sus atribuciones y, una vez llevada a cabo una búsqueda minuciosa dentro del archivo histórico digital del Padrón Estatal de Transporte Público, se encontró registro únicamente de la información requerida con los numerales 1 y 4, esta última, referente a las Rutas 01 y 31, mismas que corresponden a las empresas Asociación de Propietarios,

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Operadores y Autotransportistas de Acatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable y Autotransportes Ruta 31 Colinas, Sociedad Anónima de Capital Variable; haciendo la aclaración, que en relación a los numerales 2, 3, 5, 6 y 30, no existe registro de la Ruta de Microbuses 08 y Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México; asimismo, recalcó que, la información que obra en el Sistema Integral de Concesiones del Registro Estatal del Transporte Público, se encuentra, entre otros rubros, por nombre de la Empresa Concesionaria y/o Municipio de Operación.

Aunado a ello, el Sujeto Obligado adjuntó un listado de ciento tres, otro de trescientas veintiocho y de ciento dieciséis concesiones, de las que se indica, el número de concesión, vencimiento, vigencia, titular, modalidad, zona, región, municipio de operación y vehículo; además, ochenta y cuatro Títulos de Concesiones, expedidos a favor de Autotransportes Ruta 31 Colinas S.A. de C.V.; doce Títulos de Permiso, a favor de diversas personas para prestar el servicio público de Transporte de Pasajeros en la modalidad de “Especializado Escolar”; doscientas dieciocho concesiones, a favor de diversas personas para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de “Automóvil de Alquiler de Sitio”; una concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de “Automóvil de Alquiler”; y una concesión para prestar el servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de “Pasaje Colectivo”; así como, dos tablas que contienen diversa información en materia de concesiones.

Ante tal respuesta, la parte recurrente se agravió, interponiendo para tal efecto, el presente recurso de revisión, en el que expuso como razones o motivos de inconformidad, en términos generales, que la información fue entregada de manera incompleta, ya que, a su decir, la autoridad omitió realizar un análisis de lo solicitado.

Por otro lado, el Sujeto Obligado rindió su respectivo Informe Justificado, en el que, además de reiterar su respuesta inicial, expresó que la información que obra en el Sistema Integral de Concesiones del Registro Estatal del Transporte Público tiene como rubros el nombre de la empresa concesionaria y/o municipio de operación, y que los datos no se encuentran capturados por colonias.

Igualmente, que respecto de las ciento tres concesiones a favor de la empresa Autotransportes Ruta 1 Colonias, sociedad Anónima de Capital Variable y de las trescientas veintiocho concesiones a favor de diversas personas físicas enlistadas al final de la solicitud, que únicamente se encuentran imágenes digitales de ochenta y cuatro títulos de concesión por cuanto hace a la empresa y doscientas treinta y dos títulos de concesión, debido a que de los restantes sólo se cuenta con la digitalización del trámite de "Inscripción al Registro público Estatal de Transporte", es decir, que no tienen movimientos adicionales en los cuales pudieran aparecer los títulos de concesión faltantes, pues es un requisito indispensable que para poder realizar cualquier trámite posterior al de la inscripción, la presentación de los mismos, situación que, a su decir, no ha acontecido con el resto de las diecinueve y noventa y seis concesiones.

Finalmente, se pronunció respecto de la manera en la que proporcionó respuesta a cada uno de los puntos solicitados, realizando algunas aclaraciones.

Bajo este contexto, esta Ponencia procederá al estudio y análisis de cada uno de los puntos solicitados, a fin de determinar si el Sujeto Obligado dio atención a estos, o si bien, es procedente ordenar la entrega de información faltante.

Esto es así, ya que el Sujeto Obligado no niega la existencia de la información solicitada, sino por el contrario, asume que cuenta con la misma, al pronunciarse sobre el totalidad de la solicitud y remitir la información, en los casos que procedía, que a su consideración, colmaban la solicitud de la ahora recurrente; por lo que, el estudio en específico respecto de la fuente obligacional se obvia, debido a que a nada práctico llevaría efectuar el mismo, ya que el propio Sujeto; no obstante, se realizarán algunas precisiones a lo largo del presente análisis.

Solicitud número 1:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
1 La concesión otorgada respecto de las dos listas incluidas en la solicitud (ciento	Remite ochenta y cuatro títulos de concesión por cuanto hace a la empresa Autotransportes Ruta 1 Colonias, sociedad Anónima de Capital Variable y doscientas treinta y dos de las	Reitera Únicamente se encuentran imágenes de los títulos de concesión remitidos, debido a que de los restantes sólo se cuenta con la digitalización del trámite de "Inscripción al Registro público Estatal de Transporte", es decir, que

tres y trescientas veintiocho).	concesiones a favor de diversas personas físicas enlistadas.	no tienen movimientos adicionales en los cuales pudieran aparecer los títulos de concesión faltantes, pues es un requisito indispensable que para poder realizar cualquier trámite posterior al de la inscripción, la presentación de los mismos, situación que, a su decir, no ha acontecido con el resto de las diecinueve y noventa y seis concesiones.
---------------------------------	--	--

Al respecto, el Sujeto Obligado remitió parte de la información, es decir, los títulos de concesión y/o permiso expedidos solicitados; no obstante, él mismo señala las causas por las cuales no adjuntó las otras diecinueve y noventa y seis concesiones, señalando que en la inscripción al registro público estatal de transporte, sólo se encuentra digitalizado el trámite sin existir movimientos adicionales.

En tal virtud, es de señalar que el transporte de pasajeros colectivo, de alta capacidad o masivo, individual, mixto; el servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos; el servicio de pago tarifario anticipado y los Centros de Gestión y Control Común, constituyen un servicio público cuya prestación corresponde al Gobierno del Estado, quien puede prestarlo directamente

o a través de concesiones, que se otorguen en términos de las disposiciones aplicables².

En tal virtud, conviene definir a la concesión como la cesión de derechos que da el Gobierno del Estado de México a favor de particulares o de empresas, para proporcionar servicios de transporte público³. Además, la Ley de Movilidad del Estado de México, en su artículo 2, fracción V, la define como el acto administrativo por el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, autoriza a sociedades mercantiles mexicanas, constituidas como sociedades anónimas de capital variable, para prestar un servicio público de transporte, en los términos y condiciones que la propia ley y su reglamentación señalan, que para surtir efectos deberán estar inscritas en el Registro Público Estatal de Movilidad.

Así, se advierte del artículo 7.21 del Código Administrativo del Estado de México que, requerirán permiso:

- I. Los servicios de transporte de pasajeros especializado y el de carga;
- II. Los servicios auxiliares de arrastre y traslado;
- III. Los servicios conexos, que son las terminales de pasajeros, bases, bahías de ascenso y descenso, y cobertizos; y

² Artículo 7.16 del Código Administrativo del Estado de México.

³ Definición obtenida de la página oficial de la Secretaría de Movilidad del Estado de México, en la liga electrónica <http://smovilidad.edomex.gob.mx/concesiones>

IV. La instalación y explotación de anuncios publicitarios en los diversos tipos de vehículos y servicios auxiliares y conexos.

Además, el consecutivo artículo 7.22, indica que, el servicio público de transporte, en sus diversas clases y modalidades, deberá ser prestado de manera regular y uniforme, mediante retribución de los usuarios, siendo que, las concesiones obligan a sus titulares a la prestación directa del servicio.

Siendo que, el otorgamiento de una concesión para la prestación de los servicios de transporte es facultad del Ejecutivo del Estado, sujeta siempre a las necesidades públicas⁴.

Además, el artículo 7.36 regula, en términos generales, al Registro Estatal de Transporte, señalando que tiene por objeto integrar la información relacionada con el transporte; y contendrá la información siguiente⁵:

- I. Concesiones y permisos estatales;
- II. Matrículas;
- III. Constitución de garantías;
- IV. Estatutos y representación de concesionarios y permisionarios;
- V. Padrón de operadores;
- VI. Licencias para conducir;
- VII. Las demás que señale el reglamento correspondiente.

⁴ Artículo 7.32 del Código Administrativo del Estado de México

⁵ El Registro Estatal de Transporte será público, tendrá efectos declarativos y surtirá efectos contra terceros.

De tal Registro, es importante señalar que el Manual de Procedimientos de la Dirección del Registro de Transporte Público⁶, en lo relativo al procedimiento “Inscripción al Padrón del Registro Estatal de Transporte Público”, se encuentra el apartado de responsabilidades, mismo del que se desprende que la Dirección del Registro de Transporte Público (del Sujeto Obligado), es la unidad administrativa responsable de realizar la inscripción al Padrón en cita, a las y los titulares de las concesiones.

Asimismo, que la encargada o encargado del área de recepción de la ventanilla de transporte público deberá:

- Verificar que los requisitos para la Inscripción al Padrón del Registro Estatal de Transporte Público, sean los solicitados y que no tengan alteraciones.
- Integrar expediente con los requisitos y turnarlo al área de elaboración de líneas de captura.
- Entregar a la o al titular de la Concesión el “Formato de Transporte Público”, a fin de que revise sus datos, y si éstos son correctos, lo firme, y en caso contrario lo regrese al Área de Captura.
- Entregar a la o al titular de la Concesión la documentación generada por el trámite de Inscripción al Padrón del Registro Estatal de Transporte Público. (Título de concesión, tarjeta de circulación, placas y engomado).

⁶ Publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fecha 11 de noviembre de 2016.

Igualmente, dispone lo siguiente:

Que la encargada o encargado del área de captura y validación de la ventanilla de transporte público deberá:

- **Capturar la información del expediente** de la o el titular de la Concesión y validar los datos, en la base de datos de la Secretaría de Movilidad. Imprimir el “Formato de Transporte Público”.

Que la encargada o encargado del área de digitalización de la ventanilla de transporte público deberá:

- **Digitalizar los documentos presentados** por la o el titular de la Concesión para crear el archivo digital.

Que la o el titular de la Concesión deberá:

- **Presentar los documentos** requeridos en el área de recepción de la Ventanilla de Transporte Público y solicitar la Inscripción al Padrón del Registro Estatal de Transporte Público.
- Verificar que los datos contenidos en el Formato de Transporte Público sean los correctos y firmarlos.
- **Acudir a la Ventanilla de Transporte que le corresponda para recoger la documentación generada** concerniente al trámite de Inscripción al Padrón del Registro Estatal de Transporte Público.

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Siendo así, que el Título de Concesión es el documento resultado de la inscripción al padrón del registro estatal de transporte, tal como se advierte a continuación:

11 de noviembre de 2016

GACETA
DEL GOBIERNO

Página 5

La encargada o encargado del área de digitalización de la ventanilla de transporte público deberá:

- Digitalizar los documentos presentados por la o el titular de la Concesión para crear el archivo digital.

La o el titular de la Concesión deberá:

- Presentar los documentos requeridos en el área de recepción de la Ventanilla de Transporte Público y solicitar la Inscripción al Padrón del Registro Estatal de Transporte Público.
- Verificar que los datos contenidos en el Formato de Transporte Público sean los correctos y firmarlos.
- Acudir a la Ventanilla de Transporte que le corresponda para recoger la documentación generada concerniente al trámite de Inscripción al Padrón del Registro Estatal de Transporte Público.

DEFINICIONES

Concesión.- Acto administrativo por el cual el titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Movilidad, autoriza a las personas físicas o jurídicas, para prestar un servicio público de transporte, en los términos y condiciones que la propia ley señala.

Concesionario.- Persona o empresa que ha recibido de un organismo oficial el permiso para que explote una actividad o propiedad del gobierno.

Título de Concesión.- Documento resultado de la inscripción al padrón del registro estatal de transporte.

INSUMOS

- Solicitud de Inscripción al padrón del registro estatal de transporte público por medio de la cita impresa.

RESULTADOS

- Autorización de la Inscripción al padrón del registro estatal de transporte público.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Solicitud de Sustitución de Vehículo afecto a la Concesión de Transporte Público.
- Solicitud de Cambio de Propietaria o Propietario del Vehículo afecto a la Concesión de Transporte Público.
- Solicitud de Modificación de Beneficiarias o Beneficiarios de la Concesión de Transporte Público.
- Solicitud de Reposición de Elementos de Matrícula de Vehículo de Transporte Público.

POLÍTICAS

- Solo se materializarán los trámites que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, los trámites que no cumplan serán devueltos a las o los contribuyentes, indicándoles las inconsistencias para que éstas sean subsanadas.

DESARROLLO

PROCEDIMIENTO: Inscripción al Padrón del Registro Estatal de Transporte Público

No.	UNIDAD ADMINISTRATIVA/ PUESTO	ACTIVIDAD
1	Titular de la Concesión	Por medio de la dirección electrónica (http://smovilidad.edomex.gob.mx) agenda cita para realizar el trámite de Inscripción al Registro Público Estatal de Transporte, acude a la Ventanilla de Transporte Público (Área de Recepción) de la Secretaría de Movilidad y entrega la documentación correspondiente.
2	Ventanilla de Transporte Público/Área de Recepción	Recibe documentación, verifica que se cumpla con todos los requisitos, que no contenga alteraciones y determina: ¿Los documentos son correctos?
3	Ventanilla de Transporte Público/Área de Recepción	No, informa a la concesionaria o concesionario cuáles son los requisitos faltantes o incorrectos y le devuelve sus documentos.
4	Titular de la Concesión	Se entera, recoge sus documentos, los complementa y/o corrige y vuelve a presentarlos. Se conecta con la actividad número 2.
5	Ventanilla de Transporte Público/Área de Recepción	Sí, integra expediente y turna al Área de Elaboración de Líneas de Captura.

6	Ventanilla de Transporte Público/Área de Elaboración de Líneas de Captura	Recibe los documentos, expide líneas de captura, las integra al expediente y lo regresa al Área de Recepción de la Ventanilla.
7	Ventanilla de Transporte Público/Área de Recepción	Recibe líneas de captura y expediente y lo entrega a la o el titular de la Concesión para que revise sus datos y realice el pago correspondiente.
8	Titular de la Concesión	Recibe y revisa la línea de captura y determina: ¿Los datos son correctos?
9	Titular de la Concesión	No, informa al Área de Recepción y devuelve líneas.
10	Ventanilla de Transporte Público/Área de Recepción	Obtiene líneas, se entera, señala el error y devuelve al Área de Elaboración de Líneas de Captura.
11	Ventanilla de Transporte Público/Área de Elaboración de Líneas de Captura	Obtiene líneas, se entera, corrige y las devuelve al Área de Recepción. Se conecta con la actividad número 7.
12	Titular de la Concesión	Sí, realiza el pago correspondiente y regresa al Área de Recepción.
13	Ventanilla de Transporte Público/Área de Recepción	Recibe línea de captura pagada y expediente, turna al área de Captura y Validación.
14	Ventanilla de Transporte Público/Área de Captura y Validación	Realiza la captura de la información en la base de datos del Registro Estatal de Transporte Público, imprime el formato de transporte público, anexa el formato al expediente y lo regresa al Área de Recepción de la Ventanilla.
15	Ventanilla de Transporte Público/Área de Recepción	Recibe formato de transporte público y expediente y lo entrega a la o el titular de la Concesión para que revise sus datos.
16	Titular de la Concesión	Recibe y revisa el formato de transporte público y determina: ¿Los datos son correctos?
17	Titular de la Concesión	No, informa al Área de Recepción y devuelve formato.
18	Ventanilla de Transporte Público/Área de Recepción	Obtiene formato, se entera, señala el error y devuelve al Área de Captura y Validación.
19	Ventanilla de Transporte Público/Área de Captura y Validación	Obtiene formato, se entera, corrige y las devuelve al Área de Recepción. Se conecta con la actividad número 15.
20	Titular de la Concesión	Sí, firma y devuelve al Área de Recepción de la Ventanilla.
21	Ventanilla de Transporte Público/Área de Recepción	Recibe formato para transporte público revisado y firmado por la o el titular de la Concesión, lo turna al Área de Digitalización anexando el expediente.
22	Ventanilla de Transporte Público/Área de Digitalización	Digitaliza los documentos que integran el expediente de la Concesión, crea el archivo digital (expediente electrónico) y regresa el expediente al Área de Recepción.
23	Ventanilla de Transporte Público/Área de Recepción	Recibe expediente, lo entrega a la o el titular de la Concesión, informándole que en el lapso de 48 horas a una semana, se dará respuesta de su solicitud.
24	Titular de la Concesión	Recibe expediente completo y en el plazo señalado acude al área de entrega de placas de la Ventanilla de Transporte, con identificación oficial y formato de transporte público, solicita la resolución de su trámite.
25	Ventanilla de Transporte Público/Área de entrega de Placas	Atiende a la concesionaria o concesionario, recibe identificación oficial, formato de transporte público en copia, entrega el Título de Concesión, la Tarjeta de Circulación, Placas y Engomados, o en su caso, la resolución.
26	Titular de la Concesión	Recibe Título de Concesión, Tarjeta de Circulación, Placas, Engomados o resolución y se retira. Fin del procedimiento.

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

En tal virtud, se tiene que las manifestaciones realizadas por el Sujeto Obligado a través de su Informe Justificado se refieren esencialmente a que las concesiones que no fueron entregadas cuentan únicamente con el trámite de inscripción señalado, es decir, solamente fue entregado a los concesionarios el título de concesión, tal y como se apreció.

En esta razón, esta Ponencia advierte que efectivamente habrían sido otorgadas las concesiones y que, por ende, el trámite realizado que se digitalizó consiste en los documentos presentados como requisitos por el titular de la concesión para la inscripción, mismos que se señalan en el Periódico Oficial "Gaceta del gobierno" de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, en el Acuerdo por el que se dispone la integración del "Índice del Expediente de Concesiones de Transporte Público y sus movimientos adicionales", los cuales se señalan a continuación:

RESOLUCIÓN

3. Documentación que debe contener el expediente de concesiones

3.1. Acta de nacimiento, documento oficial, acta constitutiva y protocolización de acta de asamblea vigente, en la que conste que el objeto social es la prestación del servicio público de transporte, con facultad para ejercer actos de administración, que en su caso contenga la aportación irrevocable de concesiones vigentes y documental pública de quien ostente la representación legal de la sociedad, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México: Documento que acredita la propiedad jurídica del concesionario, expedido por la autoridad civil o mercantil, según sea el caso, debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

3.2. Registro Federal de Contribuyentes: Cédula de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de la persona jurídica colectiva proporcionado por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

3.3. Comprobante de domicilio a nombre del solicitante que pretende dar servicio: Documento que acredita la residencia fiscal del concesionario (recibo de teléfono, predial, agua y por último constancia expedida por la autoridad municipal, todos estos con un tiempo de vigencia no mayor a dos meses al momento de solicitar el trámite).

3.4. Identificación oficial vigente del titular de la concesión/representante legal: Documento expedido por la autoridad pública para acreditar la personalidad del titular de la concesión y/o del representante legal de ser el caso, credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral vigente (antes Instituto Federal Electoral), pasaporte vigente, cédula profesional vigente y licencia de conducir vigente.

3.5. Documento legal que acredite la propiedad o posesión del vehículo que se pretenda destinar al servicio público de transporte: Documento legal que acredite que el vehículo destinado para la prestación del servicio público de transporte es propiedad o se tiene en posesión de la persona física y/o jurídica colectiva a quien se le otorga la concesión (factura endosada a favor del titular de la concesión acompañada de contrato de compraventa o carta factura en caso de financiamiento, con una vigencia no mayor a treinta días naturales a partir de su expedición) y en caso de contar con la posesión del vehículo para su uso, presentar el documento legal que lo acredite.

3.6. Último recibo oficial del pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, cuando el vehículo este registrado en el Estado de México, y últimos cinco recibos tratándose de vehículos registrados en otra entidad federativa, así como comprobante de pago y baja del vehículo, según sea el caso: Formato emitido por la autoridad competente por el pago de tenencia y uso de vehículo del año en que se materializa el otorgamiento de la concesión, demostrando estar al corriente en el pago de dicho impuesto.

3.7. Póliza de seguro vigente que cubra responsabilidad civil al viajero y daños a terceros de acuerdo del número de ocupantes: Póliza de seguro contratado a favor de la persona física y/o jurídica colectiva que cubra responsabilidad civil a viajeros y daños a terceros en caso de siniestro del automotor durante la vigencia de la concesión.

3.8. Orden de pago por estudio técnico y recibo: Documento expedido por la autoridad competente para realizar el pago de derechos por la realización de estudios técnicos, así como recibo oficial o ficha de depósito ante la institución bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas que acredite que el solicitante haya efectuado el depósito del importe de los derechos.

3.9. Estudio técnico: Documento oficial a través del cual se realiza la declaratoria de existencia de necesidad pública de transporte.

3.10. Recibo de pago por la concesión: Recibo oficial o ficha de depósito ante la institución bancaria a favor de la Secretaría de Finanzas que acredite que el solicitante haya efectuado el depósito de los derechos.

3.11. Acta de nacimiento, CURP o credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral de dos beneficiarios: Estos documentos se integraran al expediente y se registraran en el título de concesión, estos en caso de defunción del titular, podrán seguir obteniendo los beneficios de la misma, siempre y cuando cumplan con lo establecido por la autoridad administrativa.

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

[illegible]

Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral
 Licencia del Estado de México
 Cédula profesional
 Pasaporte

Nota: En caso de que presente copia certificada de alguna identificación, la misma deberá estar vigente.

En otras palabras, a consideración de esta Ponencia sí fueron concluidos los trámites, y por lo tanto, se expidieron los títulos de concesión respectivos, ya que para la búsqueda, el solicitante proporcionó los nombres y la clave de la concesión; datos que pertenecen al título en sí; tal como se aprecia a continuación:

“Formato que contiene la relación de documentos que integran los expedientes de concesiones y sus movimientos adicionales”

A) Concesiones

1. Datos Generales:

1.1. Nombre: Registrar el nombre del titular de la concesión otorgada, (persona física o sociedades mercantiles mexicanas, constituidas como sociedades anónimas de capital variable).

1.2. Modalidad: Indica modalidad de la concesión otorgada.

1.3. Clave de la Concesión: Anotar la clave alfanumérica de la concesión otorgada por el Director General del Registro Estatal de Transporte Público.

1.4. Persona Interesada: Indica si el concesionario es persona física o sociedades mercantiles mexicanas, constituidas como sociedades anónimas de capital variable.

En esta razón, se tendría que los documentos que forman parte del trámite de inscripción en el Registro en mención, son con los que cuenta el Sujeto Obligado digitalizados, y la razón por la que indica no contar con la concesión en sus archivos.

Ya que, a su decir, no se realizaron trámites posteriores que impliquen la entrega por parte de los titulares, de las concesiones respectivas; trámites que pueden consistir en:

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

CLAVE	NOMBRE	TÍTULO DE CONCESIÓN	LÍNEA DE CAPTURA Y COMPROBANTE DE PAGO	ACTA DE NACIMIENTO O CURP EN ORIGINAL DEL TITULAR (Personas físicas)	IFE Y A NACIMI CURP EN (Benefi
B00	PRORROGA DE CONCESIÓN O PERMISO	✓	✓		
B01	PRORROGA CON MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	✓	✓	✓	
C03	TRANSFERENCIA CON CAMBIO DE PROPIETARIO	✓	✓	✓	
C12	TRANSFERENCIA CON SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO Y CAMBIO DE PROPIETARIO	✓	✓	✓	
C18	TRANSFERENCIA CON CAMBIO DE PROPIETARIO Y REPOSICIÓN DE PLACA	✓	✓	✓	
D00	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO	✓	✓		
D01	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO CON PRORROGA	✓	✓		
D02	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO CON CAMBIO DE PROPIETARIO	✓	✓		
D04	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO CON MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIO	✓	✓		
D05	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO CON PRORROGA Y CAMBIO DE PROPIETARIO	✓	✓		
D07	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO CON PRORROGA Y MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	✓	✓		
D09	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO CON PRORROGA, CAMBIO DE PROPIETARIO Y MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	✓	✓		
D12	SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULO CON CAMBIO DE PROPIETARIO Y MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	✓	✓		
E00	CAMBIO DE PROPIETARIO	✓	✓		
E01	CAMBIO DE PROPIETARIO CON PRORROGA	✓	✓		
E04	CAMBIO DE PROPIETARIO CON EXPEDICIÓN O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE MATRÍCULA	✓	✓		
E05	CAMBIO DE PROPIETARIO CON MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	✓	✓		
E08	CAMBIO DE PROPIETARIO CON PRORROGA Y EXPEDICIÓN O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE MATRÍCULA	✓	✓		
E09	CAMBIO DE PROPIETARIO CON PRORROGA Y MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	✓	✓		
E15	CAMBIO DE PROPIETARIO CON PRORROGA, EXPEDICIÓN O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE MATRÍCULA Y MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	✓	✓		
H00	EXPEDICIÓN O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE MATRÍCULA	✓	✓		
H01	EXPEDICIÓN O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE MATRÍCULA CON MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	✓	✓		
H02	EXPEDICIÓN O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE MATRÍCULA CON PRORROGA	✓	✓		
H03	EXPEDICIÓN O REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE MATRÍCULA CON PRORROGA Y MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	✓	✓		
I00	MODIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS	✓	✓		
Z00	CAMBIO DE MOTOR	✓	✓		
R00	REPOSICIÓN DE TÍTULO DE CONCESIÓN		✓		
R01	REPOSICIÓN DE TARJETA DE CIRCULACIÓN	✓	✓		

En otras palabras, para el Sujeto Obligado, la obligación de tener digitalizado en el Registro Estatal del Transporte Público las concesiones en cuestión, deriva de que sus titulares realicen alguno de los trámites señalados, tales como prórroga, transferencia, sustitución, cambio de propietario, entre otros, ya que como requisito para efectuar dicho trámite, se requiere el título de concesión expedido.

No obstante ello, no debe perderse de vista que si bien la presentación del título de concesión es requisito para trámites diversos, también lo es, que éste es un documento generado por el Sujeto Obligado; por lo que, es de señalar que a éste tipo de documentos les reviste el carácter de información pública, tal y como lo dispone el artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que dice:

"Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información pública es la prerrogativa de las personas para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, sin necesidad de acreditar personalidad ni interés jurídico.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible de manera permanente a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones de la materia, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de las causas legítimas y estrictamente necesarias previstas por esta Ley.

..." (Sic)

(Énfasis añadido)

Más aún, que conforme lo dispuesto por el citado Acuerdo por el que se dispone la integración del “Índice del Expediente de Concesiones de Transporte Público y sus movimientos adicionales”, debe existir un índice del expediente de concesiones, mismo, que debe contener, el número de folio del formato de transporte público, así como el “comentario”, en el que se indicarán las razones por las que el o los documentos no estén incorporados al expediente, estableciendo su situación actual; que deberá ser referida a través del lugar físico de resguardo y los datos del responsable de la custodia de los documentos originales; en su caso, señalar si se trata de un archivo electrónico precisando los datos técnicos correspondientes, tales como: nombre, versión del programa y tamaño del documento, entre otros, que faciliten la consulta de la información.

En tal virtud, los documentos en estudio al ser expedidos por el Sujeto Obligado, son información pública que debe obrar en sus archivos, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad, que señala:

“Artículo 3. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Secretaría contará con un Secretario, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

...

XV. Subdirección de Concesiones y Permisos.

...

Artículo 6. El Secretario tendrá las atribuciones siguientes:

...

XIV. Emitir y ordenar la publicación de la declaratoria de existencia de necesidad pública de transporte y la convocatoria correspondiente para la adjudicación de concesiones.

XV. Aprobar el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones, en términos de lo dispuesto por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

...

Artículo 8. El Subsecretario tendrá las atribuciones siguientes:

...

X. Suscribir los documentos relacionados con el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones de bases, lanzaderas y derroteros, modificaciones de alargamientos y enlaces de los mismos, así como con las autorizaciones de emplacamiento, previo acuerdo con el Secretario.

XIII. Acordar con el Secretario el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte en sus diversas modalidades o relacionadas con él y de las autorizaciones para la operación de los talleres de inspección y servicio.

...

Artículo 10. Corresponden a los directores generales, directores de área, subdirectores, jefes de unidad, delegados regionales y subdelegados de Movilidad, las atribuciones siguientes:

...

XIV. Requerir a los concesionarios, permisionarios y autorizados del servicio público de transporte, los datos, informes y documentos estrictamente necesarios para el desempeño de sus funciones.

...

Artículo 17. Corresponden a las delegaciones regionales, en su respectiva circunscripción territorial, las atribuciones siguientes:

...

IV. Mantener actualizados los datos, informes y documentos relacionados con las concesiones, permisos o autorizaciones, coadyuvando en el cumplimiento de los programas y acciones que establezca la Dirección General del Registro Estatal de Transporte Público.

...

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Artículo 25. Corresponden a la Dirección del Registro de Transporte Público las atribuciones siguientes:

...

II. Emitir el formato único de pago por los derechos correspondientes una vez que el expediente de concesionamiento se encuentre debidamente integrado para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte.

...

VI. Aplicar las políticas y lineamientos para el registro y control de la información relativa a las concesiones, permisos y autorizaciones que otorgue la Secretaría.

...

Artículo 26. Corresponden a la Subdirección de Concesiones y Permisos las atribuciones siguientes:

...

III. Responder las solicitudes de concesionamiento, autorizaciones y permisos que le sean turnados por las diversas unidades administrativas de la Secretaría.

IV. Dictaminar sobre la expedición de permisos, reposiciones y duplicados de la documentación necesaria que avale la concesión o autorización otorgada para proporcionar el servicio público de transporte, a fin de que éstos operen conforme a la normatividad establecida.

..." (Sic)

(Énfasis añadido)

Ahora bien, la Ley de Movilidad del Estado de México, señala en su artículo 36, que las autoridades en materia de movilidad (entre las que se encuentra el Sujeto Obligado), en el ámbito de su competencia, podrán otorgar concesiones e implementar proyectos de asociación con particulares constituidos en sociedades anónimas de capital variable, para el cumplimiento de las atribuciones que les corresponden en materia de movilidad, de conformidad con lo siguiente:

- I. Las autoridades en materia de movilidad, únicamente podrán otorgar concesiones o implementar proyectos de asociación con particulares para el cumplimiento de las atribuciones previstas en esta Ley.
- II. Los instrumentos mediante los cuales se formalice el otorgamiento de la concesión o la implementación del proyecto de asociación con particulares, deberán ser suscritos por el titular de la autoridad en materia de movilidad de que se trate.
- III. Las concesiones y proyectos de asociación con particulares solo podrán otorgarse a sociedades mercantiles de nacionalidad mexicana constituidas como sociedades anónimas de capital variable.

Aunado a lo anterior, y considerando la propia de concesión señalada en párrafos anteriores, es de indicar que el artículo 47 de la Ley en cita, dispone que el registro público estatal de movilidad se organizará y funcionará, en lo que interesa, de la siguiente manera:

- Será público de acuerdo a los lineamientos de la legislación en materia de acceso a la información pública del Estado de México, a efecto de que las personas interesadas puedan obtener información sobre sus asientos e inscripciones e información registrable en los términos de esta Ley y obtener a su costa las copias certificadas que solicite.
- El registro estatal inscribirá los documentos en donde consten las concesiones que expidan las autoridades estatales conforme a las

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad
Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

disposiciones de esta ley; las modificaciones que sufran y los derechos legalmente constituidos sobre las mismas.

De lo anterior, se advierte que el Registro Público Estatal de Movilidad debe inscribir los documentos donde consten las concesiones que expidan las autoridades competentes.

Aunado a todo lo dicho, no debe pasar por alto que la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dispone en su artículo 92, fracción XXXII, como obligación de transparencia común a los Sujetos Obligados, lo relativo a las concesiones:

"Artículo 92. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones y objeto social según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

XXXII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;

..." (Sic)

(Énfasis añadido)

Por lo anterior, será dable ordenar al Sujeto Obligado, en términos del artículo 162 de dicha Ley de Transparencia, la búsqueda exhaustiva y razonable de la información en todas las áreas que pudiesen poseer la información, así como, la

entrega de los títulos de concesión faltantes y, en caso de no contar con éstos, deberá hacer entrega de la declaratoria de inexistencia correspondiente, en los términos del Considerando QUINTO.

Situación que, debe robustecerse, indicando que más allá del soporte en el que se encuentre la información, es decir, sea de manera digitalizada, o en medios visuales o sonoros, ésta debe obrar en los archivos del Sujeto Obligado, atendiendo a las disposiciones en materia de archivos, entre las que destacan los Lineamientos por los que se establecen las Políticas y Criterios para realizar la selección de los documentos y expedientes de trámite concluido existentes en los archivos de las Unidades Administrativas de los Poderes del Estado y de los Municipios⁷, en su artículo 17 disponen que los expedientes de trámite concluido y los desclasificados se mantendrán íntegros por un periodo de dos años en los Archivos de Trámite de las unidades administrativas y que sólo cumplido ese paso se podrá proceder a su selección preliminar.

Ahora bien, dentro de esta misma solicitud de información, fue requerida, respecto de las concesiones señaladas, la información de lugar de salida y llegada, concesión, titular, modalidad, municipio operación y derechos y obligaciones.

Al respecto, el Sujeto Obligado remitió diversos archivos en los que envía en tablas información relacionada con el total de las concesiones enlistadas (ciento tres y

⁷ Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 4 de diciembre de 2013.

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

trescientas veintiocho); para mayor claridad, se inserta la primer hoja de esos anexos:

CONCESIONES ENLISTADAS									
N.	CÓDIGO	FECHA DE VIGENCIA	TIPO DE VEHICULO	TIPO DE AUTOMOVIL	ZONA	REGION	MONEDA DE CREDITO	VEHICULO	VEHICULO
1	CA5059704667409773	23/04/2020	VIGENTE	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	COMFORT T/M APC 18 LTS	COMFORT T/M APC 18 LTS	COMFORT T/M APC 18 LTS
2	CA505970386757123	16/02/2021	VIGENTE	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	PAQ 56 BASICO 4 PTAS (NACIONAL)	PAQ 56 BASICO 4 PTAS (NACIONAL)	PAQ 56 BASICO 4 PTAS (NACIONAL)
3	CA5059708896839638	06/09/2021	VIGENTE	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	PAQ 84 BASICO 4 PTAS (NACIONAL)	PAQ 84 BASICO 4 PTAS (NACIONAL)	PAQ 84 BASICO 4 PTAS (NACIONAL)
4	CA5059704805347810	25/02/2019	VIGENTE	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	TIPICO PLUS T/M	TIPICO PLUS T/M	TIPICO PLUS T/M
5	CA5059708606514973	10/12/2015	VENCIDA	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	GL MANUAL	GL MANUAL	GL MANUAL
6	CA5059704800456022	18/03/2004	VENCIDA	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	GENERAL MOTORS CHEVY 4PTAS PAQ.C	GENERAL MOTORS CHEVY 4PTAS PAQ.C	GENERAL MOTORS CHEVY 4PTAS PAQ.C
7	CA5059705806187283	03/12/2016	VENCIDA	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	MONZA BASICO A/A	MONZA BASICO A/A	MONZA BASICO A/A
8	CA505970821102423	28/11/2014	VENCIDA	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	PAQ 68 COMFORT 4 PTAS 55/88 HP	PAQ 68 COMFORT 4 PTAS 55/88 HP	PAQ 68 COMFORT 4 PTAS 55/88 HP
9	CA5059705819746569	02/03/2015	VENCIDA	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	T/M AUSTRERO GSI	T/M AUSTRERO GSI	T/M AUSTRERO GSI
10	CA5059704804339234	28/04/2014	VENCIDA	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	POINT MOTOR 18 LTS 99 CV (TOM) 38 HP	POINT MOTOR 18 LTS 99 CV (TOM) 38 HP	POINT MOTOR 18 LTS 99 CV (TOM) 38 HP
11	CA5059708882734020	09/09/2021	VIGENTE	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	NISSAN TSURU SEDAN 4PTAS T/M GSI	NISSAN TSURU SEDAN 4PTAS T/M GSI	NISSAN TSURU SEDAN 4PTAS T/M GSI
12	CA505970485996511	07/05/2020	VIGENTE	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	GSI T/M EOP	GSI T/M EOP	GSI T/M EOP
13	CA505970820319400	01/07/2019	VIGENTE	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	GSI T/M ALARMA ESPEROS EXT COLOR	GSI T/M ALARMA ESPEROS EXT COLOR	GSI T/M ALARMA ESPEROS EXT COLOR
14	CA5059704887399190	07/05/2020	VIGENTE	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	PAQ 182Z BASICO MANUAL 4 PTAS 55/88 HP	PAQ 182Z BASICO MANUAL 4 PTAS 55/88 HP	PAQ 182Z BASICO MANUAL 4 PTAS 55/88 HP
15	44DFR684133323	06/05/2016	VENCIDA	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	HIDR CD/MP3 4 PTAS (NACIONAL)	HIDR CD/MP3 4 PTAS (NACIONAL)	HIDR CD/MP3 4 PTAS (NACIONAL)
16	CA5059708889507408	09/09/2021	VIGENTE	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	NISSAN TSURU SEDAN 4PTAS T/M GSI	NISSAN TSURU SEDAN 4PTAS T/M GSI	NISSAN TSURU SEDAN 4PTAS T/M GSI
17	CA5059708884814794	09/09/2021	VIGENTE	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	AUSTRERO 5 VEL	AUSTRERO 5 VEL	AUSTRERO 5 VEL
18	CA5059704891433652	14/03/2016	VENCIDA	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	GSI AUSTRERO T/M 5 VEL	GSI AUSTRERO T/M 5 VEL	GSI AUSTRERO T/M 5 VEL
19	CA505970807414806	02/05/2016	VENCIDA	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	BASICO MANUAL 4 CIL	BASICO MANUAL 4 CIL	BASICO MANUAL 4 CIL
20	CC0059703801932267X	18/10/2012	VENCIDA	SERV. COLECTIVO EN RUTA FUA	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	T/M AUSTRERO GSI	T/M AUSTRERO GSI	T/M AUSTRERO GSI
21	CC0059703803560155	08/11/2005	VENCIDA	ADMINISTRADORA DEL GRUPO SANTA MARIA VIVEROS R-4409, S. DE R.L. DE C.V.	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	PAQ 182Z COMFORT MANUAL MOTOR 14 LTS 4 CIL TELA C/ARE TOCANTAS	PAQ 182Z COMFORT MANUAL MOTOR 14 LTS 4 CIL TELA C/ARE TOCANTAS	PAQ 182Z COMFORT MANUAL MOTOR 14 LTS 4 CIL TELA C/ARE TOCANTAS
22	CC0059703806791597	08/11/2018	VIGENTE	ADMINISTRADORA DEL GRUPO SANTA MARIA VIVEROS R-4409, S. DE R.L. DE C.V.	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	VOLKSWAGEN EUROVAN 3PTAS. M 25LTS 115 C.P. 5 VEL T/M	VOLKSWAGEN COMBI CARAVELLE	VOLKSWAGEN COMBI CARAVELLE
23	CA505970489033569	22/05/2022	VIGENTE	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	URBAN PAN AMP VEN TA 04 PTAS STA	URBAN PAN AMP VEN TA 04 PTAS STA	URBAN PAN AMP VEN TA 04 PTAS STA
24	CA5059704804821809	19/06/2014	VENCIDA	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	NIUEVO GOL SEDAN MOTOR 16 LTS 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 VEL ESTANDAR	NIUEVO GOL SEDAN MOTOR 16 LTS 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 VEL ESTANDAR	NIUEVO GOL SEDAN MOTOR 16 LTS 101 CV (DIN) 100 HP (SAE) 5 VEL ESTANDAR
25	CA50597085057669	02/10/2021	VIGENTE	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	GENERAL MOTORS CHEVY	GENERAL MOTORS CHEVY	GENERAL MOTORS CHEVY
26	CA5059708502012119	25/11/2017	VIGENTE	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	GSI T/M ED MILLION Y MEDIO	GSI T/M ED MILLION Y MEDIO	GSI T/M ED MILLION Y MEDIO
27	CA505970808659471	29/06/2015	VENCIDA	ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUICALPAN DE JUAREZ	GSI T/M ED MILLION Y MEDIO	GSI T/M ED MILLION Y MEDIO	GSI T/M ED MILLION Y MEDIO

En este sentido, se advierte que fue solicitada, en general, información relacionada con ciertas concesiones y el Sujeto Obligado, para dar atención, remitió un documento ad hoc, el cual, si bien no es obligación generarlo, en términos del artículo 12, párrafo segundo, de la Ley de Transparencia Estatal, también lo es, que nada impide su elaboración.

De este modo, el Sujeto Obligado habría remitido información relacionada con el total de las concesiones solicitadas, señalando de éstas, el número de concesión, su vencimiento, vigencia, titular, modalidad, zona, región, municipio de operación y el vehículo.

Así, respecto a lo solicitado, señaló, concesión, titular, modalidad y municipio de operación; omitiendo pronunciarse respecto de derechos y obligaciones, así como llegada y salida; no obstante, no es procedente ordenar en este punto la entrega de tal información, ya que ésta se encuentra relacionada con otros puntos donde esto fue solicitud y que, como se verá, sí fueron atendidos por el Sujeto Obligado.

Solicitudes números 2, 3, 5, 6 y 30:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
2 Toda la información referente a las concesiones sobre transporte público de la Ruta de Microbuses 08, ubicada en la	No existe registro de la Ruta de Microbuses 08 y Colonias de San Mateo, Naucalpan de	Reitera Que la información que contiene el

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Colonia Colinas de San Mateo. 3	Juárez, Estado de México.	sistema
Toda la información referente a las concesiones otorgadas en la zona de San Mateo, específicamente en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, referentes a automóvil de alquiler de sitio, automóvil de alquiler con base autorizada, servicio colectivo en ruta fija, pasaje colectivo, etc.	Menciona que la información que obra en el sistema Integral de Concesiones del Registro Estatal del Transporte Público, se encuentra entre otros rubros, por nombre de la Empresa Concesionaria y/o Municipio de Operación.	mencionado, se encuentra entre otros rubros, por nombre de la empresa concesionaria y/o Municipio de operación, es decir, que los datos capturados no aparece el rubro de "colonias".
5 Toda la información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses y anexos.		
6 Toda la información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses y taxis referente a lugares autorizados		

para bases de llegada y salida.		
30 Toda la información referente a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses, referentes a lugares disponibles, en cantidad y lugar.		

De este modo, nos encontramos ante un hecho negativo, esto es, el Sujeto Obligado asevera que en sus archivos no se encuentra la información como fue solicitada, esto es, respecto de la Ruta 08 y de la Colonia "Colonias de San Mateo Atenco", o bien, colonias en general, no se encuentra registro alguno.

Situación que, se aprecia, ocurre en razón de que el Sistema en el que se encuentra contenida la información no puede buscar las concesiones con esos datos, lo que se traduce en que no existirían concesiones así asignadas a Ruta 08 o a la Colonia señalada, como nombre de la empresa concesionaria.

De este modo, nos encontramos ante la presencia de un hecho negativo, en virtud de que es obvio que la información solicitada no puede fácticamente obrar en sus archivos del Sujeto Obligado, ya que no puede probarse por ser lógica y materialmente imposible.

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Asimismo, no se trata de un caso por el cual la negación del hecho implique la afirmación del mismo, simplemente se está ante una notoria y evidente inexistencia fáctica de la información solicitada.

Es aplicable, en lo conducente, la tesis con número de registro 267287 de la Sexta Época, Instancia: Segunda Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación, Volumen LII, Tercera Parte, Materia Común, que es del tenor literal siguiente:

"HECHOS NEGATIVOS, NO SON SUSCEPTIBLES DE DEMOSTRACION. Tratándose de un hecho negativo, el Juez no tiene por qué invocar prueba alguna de la que se desprenda, ya que es bien sabido que esta clase de hechos no son susceptibles de demostración." (Sic)

En conclusión, la información no podría fácticamente obrar en los archivos del Sujeto Obligado si esa no fue generada.

No obstante ello, quedan a salvo los derechos del recurrente a fin de que, de contar con nuevos datos para realizar la búsqueda de la información, pueda presentar, de estimarlo conveniente, una nueva solicitud de información ante el Sujeto Obligado.

Solicitud número 4:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
4 Toda la información referente	Lo proporcionado corresponde únicamente a las rutas 01 y 31, que corresponden a las	Reitera

a las concesiones otorgadas al transporte público en Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, en referencia a Combis y Microbuses, Ruta 08, Ruta 31, Ruta 01.	empresas Asociación de Propietarios, Operadores y Autotransportistas de Acatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable y Autotransportes ruta 31 Colinas, sociedad Anónima de Capital Variable.	
---	--	--

Cabe puntualizar, que el sujeto Obligado se pronunció respecto de esta solicitud, conjuntamente con el punto 1, es decir, en la información remitida como punto 1 se encuentra la concerniente a la Ruta 31 que fue solicitada nuevamente en este punto, añadiendo, únicamente, lo relacionado a la información faltante de la Ruta 01, de la que se aprecia la descripción de las ciento dieciséis concesiones que la integran; para mayor claridad, se inserta a continuación la primera hoja del documento en cuestión:

RESOLUCIÓN

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

RUTA 01									
N.	CONCESION	VERIFICACIÓN	VIGENCIA	TITULAR	LOCALIDAD	ZONA	REGION	AUTOPORTE DELEGACION	VEHICULO
1	CCO0597C2807220098	01/12/2019	VIGENTE	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	F-350 2 PUERTAS (IMPORTADO)
2	CCO0597C2807220098	12/02/2018	VIGENTE	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	CHASIS CONTROL DELANTERO
3	CCO0597C2807220098	07/11/2018	VIGENTE	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	F-350 2 PUERTAS (NACIONAL)
4	CCO0597C2807220098	15/06/2019	VIGENTE	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	F-450 2 PUERTAS (NACIONAL)
5	CCO0597C2807220098	15/07/2014	VENCIDA	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	F-350
6	CCO0597C2807220098	18/11/2013	VIGENTE	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	SUPER DUTY F-350
7	CCO0597C2807220098	15/07/2018	VIGENTE	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	SUPER DUTY F-350
8	CCO0597C2807220098	23/01/2018	VIGENTE	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	CHASIS CONTROL DELANTERO
9	CCO0597C2807220098	10/09/2020	VIGENTE	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	F-350
10	CCO0597C2807220098	03/11/2018	VIGENTE	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	F-350 2 PUERTAS (IMPORTADO)
11	CCO0597C2807220098	04/12/2019	VIGENTE	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	F-350
12	CCO0597C2807220098	15/12/2018	VIGENTE	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	F-350
13	CCO0597C2807220098	15/07/2011	VIGENTE	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	F-350 2 PUERTAS (IMPORTADO)
14	CCO0597C2807220098	15/12/2019	VIGENTE	ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS DE ACATLAN, S.A. DE C.V.	PASAJE COLECTIVO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCAIPAN	NAUCAIPAN DE JUAREZ	F-350 2 PUERTAS (IMPORTADO)

En tal virtud, y al haber sido solicitada, en términos generales información sobre la Ruta 01 y que el Sujeto Obligado la proporcionó, esta Ponencia considera que se tiene por atendido el requerimiento inicial.

No sin antes, hacer mención de que, al igual que en el caso anterior, se hizo referencia a la búsqueda de concesiones tales como de Combis y Microbuses, siendo que, el Sujeto Obligado para realizar la búsqueda de la información, lo hace a través del nombre de la empresa concesionaria y/o Municipio en operación; aunado a que, la Ruta 08, como se dijo, no obra en sus archivos.

Por lo que, esta parte de la solicitud también se entendería en sentido negativo.

Solicitudes números 7, 14, 15, 16 y 17:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
7 Lugar de llegada y salida de cada una de las concesiones señaladas en las relaciones que forman parte de la presente solicitud. 14 Lugares (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de llegada en cada uno de	Se omitió	(7, 14 y 15) Que dada su estrecha relación se contestaron de manera conjunta, ya que consisten en lugar de llegada y salida de cada una de las concesiones señaladas en la solicitud, así como lugares }8nombre de la calle, domicilio, colonia y número de lugar) de llegada y de salida en cada uno de los casos; informando que la Dirección General no cuenta con dicha información, debido a

los casos. 15 Lugares (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de salida en cada uno de los casos. 16 Ruta (nombre de la calle, domicilio, colonia, número de lugar) de llegada y salida en cada uno de los casos. 17 Informar, Ubicación, lugar, nombre la calle, número, colonia, y número de lugar Autorizados en cada uno de los casos de las concesiones.		que los lugares de llegada y salida son cuestiones que la propia empresa concesionaria establece en las Rutas que le son debidamente autorizadas para la prestación del servicio. Puntos 16 y 17 sin respuesta
---	--	--

Al respecto, el Sujeto Obligado, en términos generales, niega poseer la información al referir que ésta son cuestiones de la propia empresa concesionada, en base a la ruta autorizada; empero, esta Ponencia advierte que, en esencia, lo solicitado se refiere directamente a la ruta que tiene autorizada cada una de las concesiones

materia de la solicitud de información, misma que, como se verá sí debe obrar en los archivos del Sujeto Obligado.

Así, el análisis de los puntos en cuestión se analizarán en su conjunto ya que, como se dijo, se advierte que lo que se requiere, es conocer la ruta que tiene cada concesión, misma que incluye las direcciones de los lugares de origen (salida) y destino (llegada), tal como fueron solicitados.

Ahora bien, no pasa desapercibido para esta Ponencia, que si bien existió un pronunciamiento visible para el hoy recurrente del que se desprende que se negó la existencia de esa información, tal como fue mencionado, también lo es, que de la revisión al expediente electrónico del SAIMEX, se advierte en el apartado de Requerimientos, la respuesta del C. Pedro Basañez García, quien, conforme a los datos que se encuentran en el Directorio del Sujeto Obligado⁸, y a su portal IPOMEX, ostenta el cargo de Director General de Movilidad Zona II, mismo que informó lo siguiente:

"En atención a su solicitud con folio 00275/SM/IP/2017, en el cual solicita información de lugar de salida y llegada de la empresa "Autotransportes Ruta 31 Colinas, S.A", Ruta 08 y 01; al respecto me permito manifestar, que de acuerdo a la base de datos con la cual cuenta esta Dirección General de Movilidad Zona II a través de la Delegación Regional de Movilidad Naucalpan dependiente de esta unidad administrativa, se manifiesta lo siguiente: El registro que se tiene de la empresa "Autotransportes Ruta 31 Colinas, S.A. de C.V." en cuanto a Origen – Destino de sus derroteros es: Casitas Viejas (Hera) – Metro Cuatro Caminos, Colinas de San Mateo - Metro Cuatro Caminos, Colonia la Unidad - Metro Cuatro Caminos, Colinas de San Mateo – Telesecundaria Metro Cuatro Caminos, Colinas de San Mateo - Metro Cuatro Caminos por Granjas, Casas Viejas (Hera) – Ahuizotla, Colinas de San Mateo Telesecundaria - Metro Cuatro Caminos (Alargamiento). Por lo que refiere a la

⁸<http://www.edomexico.gob.mx/estructurape1/poderejecutivo3.asp?var=SUBSECRETARIA%20DE%20MOVILIDAD&var1=SECRETARIA%20DE%20MOVILIDAD>,

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

empresa denominada "Asociación de Propietarios Operadores y Autotransportistas de Acatlán, S.A. de C.V. Ruta 01", en cuanto Origen – Destino de sus derroteros es: Mexico 68 – Metro Cuatro Caminos, Calacoaya – San Martín – Cañada, Colinas - Metro Cuatro Caminos, San Juan - Metro Cuatro Caminos, Calacoaya - Metro Cuatro Caminos, Cañada - Metro Cuatro Caminos, San Martín Calacoaya - Metro Cuatro Caminos, Metro Cuatro Caminos – Paseo del Bosque, Monte Sol - Metro Cuatro Caminos, Metro Cuatro Caminos – Club Monte Sol, C. Bachilleres - Metro Cuatro Caminos, Metro Cuatro Caminos – Col. La Mora, Metro Cuatro Caminos – México 68 Colinas, Prolongación México 68 – Metro Cuatro Caminos, Diagonal La Colorada San Juan Totoltepec, Av del Río – Colinas de San Mateo Metro Cuatro Caminos, Colinas de San Mateo – Metro Cuatro Caminos (Palacio), Av. del Río – Colinas de San Mateo Metro Cuatro Caminos (Mercado). Por último por lo que respecta a la Ruta 08, se informa que no se cuenta con el registro de alguna moral como "Ruta 08", por lo que se le sugiere respetuosamente, otorgue el nombre completo de la empresa, para estar en posibilidad de brindar satisfactoriamente la información. Sin más por el momento, esperando cubrir satisfactoriamente su petición, envío un cordial saludo." (Sic)

Aunado a ello, y para mayor claridad, se insertan las impresiones de pantalla de las constancias del SAIMEX en las que se advierte tal información:

iInfoem **SAIMEX**
Sistema de Acceso a la Información Mexiquense

Bienvenido: Vigilancia JRV

Análisis de datos proporcionados para la solicitud

Folio del Turno	Fecha	SPH	Texto	Archivos Adjuntos	Edic.	Fecha	Folio de Respuesta	Texto	Archivos Adjuntos
00275/SM/IP/2017/TS/0001	15/08/2017	Lic. Román Rodríguez Padilla	MASSIP		P.S. PA	07/08/2017	00275/SM/IP/2017/TS/0001	ARCHIVO ADJUNTO FOLIO 00275-2017 15/08/2017	
00275/SM/IP/2017/TS/0002	25/08/2017	Lic. Pedro Rodríguez Padilla			P.S. PA	08/10/2017	00275/SM/IP/2017/TS/0002	ARCHIVO ADJUNTO FOLIO 00275-2017 15/08/2017	
00275/SM/IP/2017/TS/0003	28/03/2017	Lic. Eloy Arely García Delgado			P.S. PA	05/10/2017	00275/SM/IP/2017/TS/0003	ARCHIVO ADJUNTO FOLIO 00275-2017 15/08/2017	

AC Aclaración PS - Prórroga Solicitada PA - Prórroga Autorizada PR - Prórroga Rechazada

[Regresar](#) [Nuevo Turno](#)



Bienvenido: Vigilancia JRV

Observaciones

Folio de la solicitud:

00275/SMIP/2017

Estatus de la solicitud:

Cierre de la instrucción

Observaciones y/o Justificación

En atención a su solicitud con folio 00275/SMIP/2017, en el cual solicita información de lugar de salida y llegada de la empresa "Autotransportes Ruta 31 Colinas, S.A.", Ruta 08 y 01; al respecto me permito manifestar, que de acuerdo a la base de datos con la cual cuenta esta Dirección General de Movilidad Zona II a través de la Delegación Regional de Movilidad Naucalpan dependiente de esta unidad administrativa, se manifiesta lo siguiente: El registro que se tiene de la empresa "Autotransportes Ruta 31 Colinas, S.A. de C.V." en cuanto a Origen - Destino de sus derroteros es: Casitas Viejas (Hera) - Metro Cuatro Caminos, Colinas de San Mateo - Metro Cuatro Caminos, Colonia la Unidad - Metro Cuatro Caminos, Colinas de San Mateo - Telesecundaria Metro Cuatro Caminos (Alargamiento), Colinas de San Mateo - Metro Cuatro Caminos por Granjas, Casas Viejas (Hera) - Ahuizotla, Colinas de San Mateo Telesecundaria - Metro Cuatro Caminos (Alargamiento). Por lo que refiere a la empresa denominada "Asociación de Propietarios Operadores y Autotransportistas de Acatlán, S.A. de C.V. Ruta 01", en cuanto Origen - Destino de sus derroteros es: México 68 - Metro Cuatro Caminos, Calacoaya - San Martín - Cañada, Colinas - Metro Cuatro Caminos, San Juan - Metro Cuatro Caminos, Calacoaya - Metro Cuatro Caminos, Cañada - Metro Cuatro Caminos, San Martín - Calacoaya - Metro Cuatro Caminos, Metro Cuatro Caminos - Paseo del Bosque, Monte Sol - Metro Cuatro Caminos, Metro Cuatro Caminos - Club Monte Sol, C. Bachilleres - Metro Cuatro Caminos, Metro Cuatro Caminos - Col. La Mora, Metro Cuatro Caminos - México 68 Colinas, Prolongación México 68 - Metro Cuatro Caminos, Diagonal La Colorada San Juan Tototlepec, Av del Río - Colinas de San Mateo Metro Cuatro Caminos, Colinas de San Mateo - Metro Cuatro Caminos (Palacio), Av. del Río - Colinas de San Mateo Metro Cuatro Caminos (Mercado). Por último por lo que respecta a la Ruta 08, se informa que no se cuenta con el registro de alguna moral como "Ruta 08" por lo que se le sugiere respetuosamente, otorgue el nombre completo de la empresa, para estar en posibilidad de brindar satisfactoriamente la información. Sin más por el momento esperando cubrir satisfactoriamente su petición, envío un cordial saludo.

Cerrar

Imprimir

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Calle de la Democracia 100, SAIMEX i1 Infoem, C.P. 56100, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 56100

De tal manera, éste servidor público habilitado es el que reconoce la atribución de contar con los lugares de llegada y destino de las concesiones, informando, para tal efecto, las relativas a la Ruta 31 y a la 01, mientras que de la Ruta 08 no cuenta con registro de alguna moral.

Consecuentemente, no debe pasar por alto que esta información no fue hecha del conocimiento del hoy recurrente, situación que ocurrió por causa del Titular de la Unidad de Transparencia, el cual, por ende, no observó lo dispuesto por el artículo 53, fracciones II, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que dispone:

“Artículo 53. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

...

II. Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;

...

IV. Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;

V. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;

...” (Sic)

Con tal información, se tiene que si se asume contar con la información y que además, los lugares de llegada y salida corresponderían a aquella que, esencialmente, se advierte de la ruta autorizada para cada caso, conforme a lo siguiente:

En primer término, se tiene que el Código Administrativo del Estado de México señala en su artículo 7.25 que la Secretaría de Movilidad podrá autorizar y modificar en todo tiempo rutas, tarifas, itinerarios, horarios, frecuencias, así como ordenar el cambio de bases, paraderos y terminales, y señalar la forma de identificación de los vehículos, siempre en atención a la satisfactoria prestación del servicio y a las necesidades públicas.

Asimismo, el artículo 7.27 señala, en términos generales, que los concesionarios deben respetar las tarifas, rutas, itinerarios, recorridos, horarios y frecuencias autorizados por la Secretaría de Movilidad.

Aunado a lo anterior, la Ley de Movilidad del Estado de México, dispone en su artículo 34, fracción I, incisos b) y c), respecto de la clasificación del Servicio de Transporte Público, que el “De Pasajeros”, puede ser, entre otros, de:

- Colectivo de mediana capacidad, se presta en rutas determinadas con vehículos de capacidad media que pueden transportar más de veinticinco y hasta cien personas a la vez, pudiendo ser operado en carriles confinados con estaciones de ascenso y descenso y mediante el uso de tecnologías.
- Colectivo de baja capacidad, se presta en rutas determinadas con vehículos de capacidad baja que pueden transportar hasta veinticinco personas a la vez, pudiendo ser operado en carriles confinados con estaciones de ascenso y descenso determinadas y mediante el uso de tecnologías.

Situación, que a su vez se ve reflejada en el artículo 12 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, el cual, indica que el servicio público de transporte podrá ser regular o discrecional, entendiéndose por regular el que se encuentra sujeto a concesión o permiso con rutas fijas determinadas por la autoridad de transporte y discrecional el sujeto a concesión o permiso sin rutas fijas.

En tal virtud, dichos servicios de transporte se prestan a través de “rutas”, mismas que, como se dijo, son autorizadas por la Secretaría de Movilidad, esto es así, ya que las rutas del transporte público son objeto de autorización⁹, entendiéndose a estas

⁹ Conforme al artículo 51, fracción I, del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

últimas como aquellas complementarias de las concesiones y permisos, y que forman parte de los mismos; sólo se expedirán por la misma autoridad que los hubiere otorgado y se inscribirán o anotarán en el Registro relacionándolas con la concesión o permiso que complementen¹⁰.

Siendo además, que este tipo de autorizaciones son expedidas de oficio por la autoridad de transporte; tal como se advierte del Reglamento del Transporte en cita, que a continuación, dispone:

"ARTICULO 52.- Para la expedición de autorizaciones se observará lo siguiente:

I. Las autorizaciones a que se refieren las fracciones I, II y IV, del artículo anterior, las expedirá de oficio la autoridad de transporte, en los términos del presente Reglamento.

..." (Sic)

(Énfasis añadido)

Dicho esto, es necesario que se defina a la "ruta", situación que dejará clara la razón por la cual las solicitudes de información en cuestión se hayan analizado en su conjunto; siendo que, para tal efecto, el ya citado Reglamento del Transporte Público, en su artículo 65, fracción f), la define de la siguiente manera:

"ARTICULO 65.- Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

...

b) Derrotero: Itinerario que ha de seguir la ruta desde su origen hasta su destino y viceversa.

...

¹⁰ Artículo 50 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

f) Ruta: Dirección de un viaje con origen y destino determinados.” (Sic)

(Énfasis añadido)

De este modo, se tiene que los servicios regulares de transporte en todas sus modalidades y tipos, quedan sujetos a los horarios, **las rutas**, frecuencias y bases que determine la autoridad de transporte¹¹.

Así, la creación, modificación y supresión de rutas, se apega a lo que para tal efecto, dispone el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México, como se ve:

“ARTICULO 67.- La autoridad de transporte con base en estudios técnicos y de acuerdo a la necesidad pública, en cualquier tiempo podrá crear, modificar, enlazar o suprimir las rutas, así como modificar las frecuencias y horarios, ordenar el cambio o supresión de bases y paraderos y señalar la forma de identificación de los vehículos afectos a la prestación del servicio regular en cualquiera de sus modalidades y tipos.

En todos los casos de modificación de las frecuencias y modificación o supresión de las rutas por la autoridad de transporte, se otorgará previamente garantía de audiencia a los concesionarios o permisionarios que puedan resultar afectados observándose al respecto las disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En los casos en que la autoridad de transporte decreta la supresión de ruta, será rescatado un número igual de concesiones al asignado para servirla.

ARTICULO 68.- Es causa de la creación de rutas, la existencia de necesidad pública de transporte insatisfecha.

Ninguna ruta podrá crearse si no es mediante el otorgamiento de concesiones para satisfacerla, para lo cual deberá seguirse el procedimiento establecido en este Reglamento.

ARTICULO 69.- Son causas de modificación de las rutas:

I. La modificación de su derrotero por alargamiento.

¹¹ Tal y como lo señala el artículo 66 del Reglamento en cita.

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

II. La fusión de dos rutas como resultado de un enlace.

III. La modificación de su derrotero por cambios de sentido de la circulación vehicular.

IV. La reducción de su longitud por reubicarse su origen o destino, reduciendo el derrotero.

ARTICULO 70.- *Son causas de modificación de las frecuencias, la mayor o menor intensidad de demanda de los servicios de que se trate.*

ARTICULO 71. – *Toda modificación de ruta o frecuencia, o cambio de base en los lugares de origen o destino, sólo podrá efectuarse mediante autorización previa de la autoridad de transporte.” (Sic)*

De tal modo, se tiene que el Sujeto Obligado habría proporcionado, a través de su servidor público habilitado competente, parte de lo solicitado, es decir, en resumen, la hoy parte recurrente requirió conocer la información de los lugares de llegada y salida de cada una de las concesiones materia de su solicitud, esto es, de las Rutas 01, 08 y 31, así como de la lista independiente que insertó que contiene tanto personas físicas como jurídica colectivas.

En esta razón, y atendiendo a que la Ruta 08 no obra en los archivos del Sujeto Obligado y que, como se dijo, no podría ser información que obre en sus archivos y, atendiendo a que el Sujeto Obligado se pronunció de dichos lugares respecto de las Rutas 01 y 31, pronunciándose en cuanto al Origen – Destino de sus derroteros; se puede afirmar que el recurrente puede advertir parte de lo solicitado.

No obstante, el Sujeto Obligado no proporcionó lo relativo a los lugares de origen y destino (llegada y salida) del resto de las concesiones, esto es, de aquellas que solicitó proporcionando la clave de la concesión y el nombre o razón social de la persona física o jurídica colectiva, sea el caso.

Así, en el caso en particular, se advierte que lo faltante habría sido el pronunciamiento del Sujeto Obligado respecto de las rutas de la segunda lista insertada en la solicitud de información; de la cual, debe decirse, no procedería ordenar la entrega de dichos lugares de la totalidad.

Ello es así, ya que el citado artículo 66 del Reglamento en cita, dispone que los servicios regulares de transporte en todas sus modalidades y tipos, son los que quedan sujetos a los horarios, **las rutas**, frecuencias y bases que determine la autoridad de transporte.

En tal virtud, dicha lista contiene concesiones relativas a alquiler de sitio y base, especializado escolar, carga en general y colectivo en ruta fija.

De este modo, se debe realizar la distinción de los servicios regulares, mismos que, se encuentran plasmados en el artículo 13, fracción I, del mismo Reglamento, que los engloba de la siguiente manera:

"ARTICULO 13.- Los servicios de transporte se sujetarán a las siguientes modalidades:

I. Servicio regular de pasaje en las modalidades de:

a) Colectivo, el que se opera con vehículos tipo autobús u otros de capacidad intermedia o mínima de once pasajeros.

b) Masivo, el que se opera en vías específicas, con rodamiento técnico especializado y con equipo vehicular especial. Cuando el transporte masivo se opere sin las características antes indicadas, los vehículos deberán contar con cien o más asientos cada uno; tratándose de vehículos articulados dicha prescripción es aplicable a cada uno de los vehículos que se articulen.

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

c) Mixto, el que se opera transportando en el mismo vehículo, pasaje y carga. Queda prohibido el servicio mixto cuando la carga por su naturaleza sea tóxica corrosiva, explosiva o de cualquier manera represente un peligro para el pasaje.” (Sic)

De tal modo, el mismo artículo en su fracción II, enuncia los servicios discrecionales de pasajeros, así:

“...

II. Servicio discrecional de pasaje en las modalidades de:

a) Individual en automóvil de alquiler de sitio, el que se opera con vehículos de cuatro puertas, sin incluir la del portaequipaje, con un máximo de cinco asientos y un mínimo de cuatro asientos incluido el del operador y que realizan cobro de tarifa autorizada por cada servicio, no por pasajero, teniendo una base determinada por la autoridad de transporte.

b) Individual en automóvil de alquiler de radio servicio, el que se opera con vehículos de cuatro puertas sin incluir la del portaequipaje, con cinco asientos incluido el del conductor, que realizan cobro por servicio y no por pasajero y se contratan a través del servicio telefónico o por cualquier otro medio electrónico de comunicación o en la base que tuvieran autorizada, debiendo contar con frecuencia de radio otorgada por el Gobierno Federal.

c) Individual en automóvil de alquiler sin base, el que se opera con vehículos de cuatro puertas, sin incluir la del portaequipaje, con un máximo de cinco asientos y un mínimo de cuatro asientos incluido el del operador y que realizan cobro de tarifa autorizada por cada servicio, no por pasajero, sin que tengan autorizada base alguna, ni puedan realizarla.

d) Servicio especializado: escolar, personal de empresa y turismo, el que se opera con vehículos cuya capacidad máxima sea de cuarenta y cinco asientos y mínima de ocho asientos. En esta modalidad se incluye el individual en vehículo de propulsión no mecánica con capacidad de dos pasajeros.” (Sic)

Así, se tendría que del resto de las concesiones solicitadas, no todas operarían a través de rutas al no estar incluidas en los servicios regulares, por lo tanto, de la información que aquí se ordena, sería considerando que entregaría los lugares de origen y destino de aquellas concesiones que se refieran a servicios regulares, como lo sería, se aprecia, el relacionado con el transporte “colectivo en ruta fija”.

Siendo que, del resto al ser servicios discrecionales, conforme al artículo 12 del Reglamento en cita, estarían sujetos a su concesión o permiso únicamente y no a una ruta fija; artículo que se inserta a continuación:

“ARTICULO 12.- El servicio público de transporte a que se refiere el Código podrá ser regular o discrecional, entendiéndose por regular el que se encuentra sujeto a concesión o permiso con rutas fijas determinadas por la autoridad de transporte y discrecional el sujeto a concesión o permiso sin rutas fijas.” (Sic)

De tal manera, no sería procedente ordenar los lugares de llegada y salida de transporte que no se sujeta a tales restricciones para su prestación.

Motivo por el cual, será procedente ordenar la entrega de los documentos donde conste o se pueda advertir tal información, respecto de la información faltante.

Solicitudes números 8 y 19:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
8 Obligaciones y Derechos de los propietarios de las concesiones señaladas en las relaciones que forman parte de la presente solicitud,	Las obligaciones y derechos de los concesionarios del transporte público son aquellas señaladas en los artículos 7.26 al 7.30 del código Administrativo del Estado de México.	Se encuentran previstas en el Código Administrativo del Estado de México, concretamente en el Libro Séptimo del Transporte Público, Título Quinto de los Servicios Auxiliares, Capítulo Tercero de las Concesiones, Sección Segunda de las obligaciones de los

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

19		concesionarios y permisionarios y Sección Tercera de los derechos de los concesionarios y permisionarios, que van de los artículos 7.52 al 7.57 de la citada legislación.
Facultades de tener una concesión.		

Ante tal situación, debe señalarse que el Sujeto Obligado refirió distintos artículos para realizar la consulta del marco jurídico en el que se encuentran contempladas las obligaciones y los derechos de los concesionarios, mismas que, efectivamente, encuentran relación con las facultades que les otorga el contar con una concesión.

Así, para dar atención a este punto, se realizará el estudio de los artículos citados a fin de determinar si con dichos pronunciamiento se puede tener por atendida esta solicitud.

Respecto de los artículos 7.26 al 7.30, del Código Administrativo del Estado de México, se tiene que se encuentran contenidos en el *CAPÍTULO SEGUNDO "De las obligaciones de los concesionarios y permisionarios"*, siendo que, de manera específica, el artículo 7.26 es el que contiene el listado de las obligaciones, tal como se ve a continuación:

"Artículo 7.26.- Son obligaciones de los concesionarios y permisionarios:

I. Prestar el servicio en los términos del presente Libro, de su reglamento y de la concesión o permiso;

II. Prestar el servicio obligatoriamente cuando lo requiera la Secretaría de Movilidad, en casos de riesgo o desastre, con arreglo a las disposiciones del Libro Sexto de este Código.

III. Vigilar que sus conductores y personal relacionado con el servicio cumpla con las disposiciones legales en materia de infraestructura vial y transporte; así mismo deberán portar en lugar visible en sus unidades un tarjetón de identificación expedido por la Secretaría de Movilidad, con la finalidad de contar con un formato que reúna los elementos gráficos y de escritura legibles al usuario para la identificación plena del operador.

IV. Proporcionar en todo tiempo a las secretarías de Movilidad o de Finanzas, en su caso, los datos informes y documentos que le sean solicitados relacionados con la operación de la concesión o permiso, y otorgarle las facilidades necesarias para la realización de las visitas de verificación e inspección.

V. Proporcionar capacitación continua y permanente al personal a su cargo, conforme a los programas autorizados por la Secretaría de Movilidad. V Bis. Someter a los conductores a controles y evaluaciones de pericia en el manejo de las unidades;

VI. Resarcir a los usuarios y a los terceros, de los daños que se les causen con motivo de la concesión o permiso;

VII. Constituir en tiempo y forma las garantías en los términos establecidos en las disposiciones reglamentarias de este Libro;

VIII. Prestar el servicio con vehículos que reúnan las condiciones de peso, dimensión, capacidad y otras especificaciones, así como controles gráficos o electrónicos de velocidad máxima establecidos en las normas oficiales correspondientes.

IX. Someter los vehículos a la revisión físico-mecánica con la periodicidad y en los términos que señalen las disposiciones secundarias. Para estos efectos, los concesionarios y permisionarios que cuenten con los elementos técnicos conforme a la norma oficial respectiva, podrán realizar la verificación, en términos de las disposiciones secundarias correspondientes;

X. Mantener los vehículos y servicios auxiliares o conexos en condiciones de seguridad, comodidad e higiene para el servicio;

XI. Obtener las inscripciones en el Registro Estatal de Transporte, conforme a lo dispuesto en este Libro y su reglamentación;

XII. Solicitar autorización previa de la Secretaría de Movilidad para sustituir el vehículo o vehículos con que se presta el servicio.

XIII. Cumplir con la cromática y demás elementos de identificación de los vehículos, en términos de las disposiciones reglamentarias y administrativas;

XIV. Abstenerse de realizar actos que impliquen competencia desleal respecto de otros concesionarios o permisionarios;

XV. Obtener autorización previa de las secretarías de Movilidad o de Finanzas, en su caso, para la cesión de derechos derivados de la concesión o permiso, así como para la constitución de garantías o demás garantías sobre los derechos de la concesión o permiso y los bienes destinados a la prestación del servicio.

XVI. Cooperar con el Estado para el mantenimiento de los caminos, calzadas, avenidas y calles por donde transiten;

XVII. Tratándose de concesionarios del servicio público de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, remitir de manera directa e inmediata los vehículos al depósito autorizado más cercano al lugar en donde se haya solicitado la prestación del servicio;

XVIII. Tratándose de los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual y mixto, admitir como medio de pago de la tarifa el que determine la Secretaría de Movilidad, basado en una tarjeta de prepago; así como utilizar, en todos sus vehículos, la tecnología y dispositivos señalados por la misma.

XIX. Tratándose de los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual y mixto, prestar el servicio y operar sus unidades de conformidad con las instrucciones que reciban de los Centros de Gestión y Control Común, a través del que será dirigida su actividad diaria en la red integrada de transporte de la que formen parte, con la aprobación de la Secretaría de Movilidad.

XX. En la prestación del transporte de pasajeros en las modalidades de colectivo, individual y mixto, entregar boleto o comprobante autorizado por la Secretaría de Movilidad a través del Instituto del Transporte.

XXI. En la prestación del servicio de arrastre, salvamento, guarda, custodia y depósito de vehículos, y del servicio auxiliar de arrastre y traslado, entregar factura fiscal por la prestación del mismo; y

XXII. Participar permanentemente en los programas, acciones y su difusión que establezcan en materia de educación vial las autoridades estatales y municipales;

XXIII. Las demás que señalen este Libro y otras disposiciones legales, reglamentarias y administrativas." (Sic)

(Énfasis añadido)

Además, los artículos subsecuentes presentan obligaciones adicionales de los concesionarios, tales como, que deben respetar las tarifas, rutas, itinerarios, recorridos, horarios y frecuencias autorizados por la Secretaría de Movilidad.

Ahora bien, respecto de los artículos 7.52 al 7.57 del Código Administrativo del Estado de México, se advierte, en específico, que el artículo 7.52 tiene las obligaciones de los concesionarios del servicio público auxiliar de depósito y guarda vehicular, y los artículos 7.56 y 7.57, los derechos de los concesionarios del servicio público auxiliar de depósito y guarda vehicular los siguientes y los derechos de los permisionarios del servicio público auxiliar de salvamento y arrastre vehicular, respectivamente.

De este modo, se tiene que la información proporcionada en Informe Justificado se refiere directamente a los derechos y obligaciones de los concesionarios y permisionarios, respecto de las concesiones para la prestación del servicio público auxiliar del depósito y guarda vehicular y permisos para salvamento y arrastre, no así el relativo al transporte público.

Ahora, en cuanto a los derechos, se tiene que, en términos generales, los ordenamientos que han sido materia de estudio del presente recurso, se refieren, en sentido amplio, a la autorización que se les proporciona a los titulares de las concesiones para prestar el servicio público de transporte, en los términos y condiciones que la propia Ley y su reglamentación señalan.

En otras palabras, sus derechos se limitan a la prestación del servicio en los términos que fue autorizado por la autoridad competente.

Otra situación que es importante resaltar, es que si bien los concesionarios se encuentran obligados a la prestación del servicio, también lo es, que el artículo 7.22 del Código en cita, señala que dicho servicio público de transporte, en sus diversas clases y modalidades, deberá ser prestado de manera regular y uniforme, mediante retribución de los usuarios; siendo este último, un derecho de los primeros.

En tal virtud, se tiene que, con lo señalado en el presente punto, se tiene por atendido este punto de la solicitud en específico.

Solicitud número 9:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
9 Información, si en su caso, cualquier propietario de la concesión puede otorgar "un ANEXO".	La concesión otorgada será vinculada únicamente a un vehículo mismo que deberá portar las placas y engomados que lo acrediten como tal. En ninguno de los casos se podrán explotar dos o más vehículos con la misma matrícula, siendo esto causal de revocación de la concesión conforme a lo señalado por	Indica no tener certeza y que se reservaron su respuesta, en virtud no saber a qué se refiere el solicitante con "cualquier propietario de la concesión puede otorgar un ANEXO"

	los artículos 36, 37 y 38 del Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México.	
--	--	--

Al respecto, esta Ponencia considera que el requerimiento inicial no es claro, o bien, no se advierte de manera inequívoca cuál es el alcance pretendido con ella, ya que no se especifica a qué se refiere con la palabra ANEXO, siendo además, que ni la Ley de Movilidad del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México en su Libro Séptimo o el Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México definen como algún tipo de servicio que en él se regule, a un "ANEXO".

En esta virtud, no pasa desapercibido que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios, en su artículo 159, señala que cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia, podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, para que, en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos que completen, corrijan o amplíen los datos proporcionados o bien, precise uno o varios requerimientos de información; situación, que no ocurrió en el presente asunto, ya que sólo se indicó señalar en el Informe Justificado que se desconocía a qué se refería con el términos "ANEXO".

Ahora bien, aún y cuando en el Informe Justificado se señale que no se dio respuesta por que dicho requerimiento no es claro, sí se advierte de la respuesta un pronunciamiento a esta solicitud.

Mismo que, señala que no se pueden explotar otros vehículos diferentes al que se encuentra vinculada la concesión, tal y como lo disponen los artículos 36, 37 y 38 del citado Reglamento, que dicen:

"ARTICULO 36.- Además de las previstas en el Código, los títulos que materialicen las concesiones contendrán invariablemente las causas de revocación siguientes:

I. Matricular más de un vehículo con la misma concesión.

II. Usar el mismo juego de placas que materialicen la matrícula, para explotar dos o más vehículos a la vez.

III. Introducir en la prestación del servicio uno o varios vehículos de procedencia ilícita.

IV. Aplicar tarifas inferiores o superiores a las autorizadas.

V. No cumplir la condición a que se hubiere sujetado la cesión o prórroga provisionales.

VI. La violación de las condiciones previstas en el título de concesión.

ARTÍCULO 37.- En cualquier procedimiento cuyo objeto sea la terminación de la concesión por cualquier causa, la autoridad de transporte otorgará al afectado garantía de audiencia en términos de lo dispuesto por el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, con excepción de que la terminación se deba al vencimiento del plazo establecido en el título de la concesión o permiso, o de la prórroga que se hubiere otorgado.

ARTICULO 38.- La instauración y resolución de cualquier procedimiento cuyo objeto sea la terminación de concesiones, se anotará o inscribirá, según corresponda, en el Registro." (Sic)

En tal virtud, el Sujeto Obligado vinculó la palabra "ANEXO", con la pretensión de un titular de usar las placas y engomados destinados a un vehículo en específico, a

otro que no fue autorizado; señalando que, esto no puede realizarse, ya que, de hacerlo sería motivo de revocación de la concesión.

Por lo tanto, el Sujeto Obligado se habría pronunciado en sentido negativo, expresando la prohibición que existe de que dicha situación ocurra.

Consecuentemente, este punto de la solicitud, se tiene por atendido con las manifestaciones realizadas por el Sujeto Obligado en respuesta.

Solicitudes números 10 y 33:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO																
10 Requisitos para otorgar una concesión. 33 Requisitos, costos y tiempo estimado para otorgar una concesión.	Se señalan en los artículos 17 al 22 del Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México.	REGISTRO CONCESIÓN <table><thead><tr><th>REQUISITOS INSCRIPCIÓN AL PADRÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Pago del otorgamiento de Concesión.</td></tr><tr><td>Línea de Estudios Técnicos (Original)</td></tr><tr><td>Línea de captura y pago de expedición de placas</td></tr><tr><td>Acta de Nacimiento o Curp en original (Personas Físicas)</td></tr><tr><td>RFC y Acta Constitutiva en original (Personas Morales)</td></tr><tr><td>Identificación oficial del titular de la concesión.</td></tr><tr><td>Identificación oficial del propietario del vehículo</td></tr><tr><td>Baja del vehículo que ingresa (si es el caso).</td></tr><tr><td>Factura o carta factura</td></tr><tr><td>Endoso o carta responsiva de compra venta, (según sea el caso)</td></tr><tr><td>5 últimas tenencias.</td></tr><tr><td>2 beneficiarios, (Acta de Nacimiento e IFE, (originales)</td></tr><tr><td>Autorización de su base o derrotero</td></tr><tr><td>Póliza de seguro vigente (cobertura a pasajeros según la capacidad de la unidad)</td></tr><tr><td>Identificación oficial: poder notarial y RFC (para personas morales) o carta poder para el caso de que el trámite sea realizado por un tercero.</td></tr></tbody></table> Punto 33. Que fueron proporcionados dentro de los numerales 10 y 20 y que, en lo concerniente al tiempo estimado para otorgar la concesión, que es relativo, dependiente de la	REQUISITOS INSCRIPCIÓN AL PADRÓN	Pago del otorgamiento de Concesión.	Línea de Estudios Técnicos (Original)	Línea de captura y pago de expedición de placas	Acta de Nacimiento o Curp en original (Personas Físicas)	RFC y Acta Constitutiva en original (Personas Morales)	Identificación oficial del titular de la concesión.	Identificación oficial del propietario del vehículo	Baja del vehículo que ingresa (si es el caso).	Factura o carta factura	Endoso o carta responsiva de compra venta, (según sea el caso)	5 últimas tenencias.	2 beneficiarios, (Acta de Nacimiento e IFE, (originales)	Autorización de su base o derrotero	Póliza de seguro vigente (cobertura a pasajeros según la capacidad de la unidad)	Identificación oficial: poder notarial y RFC (para personas morales) o carta poder para el caso de que el trámite sea realizado por un tercero.
REQUISITOS INSCRIPCIÓN AL PADRÓN																		
Pago del otorgamiento de Concesión.																		
Línea de Estudios Técnicos (Original)																		
Línea de captura y pago de expedición de placas																		
Acta de Nacimiento o Curp en original (Personas Físicas)																		
RFC y Acta Constitutiva en original (Personas Morales)																		
Identificación oficial del titular de la concesión.																		
Identificación oficial del propietario del vehículo																		
Baja del vehículo que ingresa (si es el caso).																		
Factura o carta factura																		
Endoso o carta responsiva de compra venta, (según sea el caso)																		
5 últimas tenencias.																		
2 beneficiarios, (Acta de Nacimiento e IFE, (originales)																		
Autorización de su base o derrotero																		
Póliza de seguro vigente (cobertura a pasajeros según la capacidad de la unidad)																		
Identificación oficial: poder notarial y RFC (para personas morales) o carta poder para el caso de que el trámite sea realizado por un tercero.																		

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

		presentación de documentos en su totalidad por arte del particular.
--	--	---

De este modo, es de señalar que los artículos 17 al 22 del citado Reglamento se encuentran contenidos en la SECCIÓN SEGUNDA “Del otorgamiento de concesiones”, mismos que, disponen, en términos generales, el procedimiento para obtener una concesión:

“ARTICULO 17.- El otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público en los casos previstos en el Código y este Reglamento, se hará por concurso o por asignación directa, conforme a las siguientes prevenciones:

I. Se otorgarán por concurso las concesiones que se refieran a servicios de nueva creación para atender determinada necesidad pública insatisfecha.

II. Se otorgarán a través de asignación directa las concesiones que fueren necesarias para adecuar los servicios existentes y en operación, a nuevas demandas de servicio que impliquen la ampliación de los existentes.

Para efectos de esta fracción, se entiende por servicios existentes y en operación, únicamente a los que estuvieren concesionados.

ARTICULO 18.- En caso de concurrencia de varias personas físicas o morales para obtener concesiones para servicios de nueva creación, el otorgamiento se hará siguiendo las reglas previstas en el Código y en el presente Reglamento.

ARTICULO 19.- El procedimiento para el otorgamiento de concesiones por concurso, se sujetará a lo siguiente:

I. Con base en los planes de desarrollo urbano y sus programas y atendiendo al avance de los mismos, de oficio la autoridad de transporte determinará durante el mes de febrero de cada año si es o no procedente realizar estudios técnicos para declarar la existencia de necesidad pública de transporte que deba ser satisfecha con servicios de nueva creación.

II. En caso de que se determine la realización de estudios para declarar la existencia de necesidad pública de transporte, éstos deben contener:

a) Nombre de la población o poblaciones en que se determine la necesidad pública.

b) Densidad demográfica, tomando en cuenta el último censo poblacional y comercial, adicionando la estimación del incremento que se haya registrado durante el tiempo transcurrido desde el año en que se practicaron tales censos a la fecha en que se realice el estudio, así como una estimación de población flotante.

c) Centros educativos y culturales.

d) Centros de trabajo.

e) Medio de vida predominante de las poblaciones.

f) Tipo de comercio predominante, con inclusión de las zonas de abastecimiento, así como el horario a que esté sujeto.

g) Descripción de las oficinas públicas existentes, talleres, estaciones de servicio de combustibles y demás que la autoridad de transporte estime necesarias.

h) Descripción de la infraestructura vial, indicando las principales vías primarias y secundarias de comunicación, señalando en su caso las que fueren de jurisdicción federal y que de manera necesaria deban usarse en ciertos tramos para la satisfacción de la necesidad pública de servicio. En todos los casos se hará el señalamiento de los correspondientes derechos de vía.

i) Medios existentes de transportación, con indicación de los tipos y capacidad de los vehículos, así como clases, modalidades y tipos de servicio.

j) Necesidad de transporte indicando las deficiencias o insuficiencias del existente, horarios, tarifas e itinerarios, así como nivel de ocupación de los vehículos en los diferentes horarios.

k) Estimación aproximada del transporte particular.

l) Análisis de los principales desplazamientos de personas, para los que no se tiene servicio público de transporte o que teniéndolo es insuficiente.

m) Propuesta de los lugares más adecuados para el establecimiento de bases, paraderos, lanzaderas o terminales.

III. Realizado el estudio a que se refiere la fracción anterior, si del mismo se advierte necesidad pública insatisfecha, la autoridad de transporte expedirá la declaratoria correspondiente, en la que se expresará lo siguiente:

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

a) Breve relación de los antecedentes.

b) Consideraciones técnicas y legales que funden la declaratoria.

c) Determinación de la zona geográfica en la que ha de prestarse el servicio.

d) Clasificación, modalidad y tipo de servicio con el que habrá de satisfacerse la necesidad pública a que se refiera la declaratoria.

e) Número de concesiones que habrán de licitarse para la satisfacción del servicio.

f) Los demás datos que se estimen necesarios para aclarar o completar la anterior información.

IV. Emitida la declaratoria de necesidad pública, la autoridad de transporte expedirá la convocatoria que contendrá:

a) Area geográfica que comprenderá el servicio.

b) Determinación del incremento del servicio señalando el número de concesiones que habrán de licitarse.

c) Clasificación, modalidad y tipo de servicio que deberá proporcionarse.

d) Plazo en el que deberá iniciarse la prestación del servicio.

e) Vigencia de las concesiones.

f) Lugar, horario y término dentro del cual deberán presentarse las solicitudes de los concursantes, así como indicación de los documentos que deberán adjuntarse.

g) Tratándose de transporte masivo, el lugar, horario y periodo en el que se venderán las bases de licitación y costo de las mismas. Las bases de licitación contendrán además de las menciones a que se refiere esta fracción, las que estime necesarias la autoridad del transporte y se complementarán con los estudios técnicos especializados en la materia.

V. La autoridad de transporte podrá modificar la convocatoria y las bases de licitación por causas sobrevenidas de interés general, caso fortuito o fuerza mayor. Las modificaciones se publicarán en el mismo medio utilizado para la publicación de la convocatoria, y se notificará personalmente a los adquirentes.

ARTICULO 20.- La declaratoria de existencia de necesidad pública de transporte y la convocatoria correspondiente, deberán publicarse conjuntamente por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" e inscribirse o anotarse según corresponda en el Registro.

ARTICULO 21.- Concluido el concurso, se hará la designación de adjudicatarios y se declarará agotado el procedimiento. La designación de adjudicatarios y la declaratoria de conclusión del procedimiento antes referida, se publicarán por una sola vez en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

No se otorgará un número de concesiones mayor al que señale la declaratoria de existencia de necesidad pública y la convocatoria; las que se otorguen deberán referirse exclusivamente a la o las modalidades de servicio concursado.

ARTICULO 22.- La asignación directa de concesiones se hará por la autoridad de transporte con sujeción a lo siguiente:

I. Con base en los planes de desarrollo urbano y sus respectivos programas y atendiendo al avance de los mismos, la autoridad, de oficio determinará durante el mes de julio de cada año, si es o no procedente realizar estudios técnicos para declarar la existencia de necesidad pública de transporte.

II. La asignación directa de concesiones se hará mediante acuerdo sustentado en el resultado de estudios técnicos, que se sujetarán a las prevenciones contenidas en el artículo 19 fracción II del presente Reglamento, y observando las reglas previstas en el artículo 72 del mismo.

III. Las concesiones para la construcción, operación, mantenimiento y ampliación de los sistemas de transportación masiva, podrán asignarse directamente en los casos en que existan características particulares de la infraestructura requerida, de experiencia, capacidad, materiales, equipos o tecnología especiales, o el financiamiento total esté a cargo de los particulares." (Sic)

De este modo, se tiene que, aunado a lo señalado con el Informe Justificado, el Sujeto Obligado presentó de manera específica la información relacionada con los requisitos para el otorgamiento de una concesión y señaló el procedimiento que se lleva a cabo para tal efecto.

Además, indicó que en lo relativo a esta modalidad de transporte público, se debe tomar en cuenta el contenido del "Acuerdo del Secretario de Transporte, por el que se declara satisfecha la necesidad del servicio público de transporte en las

modalidades de colectivo en ruta fija y discrecional en automóvil de alquiler d todas las regiones del Estado de México”, publicado el veintitrés de agosto de dos mil once, en la Gaceta del Gobierno de esta entidad, en donde se menciona que actualmente esta autoridad no tiene atribuciones para expedir concesiones en las modalidades de colectivo en ruta fija y discrecional en automóvil de alquiler, ya que, como se señaló en respuesta, al momento la necesidad de transporte público se encuentra satisfecha.

De tal manera, al haber sido proporcionados de manera clara los requisitos para el otorgamiento de una concesión y al señalar, que sobre el tiempo del trámite, depende sobre la presentación de los documentos, tal y como fue solicitado, este punto de la solicitud se tiene por atendido.

Solicitudes números 11, 26, 27, 28 y 29:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
11 Diferencias entre automóvil de alquiler de sitio; automóvil de alquiler con base autorizada; servicio colectivo en ruta	Conforme los artículos 7.5 del código Administrativo del Estado de México y 13, del Reglamento de Transporte y Servicios Conexos, se muestra la clasificación de las distintas modalidades den que se clasifica el servicio de transporte, tal es el caso que señala entre “automóvil	Estas solicitudes tienen una estrecha relación, señalando que se encuentran contempladas en el Código Administrativo del Estado de México, concretamente en el Libro Séptimo, del

fija; pasaje colectivo.	de alquiler de sitio" y "automóvil de alquiler con base autorizada", estos corresponden a la misma modalidad denominada "individual en automóvil de alquiler de sitio"	Transporte Público, Título segundo, de la clasificación y requisitos, Capítulo Primero de la clasificación, en su artículo 7.5, así como en el Reglamento del
26 Diferencia entre Ruta Fija y un automóvil de alquiler de sitio.	La modalidad de colectivo (ruta fija) es prestada con vehículos de capacidad de pasajeros que va de los once a los noventa y nueve pasajeros, se prestar con vehículos que corresponda a esta capacidad, cubrirá determinado derrotero con un origen y un destino definidos. La modalidad individual en automóvil de alquiler (taxi) se prestará en un vehículo de cuatro puertas, sin incluir la de portaequipaje, con un máximo de cinco asientos y un mínimo de cuatro asientos incluido el del operados y que realizan cobro de tarifa autorizada por cada servicio, no por pasajero, teniendo una base determinada por la autoridad de transporte.	Transporte Público y Servicios Conexos de esta Entidad, en el Título Segundo, del transporte y Servicios Conexos, Capítulo I, de la Clasificación del Servicio, en su numeral 13.

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

27 Diferencia entre automóvil de alquiler de sitio y automóvil de alquiler con base autorizada.	Ambos términos se refieren a la modalidad de "Individual en automóvil de alquiler de sitio" no existiendo diferencia alguna.	
28 Diferencia entre automóvil de alquiler con base autorizada y servicio colectivo en ruta fija.	La modalidad de colectivo (ruta fija) es prestada con vehículos de capacidad de pasajeros que va de los once a los noventa y nueve pasajeros, se prestará con vehículos que corresponda a esta capacidad, cubrirá determinado derrotero con un origen y un destino definidos. La modalidad individual en automóvil de alquiler (taxi) se prestará en un vehículo de cuatro puertas, sin incluir la de portaequipaje, con un máximo de cinco asientos y un mínimo de cuatro asientos incluido el del operados y que realizan cobro de tarifa autorizada por cada servicio, no por pasajero, teniendo una base	

	determinada por la autoridad de transporte.	
29 Diferencia entre servicio colectivo en ruta fija y pasaje colectivo.	Ambos términos se refieren a la modalidad de “colectivo” no existiendo diferencia alguna.	

Al respecto, esta Ponencia resalta que lo aquí solicitado, en esencia, era el pronunciamiento del Sujeto Obligado respecto de un caso en concreto, a fin de que este le informara, de manera específica, las diferencias que existen entre ciertos tipos de transporte.

No obstante ello, el Sujeto Obligado dio respuesta las solicitudes indicadas a través del procesamiento de la información, es decir, realizó un pronunciamiento ad hoc para atender el requerimiento.

Situación que no es contraria a lo señalado por el artículo 12, párrafo segundo de la Ley de Transparencia del Estado de México, que dispone que no están obligados a hacerlo; pudiendo optar por esta opción para atender las solicitudes, lo que aconteció en el presente asunto.

De este modo, solo resta señalar el contenido de los artículos 7.5 del código Administrativo del Estado de México y 13, del Reglamento de Reglamento del

Transporte Público y Servicios Conexos de esta Entidad, a fin de facilitar a la parte recurrente el acceso a la fuente que contiene, de manera amplia, la información que se relaciona con su solicitud de información:

Código Administrativo del Estado de México

“Artículo 7.5.- El transporte que se realiza en la infraestructura vial se clasifica en:

I. De pasajeros, que puede ser:

- a) Colectivo, que es el que se ofrece al público en general, de manera colectiva, uniforme y permanente;*
- b) Masivo o de alta capacidad, que es aquel que se presta en vías específicas o confinadas y/o con equipo vehicular capaz de transportar a más de cien personas a la vez y con tecnologías para su control y operación;*
- c) Individual, que es el que se presta a uno o más pasajeros en vehículos denominados taxis;*
- d) Especializado, que es el que comprende al de personal, al escolar, y al de turismo.*

II. De carga, que se refiere al porte de mercancías que se presta a terceros;

III. Mixto;

IV. Particular:

- a) El destino para transporte de pasajeros de uso propio no considerado en las fracciones anteriores;*
- b) De carga particular, que es el destinado exclusivamente al servicio particular de carga de un establecimiento o empresa que constituya un instrumento de trabajo, y que no preste servicios a terceros.*

V. El destinado para prestar un servicio a la población por parte de organismos y dependencias federales, estatales o municipales y que no esté considerado en las fracciones anteriores.

En la normatividad reglamentaria respectiva podrán establecerse otras modalidades que esta clase de servicios requieran.” (Sic)

Reglamento de Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México

“ARTICULO 13.- Los servicios de transporte se sujetarán a las siguientes modalidades:

I. Servicio regular de pasaje en las modalidades de:

a) Colectivo, el que se opera con vehículos tipo autobús u otros de capacidad intermedia o mínima de once pasajeros.

b) Masivo, el que se opera en vías específicas, con rodamiento técnico especializado y con equipo vehicular especial. Cuando el transporte masivo se opere sin las características antes indicadas, los vehículos deberán contar con cien o más asientos cada uno; tratándose de vehículos articulados dicha prescripción es aplicable a cada uno de los vehículos que se articulen.

c) Mixto, el que se opera transportando en el mismo vehículo, pasaje y carga. Queda prohibido el servicio mixto cuando la carga por su naturaleza sea tóxica corrosiva, explosiva o de cualquier manera represente un peligro para el pasaje.

II. Servicio discrecional de pasaje en las modalidades de:

a) Individual en automóvil de alquiler de sitio, el que se opera con vehículos de cuatro puertas, sin incluir la del portaequipaje, con un máximo de cinco asientos y un mínimo de cuatro asientos incluido el del operador y que realizan cobro de tarifa autorizada por cada servicio, no por pasajero, teniendo una base determinada por la autoridad de transporte.

b) Individual en automóvil de alquiler de radio servicio, el que se opera con vehículos de cuatro puertas sin incluir la del portaequipaje, con cinco asientos incluido el del conductor, que realizan cobro por servicio y no por pasajero y se contratan a través del servicio telefónico o por cualquier otro medio electrónico de comunicación o en la base que tuvieran autorizada, debiendo contar con frecuencia de radio otorgada por el Gobierno Federal.

c) Individual en automóvil de alquiler sin base, el que se opera con vehículos de cuatro puertas, sin incluir la del portaequipaje, con un máximo de cinco asientos y un mínimo de cuatro asientos incluido el del operador y que realizan cobro de tarifa autorizada por cada servicio, no por pasajero, sin que tengan autorizada base alguna, ni puedan realizarla.

d) Servicio especializado: escolar, personal de empresa y turismo, el que se opera con vehículos cuya capacidad máxima sea de cuarenta y cinco asientos y mínima de ocho asientos. En esta modalidad se incluye el individual en vehículo de propulsión no mecánica con capacidad de dos pasajeros.

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

III. Servicio de carga en general: que será discrecional y se operará en vehículos especialmente diseñados para transportar todo tipo objetos no peligrosos en sus diferentes estados físicos. Los vehículos afectos a este servicio deben satisfacer las normas oficiales y la reglamentación federal aplicable.

IV. Servicio especializado de carga: el que transporta materiales peligrosos en vehículos especialmente diseñados y que satisfagan las normas oficiales y la reglamentación federal aplicable. En la operación de estos servicios, la autoridad de transporte a través de norma técnica, sujetará a los mismos a las condiciones de seguridad que estime necesarias.

V. Servicio discrecional de arrastre o de salvamento:

a) De arrastre: es el que se opera con vehículos -grúa u otros especializados para trasladar vehículos impedidos mecánica o legalmente para su auto-desplazamiento.

b) De salvamento: es el que se opera con vehículos -grúa u otros especializados para el rescate de personas, objetos o animales que se encuentren en situaciones de peligro o que atenten contra la seguridad de terceros en sus personas o bienes." (Sic)

En tal virtud, estos puntos de la solicitud, se tienen por atendidos con los pronunciamientos realizados por el Sujeto Obligado.

Solicitud número 12:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
12 En todos los casos, temporalidad (tiempo) de duración de la concesión.	La temporalidad del otorgamiento de una concesión no excederá de los diez años de conformidad con lo estipulado por los artículos 7.20 del Código Administrativo del Estado de México; 16,	Reitera

	fracción III, del Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México y prorrogable de conformidad con la normatividad vigente.	
--	---	--

Al respecto, es de señalar, que el Sujeto Obligado señaló, en términos generales, que las concesiones otorgadas no excederán de diez años, como lo disponen los artículos 7.20 del ya citado Código Administrativo y, 16, fracción III, del referido Reglamento de Transporte, mismos que se transcriben a continuación:

Código Administrativo del Estado de México

"Artículo 7.20.- La vigencia de las concesiones y permisos será temporal, no pudiendo exceder de diez años la primera, salvo lo previsto en el artículo siguiente, y de cinco los segundos; podrán ser objeto de prórroga en los términos previstos en este Libro y el Reglamento de la materia.

Ninguna autorización que se otorgue tendrá una vigencia mayor a la de las concesiones o permisos que complementen." (Sic)

(Énfasis añadido)

Reglamento de Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México

"ARTICULO 16.- Las concesiones para la prestación del servicio público de transporte se regirán por lo siguiente:

...

III. La duración de las concesiones no podrá ser mayor de diez años para toda clase de servicio de transporte, excepto el transporte masivo, cuya duración se determinará considerando las disposiciones del artículo 7.32 del Código.

...” (Sic)

(Énfasis añadido)

En esta razón, si bien hubo un pronunciamiento del Sujeto Obligado, no debe pasar por alto que lo solicitado fue respecto de cada una de las concesiones materia de la solicitud, por lo que, el pronunciamiento aquí proporcionado no bastaría para tener por atendido este punto.

Pese a ello, esta situación tampoco es determinante para que se ordene la entrega de la información solicitada, ya que dicha información puede ser obtenida de manera directa en el documento que es generado por la autoridad, que tiene ese dato.

En otras palabras, el derecho de acceso a la información tiene como finalidad el poner a disposición de los particulares aquellos documentos poseídos, generados o administrados por la autoridad, en el estado en que se encuentren y que obren en sus archivos; por lo que, ante cualquier solicitud, se debe analizar en qué documentos puede obtenerse tal información, siendo el caso de que, existen casos particulares en que no solicita un documento en específico, sino solo información en él contenida.

Así, en el caso en particular, se advierte que se solicitó la temporalidad (vigencia) de cada concesión solicitada, la cual, en términos generales, es información que podría

ser obtenida del Título de concesión de que se trate; documento del que se advierte lo siguiente:

RESOLUCIÓN

De este modo, si bien, como se dijo en análisis anteriores, no fueron proporcionados títulos de concesión de la totalidad de las listas proporcionadas por el ahora recurrente, ello no quiere decir que ésta información no haya sido proporcionada, ya que, en el punto de la solicitud número 2, el Sujeto Obligado, a través de documentos ad hoc, remitió información general del total de las concesiones solicitadas, de las que también se puede advertir tal temporalidad, como se ve a continuación:

CONCESIONES ENLISTADAS									
N.	CONCESION	VENCIMIENTO	VIGENCIA DE CONCESION	TITULAR	MODALIDAD	ZONA	REGION	MUNICIPIO DE CONCESION	VEHICULO
1	CAS0597D4867409273	23/04/2020	VIGENTE	AARON SANTIAGO GONZALEZ	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	COMFORT T/M A/C 18 LTS
2	CAS0597C9867357123	18/02/2021	VIGENTE	ABACU CHAVANDO MARTINEZ	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	PAQ B&C BASICO 4 PTAS (NACIONAL)
3	CAS0597D8896833638	08/09/2021	VIGENTE	ABDIAS ENRIQUE FONSECA TELLEZ	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	PAQ B&C BASICO 4 PTAS (NACIONAL)
4	CAS0597D4805347810	25/02/2019	VIGENTE	ABEL GUTIERREZ MAYA	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	TIFICO PLUS T/M
5	CAS0597B8806454973	10/12/2015	VENCIDA	ABEL VIEYRA LOPEZ	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	GL MANUAL
6	CAS0597CA800048022	18/03/2004	VENCIDA	ABRAHAM NUÑEZ LUNA	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	GENERAL MOTORS CHEVY 4PTAS.PAQ.C
7	CAS0597B8806187288	03/12/2016	VENCIDA	ACACIO DOMINGUEZ GARCIA	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	MONZA BASICO A/A
8	CAS0597B7802102423	28/11/2014	VENCIDA	ACACIO JUAN TORRES NAVARRO	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	PAQ C&E COMFORT 4 PTAS 95/98 HP (NACIONAL)
9	CAS0597D5819746569	02/03/2015	VENCIDA	ADAN PLATA VERA	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	T/M AUUSTERO GSI
10	CAS0597D4804339234	28/04/2014	VENCIDA	ADAN ROJAS RAMIREZ	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	POINTER MOTOR 18 LTS 99 CV (DIN) 99 HP (SAE) 5 VEL ESTANDAR
11	CAS0597D8882784020	09/09/2021	VIGENTE	ADELA ALEGRIA NIETO	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	NISSAN TSURU SEDAN 4PTAS. T/M GSI AUSTE
12	CAS0597D4859996511	07/05/2020	VIGENTE	ADELA ALEGRIA NIETO	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	GSI T/M EOP
13	CAS0597CF809319400	01/07/2020	VIGENTE	ADELA ARANDA HERNANDEZ	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	GSI T/M ALARMA ESPEJOS EXT COLOR
14	CAS0597D4887399190	07/05/2020	VIGENTE	ADELA ORTIZ GONZALEZ	AUTOMOVIL DE ALQUILER DE SITIO	ZONA II	DELEGACION REGIONAL NAUCALPAN	NAUCALPAN DE JUAREZ	CARROCERIA RADIO CD 2 BOCINAS

Por lo anterior, y de las constancias remitidas a ese punto de la solicitud, se puede tener por atendido este punto en particular, ya que, a nada práctico llevaría el ordenar la entrega de información que ya obra en poder de la parte recurrente y que se encuentra a su disposición en otros puntos de su solicitud.

Solicitud número 13:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
13 Requisitos para revocación de la concesión.	Para la revocación de una o varias concesiones afectas al transporte público en cualquiera de sus modalidades, se deberá iniciar un procedimiento administrativo de Revocación de Concesión, ya sea a petición de parte o de forma oficiosa, siempre que la causa se encuentre contemplada en lo señalado por los artículos 7.31, 7.45 y 7.46 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios; 36, 37 y 38 del Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del estado de México.	Las causas para revocación de la concesión, se encuentran previstos en los artículos 7.35 y 7.51 del Código Administrativo del Estado de México.

Así, esta Ponencia considera oportuno insertar los artículos 7.35 y 7.51 enunciados a fin de clarificar al recurrente que, de inicio, fueron proporcionados los artículos que contienen las causas por las que se puede revocar una concesión:

"Artículo 7.35.- Las concesiones y permisos se podrán revocar por cualquiera de las causas siguientes:

I. No cumplir, sin causa justificada, con el objeto, obligaciones o condiciones de las concesiones y permisos en los términos establecidos en ellos;

II. Interrumpir el concesionario la operación de la vía o la prestación del servicio de transporte, parcial o totalmente, sin causa justificada;

III. Cuando por el deficiente mantenimiento de las unidades, la falta de pericia del conductor, el incumplimiento del reglamento de tránsito correspondiente o cuando se manejen las unidades bajo los efectos del alcohol o algún estupefaciente, se vean involucrados vehículos automotores con los que se presta el servicio público concesionado, en un periodo de seis meses continuos, en más de dos accidentes en los que alguna persona pierda la vida o sufra lesiones que la pongan en peligro;

III. Bis. Reincidir en la aplicación de tarifas superiores a las autorizadas;

IV. Ejecutar actos que impidan o tiendan a impedir la actuación de otros prestadores de servicios o permisionarios que tengan derecho a ellos;

V. No cubrir las indemnizaciones por daños que se originen con motivo de la prestación de los servicios;

VI. Ceder, hipotecar, gravar o transferir las concesiones y permisos, los derechos en ellos conferidos o los bienes afectos a los mismos, sin previa autorización;

VII. Modificar o alterar sustancialmente la naturaleza o condiciones de los servicios sin previa autorización;

VIII. Prestar servicios distintos a los señalados en la concesión o permiso o sin la cromática respectiva para los concesionarios, y que la misma sea reproducción y utilizada por vehículos concesionados en una modalidad o tipo diferente, según la normatividad administrativa en bases o derroteros autorizados; o permitir que se conduzca la unidad por persona de cualquier edad que carezca de Licencia de Chofer para Servicio Público;

IX. No otorgar o no mantener en vigor la garantía de daños contra terceros;

X. Incumplir reiteradamente cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en este Libro, las disposiciones que de él emanen o la concesión o permiso;

XI. Por carecer, no renovar o reemplazar los vehículos, equipo e instalaciones con las que se preste el servicio, en los plazos señalados por las autoridades de transporte;

XII. Alterar la documentación que ampara la concesión o la circulación de los vehículos, o permitir que con dicha documentación presten el servicio dos o más unidades o cuando se preste con un vehículo distinto al registrado ante las autoridades;

XIII. No proporcionar la información requerida por la autoridad o impedir o dificultar las visitas de verificación e inspección;

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

XIV. Por la reincidencia en el incumplimiento de lo dispuesto por la fracción III del artículo 7.26 del presente Código;

XV. Las demás previstas en este Libro y la concesión o permiso respectivo; y

XVI. El titular de una concesión o permiso que hubiere sido revocado estará imposibilitado para obtener otro nuevo dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de que hubiere quedado firme la resolución respectiva.

Artículo 7.51.- Las concesiones y permisos se revocarán en términos de lo previsto por el artículo 7.35 de este Libro y además por las causas siguientes:

I. Trasladar, arrastrar, recibir, custodiar, guardar vehículos robados o con reporte de robo, salvo la excepción prevista por el artículo 7.63 párrafo segundo de este Título;

II. Perder, por cualquier causa, en perjuicio del concesionario, la propiedad o posesión del inmueble destinado al servicio, salvo que se hubiere obtenido previamente la autorización de la Secretaría de Movilidad para reubicar el sitio del depósito, en cuyo caso, se deberá expedir una nueva concesión con los datos del nuevo domicilio, tratándose de los prestadores del servicio de depósito y guarda de vehículos;

III. Cambiar el objeto social del concesionario, haciéndose incompatible con la prestación del servicio, tratándose de personas jurídicas colectivas. La revocación de la concesión tiene por efecto, la pérdida definitiva de los derechos de explotación de la concesión.

En el caso del servicio público auxiliar de depósito y guarda vehicular, una vez emitido y publicado el Acuerdo de revocación, la Secretaría de Movilidad, aún mediante el uso de la fuerza pública, tomará posesión de los vehículos depositados y de los archivos, bitácoras, registros y documentación que los ampare, trasladándolos a costa del concesionario, a otro establecimiento concesionado o proveyendo las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la debida conservación y cuidado de los bienes depositados." (Sic)

(Énfasis añadido)

Así, debe puntualizarse que el Sujeto Obligado, efectivamente dio atención a este punto de la solicitud y señaló, además, en términos generales, el procedimiento mediante el cual se lleva a cabo una revocación de concesión.

En tal virtud, se tiene por atendido este punto de la solicitud de información.

Solicitud número 18:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
18 Consecuencias en caso de incumplir, infringir, quebrantar, errar, u omitir, cualquier norma o cualquier acuerdo señalado en la concesión.	Son las contempladas en el Libro Séptimo, Título Sexto, Capítulo Segundo, del Código Administrativo del Estado de México.	Reitera

Sobre el particular, se tiene que el Sujeto Obligado remitió la consulta de esta respuesta al marco normativo que contiene la información, es decir, que lo solicitado se encuentra previsto en el Código Administrativo del Estado de México, mismo que, según lo señalado, contiene a partir del artículo 7.79 lo relativo a las medidas de seguridad, infracciones y sanciones en materia de transporte público.

Siendo que, en específico, el artículo 7.83 señala las infracciones en materia de transporte; artículo que, por su importancia se inserta a continuación:

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

“Artículo 7.83.- Las infracciones a las disposiciones de este Libro y las que de él emanen, en materia de transporte, serán sancionadas con:

I. Amonestación;

II. Multa;

III. Retención del vehículo;

IV. Revocación de la concesión, permiso o autorización;

V. Clausura temporal o definitiva, parcial o total, tratándose de depósitos de vehículos o de servicios conexos;

VI. Retiro de anuncios publicitarios en los medios de transporte cuando no se haya autorizado su colocación o puedan poner en riesgo la seguridad de los usuarios o terceros;

VII. Cancelación de la licencia para conducir vehículos de transporte público y del tarjetón de identificación;

VIII. Cancelación de las placas de matriculación;

IX. Clausura definitiva de terminales de pasajeros y paraderos, cuando estos pongan en riesgo la seguridad de los usuarios o terceros.

Las sanciones anteriores se impondrán cuando para la infracción cometida no exista una aplicable al caso en concreto.” (Sic)

En este caso, se aprecia que el Sujeto Obligado dio atención a este punto de la solicitud de información y por ende, se tiene por colmado.

Solicitud número 20:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
20	Se señala en el artículo 87, fracción I del Código	Este artículo contiene las tarifas por concepto de otorgamiento de

Costo para una concesión.	Financiero del Estado de México y Municipios.	concesiones, permisos y autorizaciones, por su cesión de derechos o cambio de titular, por su prórroga o cambio de temporalidad, así como por los servicios conexos, de control vehicular y otros servicios, es decir, especifica las cuotas para cada uno de los trámites mencionados.
---------------------------	---	---

De tal respuesta, se advierte que se solicitó, en términos generales, cual es el costo que tendría ara un particular, el trámite para obtener un título de concesión; situación que fue informada por el Sujeto Obligado, ya que indicó la normatividad (artículo 87, fracción I, del Código Financiero del Estado de México y Municipios), en la que se encuentra dicho costo, el cual, para mayor claridad, se inserta a continuación:

RESOLUCIÓN

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Sección Novena
De los Derechos por Servicios Prestados por la
Secretaría de Movilidad

Artículo 87.- Por el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones, por su cesión de derechos o cambio de titular, por su prórroga o cambio de temporalidad, así como por los servicios conexos, de control vehicular y otros servicios, que sean de su competencia, se pagarán los siguientes derechos:

CONCEPTO	TARIFA
I. Otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasajeros, en sus modalidades de:	
A). Servicio regular de pasaje:	
1. Colectivo:	
a). Autobuses.	\$29,723
b). Minibuses.	\$24,371
c). Vagonetas.	\$24,731
2. Mixto: camioneta de carga y pasaje.	\$19,816
B). Servicio discrecional de pasaje: individual en automóvil de alquiler de sitio, de alquiler de radio servicio y de alquiler sin base, tipo intraurbano o suburbano que constituya un vehículo de cuatro puertas sin incluir la del portaequipaje, con un máximo de cinco asientos y un mínimo de cuatro, incluido el del operador.	\$22,936
C). El servicio discrecional de arrastre o de salvamento:	
1. Grúas de arrastre u otros vehículos especializados para trasladar vehículos impedidos mecánica o legalmente para su autodesplazamiento.	\$29,724
2. Grúas de salvamento.	\$29,724
3. Servicio de depósito de vehículos para guarda y custodia de vehículos accidentados o a disposición de autoridades diversas por cada corralón.	\$29,724
D). Por estudios técnicos y económicos, a solicitud de los particulares, para el otorgamiento de concesiones, ampliación de ruta y territorio de operación, referidos a:	
1. Concesiones para servicio de transporte de pasajeros.	\$1,980
2. Concesiones para servicio discrecional de arrastre o de salvamento.	\$1,980

Así, se tiene que el Sujeto Obligado atendió este punto particular de la solicitud de información.

Solicitudes números 21, 24 y 25:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO																		
21 Requisitos para la instalación de una Ruta Fija.	Deberá estar constituida como una empresa bajo el régimen de Sociedad Anónima de Capital Variable. Conforme a lo señalado en el anexo 1; documentales que deberán ser presentadas ante la Secretaría de Movilidad para su valoración y trámite.	Reitera																		
24 Requisitos para la instalación de servicio colectivo en ruta fija.	ANEXO 1 <table><tr><th>REQUISITO</th><th>FUNDAMENTO</th></tr><tr><td>1.- El objeto de la empresa, que es la prestación del servicio público estatal de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades.</td><td>Artículos 12, 13, 15 y 16 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.</td></tr><tr><td>2.- Duración, nacionalidad mexicana y con domicilio en el Estado de México.</td><td>Artículo 5, 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</td></tr><tr><td>3.- La aportación de manera irrevocable de las concesiones por parte de los socios en favor de la empresa.</td><td>Artículos 16 fracción V y 59 fracción I del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.</td></tr><tr><td>4.- El monto del capital social y que el mismo estará representado por acciones nominativas, así como el número de acciones que recibirá cada socio por su aportación a la sociedad.</td><td>Artículos 59 fracción II y 60 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.</td></tr><tr><td>5.- Cláusula de exclusión de extranjeros.</td><td>Artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera. Artículos 2 y 16 fracción I del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.</td></tr><tr><td>6.- Cláusula de exclusión de socios por crear una administración diversa a la formal, y por violar o incitar a violar las tarifas autorizadas por la Secretaría de Movilidad y la realización de cualquier acto que genere el riesgo de extinción de las concesiones.</td><td>Artículos 59 fracción III del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.</td></tr><tr><td>7.- La expresión de la forma de representatividad de la empresa.</td><td>Artículo 6 fracciones VIII y IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Artículo 62 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.</td></tr><tr><td>8.- La aportación de manera irrevocable de las autorizaciones en favor de la empresa</td><td>Artículo 50 en relación con los artículos 16 fracción V y 59 fracción I del Reglamento de</td></tr></table>		REQUISITO	FUNDAMENTO	1.- El objeto de la empresa, que es la prestación del servicio público estatal de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades.	Artículos 12, 13, 15 y 16 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.	2.- Duración, nacionalidad mexicana y con domicilio en el Estado de México.	Artículo 5, 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	3.- La aportación de manera irrevocable de las concesiones por parte de los socios en favor de la empresa.	Artículos 16 fracción V y 59 fracción I del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.	4.- El monto del capital social y que el mismo estará representado por acciones nominativas, así como el número de acciones que recibirá cada socio por su aportación a la sociedad.	Artículos 59 fracción II y 60 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.	5.- Cláusula de exclusión de extranjeros.	Artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera. Artículos 2 y 16 fracción I del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.	6.- Cláusula de exclusión de socios por crear una administración diversa a la formal, y por violar o incitar a violar las tarifas autorizadas por la Secretaría de Movilidad y la realización de cualquier acto que genere el riesgo de extinción de las concesiones.	Artículos 59 fracción III del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.	7.- La expresión de la forma de representatividad de la empresa.	Artículo 6 fracciones VIII y IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Artículo 62 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.	8.- La aportación de manera irrevocable de las autorizaciones en favor de la empresa	Artículo 50 en relación con los artículos 16 fracción V y 59 fracción I del Reglamento de
REQUISITO	FUNDAMENTO																			
1.- El objeto de la empresa, que es la prestación del servicio público estatal de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades.	Artículos 12, 13, 15 y 16 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.																			
2.- Duración, nacionalidad mexicana y con domicilio en el Estado de México.	Artículo 5, 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.																			
3.- La aportación de manera irrevocable de las concesiones por parte de los socios en favor de la empresa.	Artículos 16 fracción V y 59 fracción I del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.																			
4.- El monto del capital social y que el mismo estará representado por acciones nominativas, así como el número de acciones que recibirá cada socio por su aportación a la sociedad.	Artículos 59 fracción II y 60 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.																			
5.- Cláusula de exclusión de extranjeros.	Artículo 15 de la Ley de Inversión Extranjera. Artículos 2 y 16 fracción I del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.																			
6.- Cláusula de exclusión de socios por crear una administración diversa a la formal, y por violar o incitar a violar las tarifas autorizadas por la Secretaría de Movilidad y la realización de cualquier acto que genere el riesgo de extinción de las concesiones.	Artículos 59 fracción III del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.																			
7.- La expresión de la forma de representatividad de la empresa.	Artículo 6 fracciones VIII y IX de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Artículo 62 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.																			
8.- La aportación de manera irrevocable de las autorizaciones en favor de la empresa	Artículo 50 en relación con los artículos 16 fracción V y 59 fracción I del Reglamento de																			
25 Requisitos para la instalación de pasaje colectivo.																				

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

	Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.
9.- Inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México del instrumento notarial correspondiente.	Artículo 5 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Artículo 60 segundo párrafo y 61 de la Ley Registral para el Estado de México Artículos 16 fracción II, 23, 25 del Código de Comercio Artículo 61 del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

Al respecto, claramente se advierte que el Sujeto Obligado se pronunció al indicar cuáles son los requisitos para la instalación de ruta fija, servicio colectivo en ruta fija y de pasaje colectivo; ya que señaló, en términos generales, que los requisitos son los mismos.

En tal virtud, se tiene por atendido este punto de la solicitud de información.

Solicitudes números 22 y 23:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
22 Requisitos para la instalación de un automóvil de alquiler de sitio. 23 Requisitos para la instalación de automóvil de alquiler con base autorizada.	Los requisitos para la obtención de una concesión los que señalan los artículos 17 y 22 del Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México	Reitera

Al respecto, se tiene que el Sujeto Obligado indicó directamente los requisitos señalados, mismos que, a su decir, constan de los artículos 17 y 22 del multicitado Reglamento de Transporte.

De este modo, encontramos que esos artículos se refieren al otorgamiento de las concesiones y al procedimiento; tal como se advierte a continuación:

“ARTICULO 17.- El otorgamiento de concesiones para la prestación del servicio público en los casos previstos en el Código y este Reglamento, se hará por concurso o por asignación directa, conforme a las siguientes prevenciones:

I. Se otorgarán por concurso las concesiones que se refieran a servicios de nueva creación para atender determinada necesidad pública insatisfecha.

II. Se otorgarán a través de asignación directa las concesiones que fueren necesarias para adecuar los servicios existentes y en operación, a nuevas demandas de servicio que impliquen la ampliación de los existentes.

Para efectos de esta fracción, se entiende por servicios existentes y en operación, únicamente a los que estuvieren concesionados.

ARTICULO 22.- La asignación directa de concesiones se hará por la autoridad de transporte con sujeción a lo siguiente:

I. Con base en los planes de desarrollo urbano y sus respectivos programas y atendiendo al avance de los mismos, la autoridad de oficio determinará durante el mes de julio de cada año, si es o no procedente realizar estudios técnicos para declarar la existencia de necesidad pública de transporte.

II. La asignación directa de concesiones se hará mediante acuerdo sustentado en el resultado de estudios técnicos, que se sujetarán a las prevenciones contenidas en el artículo 19 fracción II del presente Reglamento, y observando las reglas previstas en el artículo 72 del mismo.

III. Las concesiones para la construcción, operación, mantenimiento y ampliación de los sistemas de transportación masiva, podrán asignarse directamente en los casos en que existan características particulares de la infraestructura requerida, de experiencia, capacidad, materiales, equipos o tecnología especiales, o el financiamiento total esté a cargo de los particulares.” (Sic)

En tal virtud, se tiene que, se tiene por atendido este punto de la solicitud de información.

Solicitud número 31:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
31 Fundamento de la concesión que otorga la autoridad competente.	Se encuentra contemplado en el Título Tercero, del Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México; así como en el Título Segundo, Capítulo II, Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Transporte y Servicios Conexos del Estado de México, donde se plasma lo referente a las disposiciones generales de las concesiones y su otorgamiento.	Reitera

Al respecto, es de hacer notar que la parte recurrente requirió que se le informe un ordenamiento o artículos en los que se encuadra el actuar del Sujeto Obligado para el otorgamiento de concesiones, mismo que fue informado por el Sujeto Obligado de manera puntual.

Más aún, no debe perderse de vista que los Títulos de concesión tienen en sí, la normatividad que faculta su otorgamiento, tal y como se aprecia continuación:

El Secretario de Transporte, en uso de las facultades que le confieren los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19, Fracción XV, 33 Fracciones I, II, V, XII y XVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 Fracción VI, 1.2, 1.4, 1.5, Fracciones I, II, III, VIII y XII, 7.1, 7.2 Fracción II, 7.3, 7.4 Fracción III, 7.24, 7.28, 7.31, 7.38 y Décimo Primero Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3 Fracciones IV, V y VI, 6 Fracciones I, XVII y XXIII, 15 Fracciones I y XVIII y 16 Fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte; 1, 2, 4, del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

Otorga el Presente

Título de Concesión

En tal virtud, este punto se tiene por atendido.

Solicitud número 32:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	INFORME JUSTIFICADO
32 Fundamento de la concesión que otorga la autoridad competente.	La Secretaría de Movilidad es la dependencia encargada de otorgar, materializar y modificar las concesiones para la prestación del servicio público de transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción VII de la Ley Orgánica	32. Por lo que se refiere al presente numeral, consistente en la autoridad competente que emite la "Concesión", se le hizo del conocimiento que para el estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos de la administración pública el titular del Ejecutivo se auxilia de diversas dependencias, como en este caso lo es la Secretaría de Movilidad, quien es la dependencia encargada de otorgar, materializar y modificar las concesiones para la prestación del servicio público de transporte, quien a su vez cuenta con un Secretario para su representación, según lo dispuesto en el artículo 19 fracción XVI y 33 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 7.4 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 3, 5 y 6 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad. Reitera

	de la Administración Pública del Estado de México; 7.4, fracciones I y II, del Código Administrativo del Estado de México; 3, 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Movilidad.	
--	--	--

Así, al igual que en el caso anterior, el Sujeto Obligado informó los artículos que lo facultan como autoridad para otorgar concesiones y la que tiene, a su vez, el Secretario.

En tal razón, este punto de la solicitud de información se tiene por atendido.

Ahora bien, por otra parte, debe hacerse notar que a lo largo de la solicitud de información, se advierte que la hoy parte recurrente indicó otras modalidades de entrega de la información, mismas que se advierte, se señalaron en razón y para efectos de que no se pueda adjuntar la información solicitada a través del SAIMEX; razón por la cual, y en el entendido de que no se aprecia que se actualice tal hipótesis, será procedente la entrega de la información a través de dicho sistema.

Además, cabe señalar que, además, en sus inconformidades, se encuentran manifestaciones, tales como: "...y emite una respuesta que es utilizada como instrumento mediático para desmovilizar o desmotivar e impulsar la cultura de transparencia planteando respuestas sin sustento y sin compromiso para su cumplimiento..."; las cuales, no pueden

ser atendidas a través del ejercicio del derecho a la información pública, por considerarlas subjetivas.

Ello es así, ya que esta autoridad únicamente tiene como atribuciones la de garantizar a los particulares el pleno ejercicio de su derecho de acceso para que éstos obtengan aquella información pública que se encuentre en posesión de los sujetos obligados, ya sea porque la generen, posean o administren; situación que no se advierte de las líneas transcritas, pues constituyen manifestaciones subjetivas realizadas por el particular que se traducen en un derecho a la libre expresión, que en términos de lo planteado en el numeral 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, conlleva que sea inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.

Mientras, que el derecho a la información lo podemos entender como la prerrogativa de las personas para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, sin necesidad de acreditar personalidad ni interés jurídico.

Por otra parte, no pasa desapercibido para esta Ponencia que el recurrente, respecto solicitó a través de sus manifestaciones la sanción del Sujeto Obligado, y que, además, a través de su respuesta, fue remitida información de la que se advierten datos como beneficiarios de las concesiones en caso de fallecimiento de su titular; por lo que, con fundamento en el artículo 190 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se determina girar oficio

al Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia de este Instituto, a fin de que determine el grado de responsabilidad.

Como conclusión, esta ponencia señala que la entrega de la información deberá realizarse, de ser procedente, en la versión pública correspondiente, tomando en consideración, que, en caso de que los títulos de Concesión contengan información de terceros (como beneficiarios), esto deberá ser omitido de ellas.

CUARTO. Versión Pública. Respecto a la versión pública de los documentos descritos en el Considerando anterior, resulta oportuno observar lo dispuesto en los artículos 3, fracciones IX, XX, XXI y XLV; 4, 51, 91, 137 y 143, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de los cuales se desprende que el derecho de acceso a la información pública tiene como limitante el respeto a la intimidad y a la vida privada de las personas, por lo que la entrega de la información, en caso de contener datos personales, deberá ser en versión pública en la que se suprima aquella información relacionada con la vida privada de los particulares.

Por lo anterior, tomando en cuenta que dentro de la información señalada en el considerando que precede, pudieran actualizarse supuestos para clasificar la información como confidencial y en el entendido de que este Instituto debe cuidar que los datos personales que obren en poder de los Sujetos Obligados sean protegidos y únicamente se den a conocer aquéllos que abonen a la rendición de cuentas y a la transparencia en el ejercicio de las atribuciones que tienen conferidas.

Esto es así, ya que en armonía entre los principios constitucionales de máxima publicidad y de protección de datos personales, por lo que deberá observar lo que para tal efecto señale la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y los ya mencionados artículos 140 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Por lo tanto, la entrega de documentos en su versión pública debe acompañarse necesariamente del Acuerdo del Comité de Transparencia que la sustente y se expongan los fundamentos y razonamientos que llevaron al Sujeto Obligado a testar, suprimir o eliminar datos de dicho soporte documental, ya que no hacerlo implica que lo entregado no es legal ni formalmente una versión pública, sino más bien una documentación ilegible, incompleta o tachada; pues no señalar las razones por las que no se aprecian determinados datos, porque se testan o suprimen, deja al solicitante en estado de incertidumbre, al no conocer o comprender porque no aparecen en la documentación respectiva, es decir, si no se exponen de manera puntual las razones de ello se estaría violentando desde un inicio el derecho de acceso a la información del solicitante.

Entonces, para la clasificación como confidencial de la información el Sujeto Obligado debe seguir el procedimiento legal establecido para su declaración, es decir, es necesario que su Comité de Transparencia emita un acuerdo de clasificación que cumpla con las formalidades previstas en los artículos 49, fracción VIII, 132, fracciones II y III, 137, 143 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

Información Pública del Estado de México y Municipios, así como, lo que al efecto dispongan los Lineamientos Cuarto, Quinto, Octavo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas¹²; cuyo texto y sentido literal es el siguiente:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios:

“Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

...

VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

Artículo 132. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

...

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

...

Artículo 137. Cuando un mismo medio, impreso o electrónico, contenga información pública y reservada o confidencial, la Unidad de Transparencia para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.

Artículo 143. Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:

¹² Aprobados mediante Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el quince abril de dos mil dieciséis

I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable;

...

III. La que presenten los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

No se considerará confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, ni tampoco la que sea considerada por la presente ley como información pública.

Artículo 149. El acuerdo que clasifique la información como confidencial deberá contener un razonamiento lógico en el que demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en la presente Ley.” (Sic)

(Énfasis añadido)

Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas:

“Cuarto. Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.

...

Quinto. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, la Ley Federal y leyes estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Octavo. Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.

Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento...” (Sic)

(Énfasis añadido)

QUINTO. Acuerdo de la Declaratoria de Inexistencia. Derivado de que, como se dijo, existen supuestos por los cuales, de ser el caso, el Sujeto Obligado debería contar con la información que se ordena su entrega en el considerando cuarto, empero, ya no obra en sus archivos.

Motivo por el cual, si se encuentra en tal supuesto, deberá elaborar el acuerdo que contenga la declaratoria de la inexistencia respectiva.

En tal caso, la declaratoria deberá realizarse conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 49 fracciones II y XIII, 169 y 170 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establecen la forma en que los Sujetos Obligados deben dar curso a las Declaratorias de Inexistencia; preceptos que se transcriben a continuación:

“Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

...

Si el sujeto obligado, en el ejercicio de sus atribuciones, debía generar, poseer o administrar la información, pero ésta no se encuentra, el Comité de transparencia deberá emitir un acuerdo de

inexistencia, debidamente fundado y motivado, en el que detalle las razones del por qué no obra en sus archivos.

Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

...

XIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia;

...

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

La Unidad de Transparencia deberá notificarlo al solicitante por escrito, en un plazo que no exceda de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante.

Artículo 170. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la existencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma."

(Énfasis añadido)

En observancia a lo anterior, resultan aplicables los criterios de interpretación en el orden administrativo número 0003-11 y 004-11 emitidos por Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dicen:

“CRITERIO 003-11.

INEXISTENCIA, CONCEPTO DE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. La interpretación sistemática de los artículos 29 y 30, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, permite concluir que la inexistencia de la información en el derecho de acceso a la información pública conlleva necesariamente a los siguientes supuestos:

a) La existencia previa de la documentación y la falta posterior de la misma en los archivos del Sujeto Obligado, esto es, la información se generó, poseyó o administró —cuestión de hecho— en el marco de las atribuciones conferidas al Sujeto Obligado, pero no la conserva por diversas razones (destrucción física, desaparición física, sustracción ilícita, baja documental, etcétera).

b) En los casos en que por las atribuciones conferidas al Sujeto Obligado éste debió generar, administrar o poseer la información, pero en incumplimiento a la normatividad respectiva no llevó a cabo ninguna de esas acciones.

En ambos casos, el Sujeto Obligado deberá hacer del conocimiento del solicitante las razones que explican la inexistencia, mediante el dictamen debidamente fundado y motivado emitido por el Comité de Información y con las formalidades legales exigidas por la Ley de Transparencia.

CRITERIO 004/2011

INEXISTENCIA. DECLARATORIA DE LA. ALCANCES Y PROCEDIMIENTOS. De la interpretación de los artículos 29 y 30, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se concluye que cuando el Titular de la Unidad de Información no localice la documentación solicitada, a pesar de haber sido generada, poseída o administrada por el Sujeto Obligado, turnará la solicitud al Comité de Información el cual es el único competente para conocer y deliberar mediante resolución el dictamen de declaratoria de inexistencia, la cual tiene como propósito que el particular tenga la certeza jurídica de que el Sujeto Obligado realizó una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información en los archivos a cargo. En consecuencia, es deber del Comité de Información instruir una búsqueda exhaustiva a todas y cada una de las áreas que

integran orgánica o funcionalmente al Sujeto Obligado, para localizar los documentos que contengan la información materia de una solicitud, así como la de supervisar que esa búsqueda se lleve a cabo en todas y cada una de las áreas mencionadas. Dicha búsqueda exhaustiva implicará que el Comité acuerde las medidas pertinentes para la debida localización de la información requerida dentro de la estructura del Sujeto Obligado y, en general, el de adoptar cualquier otra previsión que considere conducente para tales efectos y velar por la certeza en el derecho de acceso a la información.

Bajo el entendido de que dicha búsqueda exhaustiva permitirá dos determinaciones:

a) Que se localice la documentación que contenga la información solicitada y de ser así la información pueda entregarse al solicitante en la forma en que se encuentra disponible, o

b) Que no se haya encontrado documento alguno que contenga la información requerida, por lo que agotadas las medidas necesarias de búsqueda de la información y de no encontrarla, el Comité de Información deba emitir el dictamen de declaratoria de inexistencia y notificarlo al interesado.

Aunado a lo anterior, en el dictamen de declaratoria de inexistencia el Comité de Información deberá motivar o precisar las razones por las que se buscó la información, las áreas en las que se instruyó la búsqueda, las respuestas otorgadas por los Servidores Públicos Habilitados y en general, todas aquellas circunstancias que se tomaron en cuenta para llegar a determinar que la información requerida no obra en los archivos a cargo.”(Sic)

(Énfasis añadido)

En conclusión, el Pleno de este Instituto determina que procede la entrega de la información faltante, en términos del considerando TERCERO; y, además, se actualiza la causal de procedencia enunciada en la fracción V, del artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, por lo que se determina MODIFICAR la respuesta del Sujeto Obligado.

Asimismo, determina que devienen parcialmente fundadas las razones o motivos de inconformidad, ya que expone manifestaciones subjetivas que no pueden atenderse a través de este acceso.

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que le da la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a este Instituto en términos de su artículo 36, fracción I, este Pleno a efecto de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública consignado a favor de la recurrente; resuelve:

PRIMERO. Resultan parcialmente fundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer por la parte recurrente; por lo que se **MODIFICA** la respuesta emitida por el Sujeto Obligado.

SEGUNDO. Se **ORDENA** a la **Secretaría de Movilidad**, Sujeto Obligado, atienda la solicitud de información 00275/SM/IP/2017, mediante la entrega vía SAIMEX, en términos del Considerando TERCERO de esta resolución, previa **búsqueda exhaustiva y razonable** de la información, y en versión pública, de ser procedente, de lo siguiente:

- a) Los Títulos de Concesión faltantes.
- b) Los documentos donde consten o se puedan advertir los lugares de origen y destino (llegada y salida) de las concesiones de servicios regulares faltantes.

Respecto de los documentos que se ordena su entrega en versión pública, deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos del considerando CUARTO y deberá ponerlo a disposición de la parte recurrente.

Para el supuesto de que la información correspondiente al inciso a) no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado deberá emitir un Acuerdo de Inexistencia por parte de su Comité de Transparencia, debidamente fundado y motivado, en términos del Considerando QUINTO.

TERCERO. NOTIFÍQUESE al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, para que en los términos previstos en los artículos 186, último párrafo y 189 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, e informe a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente resolución tal y como lo disponen los artículos 198 y 199 de la citada ley.

CUARTO. NOTIFÍQUESE a la parte recurrente la presente resolución; y hágasele de su conocimiento, que podrá impugnarla vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, CON AUSENCIA JUSTIFICADA Y

Recurso de Revisión: 02356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Secretaría de Movilidad

Comisionada Ponente: Josefina Román Vergara

JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA CUADRAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta
(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(Rúbrica)

(Ausencia Justificada)
Javier Martínez Cruz
Comisionado

Josefina Román Vergara
Comisionada
(Rúbrica)

Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno
(Rúbrica)

